

TABLA DE EQUIVALENCIAS 2019

DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA O BÁSICA Y MEDIA O SECUNDARIA EN LOS PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO



TABLA DE EQUIVALENCIAS 2019

DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA / BÁSICA Y MEDIA /
SECUNDARIA EN LOS PAÍSES DE LA ORGANIZACIÓN
DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO

SECRETARIA EJECUTIVA
Delva Batista Mendieta

ASESORA DE RELACIONES EXTERNAS Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Olga Lucia Turbay

DIRECTOR DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN
José Antonio Frías

COORDINADORA TABLA DE EQUIVALENCIAS
Stella Quinayás Delgado

COORDINADORA RED TE_CAB
Mónica Latorre

RED TE_CAB

Bolivia
Chile

Colombia

Cuba
Ecuador
España
México
Panamá
Paraguay

Perú

República Dominicana

Venezuela

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN
Carolina Loor Iturralde

Elba Reguerin
Cecilia Iñiguez
Felipe Salas
Diana Rios
Iván Perilla
Ana María Alfonso
Laura Villavicencio
Vicente López-Brea
David Meza
Gloriela de Céspedes
Fabiola Quintana
Carmen Vega
Lilian Edelmira Isidro
Benito García
Mirna H. Cabrera Santana
Matilde Gómez
Yunis Hernández

Ancón, Clayton – Curundú, Ave. Clayton, Calle Hocker / Maritza Alabarca, Edificio 1013 A-B Ciudad de Panamá – Panamá - Teléfono +507 391-3359

www.convenioandresbello.org

TABLA DE EQUIVALENCIAS 2019
DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA / BÁSICA Y
MEDIA / SECUNDARIA EN LOS PAÍSES DE LA
ORGANIZACIÓN DEL CONVENIO ANDRÉS BELLO





PRESENTACIÓN

La Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural (CAB), ha mantenido a lo largo de su historia uno de los compromisos más valiosos para contribuir a asegurar el Derecho a la educación de niños y jóvenes, al disponer en el artículo 4 de su Tratado Constitutivo el reconocimiento de los estudios de educación primaria o básica y secundaria o media no técnica realizados en cualquiera de sus Estados miembros.

De esta manera, se cumplen próximamente 50 años de haber brindado una efectiva herramienta de integración para facilitar los procesos de movilidad estudiantil, garantizando la continuación de sus estudios y lo más importante el, Derecho a la educación. Las múltiples barreras que existían para que las familias migrantes logran que sus hijos prosiguiesen sus estudios, se fueron eliminando en la medida en que se aprobó y se puso en funcionamiento la Tabla de Equivalencias, frente a complejas normativas, requisitos y exigencias que tenían lugar en buena parte de los países miembros.

La presente CARTILLA es el compendio de la Tabla de Equivalencias y en este sentido incluye el análisis transversal y comparativo que permite identificar equivalencias entre los niveles de la educación primaria o básica y media o secundaria de los doce países signatarios del CAB, en los niveles, ciclos, grados, títulos, edades de ingreso, certificados, escalas de calificaciones, calendario, vacaciones y tiempo escolar. Además, incluye otras categorías consideradas de suma importancia para su mejor aplicación, como es la información general de cada país en cuanto a su organización,



la estructura del sistema educativo, las áreas fundamentales, el marco normativo, el sistema de matrícula y el proceso de convalidación. Finalmente, y con carácter meramente referencial se incluye información básica sobre el sistema de educación superior en cada país.

Sin perjuicio de la edición en versión digital de la Cartilla que se encuentra disponible para consulta directa en la página institucional de la Organización (www.convenioandresbello.org), ponemos a disposición de los Estados Miembros a través de los Ministerios de Educación, esta versión para edición impresa y actualizada de la Tabla de Equivalencias, como una edición limitada, a pedido reiterado de muchos de quienes son responsables tanto de su aplicación como de explicar la forma en que tal procedimiento se realiza, con el fin que pueda ser directamente impresa cuando así se requiera, por ejemplo para localidades en las que existan dificultades de conexión electrónica.

Facilitar el conocimiento cercano de esta herramienta conlleva una mejor y mayor comprensión de su utilidad que no se limita a fines del reconocimiento de estudios, sino por el contrario es fuente de valiosa información sobre los sistemas educativos que permite identificar aspectos susceptibles de ser mejorados, reorientados o ajustados, constituyéndose en un valioso aporte al propósito común de mejoramiento de la calidad de la educación.

A este respecto señalar por último, que la iniciativa de la Tabla de Equivalencias

empezó con un trabajo de sistematización curricular por parte de los Ministerios de Educación y construyó los pilares para el Observatorio de Integración Educativa del CAB(OBINED), que hoy se encuentra en desarrollo y que, ampliando su dimensión, se propone utilizar la información que ofrece la Tabla de Equivalencias como la herramienta que siempre ha permitido ver las ventajas de la integración.

La visión de la integración a través de una mirada supranacional es uno de los principales valores agregados del CAB, al favorecer el trabajo de pares, la creación de redes y la coordinación desde el plano multilateral, fortaleciendo y estrechando los lazos de solidaridad y hermandad en la Región y demostrando con hechos tangibles las ventajas indiscutibles de la integración .

Delva Batista Mendieta
Secretaria Ejecutiva

INTRODUCCIÓN

La Organización del Convenio Andrés Bello de integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, es un organismo internacional, intergubernamental, creado en virtud del Tratado suscrito en Bogotá, el 31 de enero de 1970, sustituido en 1990. Cuenta en la actualidad con doce Países miembros: Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Venezuela.

El Convenio Andrés Bello como organización internacional de carácter intergubernamental, favorece el fortalecimiento de los procesos de integración y la configuración y desarrollo de un espacio cultural común. Busca generar consensos y cursos de acción en cultura, educación, ciencia y tecnología, con el propósito de que sus beneficios contribuyan a un desarrollo equitativo, sostenible y democrático de los países miembros.

Es así, como a lo largo de sus años de aplicación ha favorecido la movilidad social entre países de la región propiciando el fortalecimiento de lazos de hermandad y convivencia entre nuestros pueblos.

El origen de la Tabla de Equivalencias de los Estudios de Educación Primaria o Básica y Media o Secundaria no Técnica, en los Países del Convenio Andrés Bello, se remonta a la III Reunión de Ministros del Convenio Andrés Bello (REMECAB), celebrada en la ciudad de Quito en marzo de 1972, en la cual se instruyó la creación de la Comisión de Expertos de los Ministerios de Educación, encargada de poner en vigencia el en ese entonces artículo 21 del Tratado de la Organización de 1970, hoy artículo 4 del Tratado de 1990, que actualmente rige para la Organización.

Posteriormente, en la V REMECAB, celebrada en la ciudad de La Paz en marzo de 1974, se aprobaron los criterios para el régimen de equivalencias acordados por los

expertos de la Comisión, y en la VII REMECAB, celebrada en julio de 1976 en la ciudad de Bogotá, los gobiernos aprobaron la primera versión de la Tabla de Equivalencias que entró en funcionamiento con carácter experimental como instrumento de integración.

Siete años más tarde, la XII REMECAB celebrada en Santiago de Chile en abril de 1983, mediante Resolución No 03/83 instruye la actualización permanente de la Tabla, se institucionaliza como mandato para la Secretaría Ejecutiva del Convenio Andrés Bello, incorporando en ella los sistemas educativos de España y Panamá como nuevos países signatarios del Tratado.

Entre 1983 y 1985, mediante diferentes disposiciones gubernamentales (decretos presidenciales, órdenes ejecutivas, resoluciones ministeriales) los ocho países entonces signatarios del Tratado asumieron la Tabla de Equivalencias como instrumento de obligatorio cumplimiento para todos los Estados Parte de la Organización y es así como la Tabla es aplicada en los hoy doce países miembros del Organismo. La XIX REMECAB, celebrada en mayo de 1998 en la ciudad de Cochabamba, mediante Resolución 006-98 instruye que la actualización periódica de la Tabla, se realizará bajo la coordinación del Área de Educación de la SECAB, instancia que convoca con este propósito a la Comisión de Expertos delegados por los Ministerios.

La actualización de la Tabla de Equivalencias es necesaria en la medida en que permanentemente se están generando ajustes y mejoras en los sistemas educativos de los Estados Miembros, que deben verse reflejados en el análisis de las equivalencias para su validez y vigencia. Acorde con los avances y la disponibilidad de las nuevas tecnologías, a partir de 2008 la actualización de la Tabla se realiza de forma virtual y en tiempo real, lo que asegura al usuario que tenga acceso a internet contar con información actual.

INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

CONVENIO ANDRÉS BELLO

BOLIVIA — CHILE — COLOMBIA — CUBA — ECUADOR
ESPAÑA — MÉXICO — PANAMÁ — PARAGUAY
PERÚ — REPÚBLICA DOMINICANA — VENEZUELA

TABLA DE EQUIVALENCIAS
ESTRUCTURA DEL SISTEMA EDUCATIVO

| SECUENCIA ESCOLAR | BOLIVIA | CHILE | COLOMBIA | CUBA | ECUADOR | ESPAÑA |
|-------------------|---|--|---|---|---|--|
| PREESCOLAR | 1° AÑO DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA ESCOLARIZADA 2° AÑO DE EDUCACIÓN INICIAL EN FAMILIA COMUNITARIA | DESDE SALA CUNA MENOR A NIVEL II DE TRANSICIÓN | TRANSICIÓN (GRADO OBLIGATORIO) DE LA EDUCACIÓN PREESCOLAR | CÍRCULOS INFANTILES Y GRADOS PREESCOLARES | 1° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA (PREPARATORIA) | EDUCACION INFANTIL E.I. 1 E.I.2 |
| 1 | 1° AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL | 1° . DE BASICA | 1° . GRADO DE EDUCACION BASICA PRIMARIA | 1° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 1° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA - PREPARATORIA. | 1° . DE EDUCACION PRIMARIA |
| 2 | 2° AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL | 2° . DE BASICA | 2° . GRADO DE EDUCACION BASICA PRIMARIA | 2° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 2° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA ELEMENTAL. | 2° . DE EDUCACION PRIMARIA |
| 3 | 3° AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL | 3° . DE BASICA | 3° . GRADO DE EDUCACION BASICA PRIMARIA | 3° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 3° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA ELEMENTAL.L | 3° . DE EDUCACION PRIMARIA |
| 4 | 4° AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL | 4° . DE BASICA | 4° . GRADO DE EDUCACION BASICA PRIMARIA | 4° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 4° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA ELEMENTAL. | 4° . DE EDUCACION PRIMARIA |
| 5 | 5° AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL | 5° . DE BASICA | 5° . GRADO DE EDUCACION BASICA PRIMARIA | 5° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 5° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA MEDIA. | 5° . DE EDUCACION PRIMARIA |
| 6 | 6° AÑO DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL | 6° . DE BASICA | 6° . GRADO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA | 6° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 6° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA MEDIA | 6° . DE EDUCACION PRIMARIA |
| 7 | 1° AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA | 7° . DE BASICA | 7° . GRADO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA | 7° . GRADO DE SECUNDARIA BASICA | 7° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA MEDIA. | 1° . DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA |
| 8 | 2° AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA | 8° . DE BASICA | 8° . GRADO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA | 8° . GRADO DE SECUNDARIA BASICA | 8° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA SUPERIOR. | 2° . DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA |
| 9 | 3° AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA | 1° . DE ENSEÑANZA MEDIA | 9° . GRADO DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA | 9° . GRADO DE SECUNDARIA BASICA | 9° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA SUPERIOR. | 3° . DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA |
| 10 | 4° AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA | 2° . DE ENSEÑANZA MEDIA | 10° . GRADO DE EDUCACION MEDIA | 10° . GRADO DE PREUNIVERSITARIO | 10° GRADO DE EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA- BÁSICA SUPERIOR. | 4° . DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA |
| 11 | 5° AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA | 3° . DE ENSEÑANZA MEDIA | 11° . GRADO DE EDUCACION MEDIA | 11° . GRADO DE PREUNIVERSITARIO | 2° BACHILLERATO (Ecuador tiene 13 años de escolaridad obligatoria, contados desde el 1° grado de EGB hasta el 3° curso de Bachillerato. | 1° . DE BACHILLERATO |
| 12 | 6° AÑO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA | 4° . DE ENSEÑANZA MEDIA | | 12° . GRADO DE PREUNIVERSITARIO | 3° BACHILLERATO | 2° . DE BACHILLERATO |

| MEXICO | PANAMA | PARAGUAY | | PERU | REPUBLICA DOMINICANA | VENEZUELA |
|---------------------------|--------------------------------|--|-------------------|------------------------------------|-----------------------------------|--|
| PREESCOLAR 1 - 2 | PREJARDIN, JARDIN DE INFANCIA | Pre-jardín Jardín de Infantes Preescolar | Educación Inicial | 2° CICLO INICIAL 1° CICLO INICIAL | 2° CICLO INICIAL 1° CICLO INICIAL | Etapas Maternal y Etapa Preescolar |
| 1° . PRIMARIA | 1° GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 1° EEB | 1° PRIMARIA | 1° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 1° PRIMARIA | 1°. Grado de Educación Primaria |
| 2° . PRIMARIA | 2° GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 2° EEB | 2° PRIMARIA | 2° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 2° PRIMARIA | 2°. Grado de Educación Primaria |
| 3° . PRIMARIA | 3° GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 3° EEB | 3° PRIMARIA | 3° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 3° PRIMARIA | 3° Grado de Educación Primaria |
| 4° . PRIMARIA | 4° GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 4° EEB | 4° PRIMARIA | 4° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 4° PRIMARIA | 4° Grado de Educación Primaria |
| 5° . PRIMARIA | 5° GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 5° EEB | 5° PRIMARIA | 5° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 5° PRIMARIA | 5° Grado de Educación Primaria |
| 6° . PRIMARIA | 6° GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 6° EEB | 6° PRIMARIA | 6° . GRADO DE EDUCACION PRIMARIA | 6° PRIMARIA | 6° Grado de Educación Primaria |
| 1° . EDUCACION SECUNDARIA | 7° GRADO EDUCACION PREMEDIA | 7° EEB | 1° CICLO BASICO | 1° . GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA | 1° AÑO PRIMER CICLO | 1°. Año de Educación Media General |
| 2° EDUCACION. SECUNDARIA | 8° GRADO EDUCACION PREMEDIA | 8° .EEB | 2° CICLO BASICO | 2° . GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA | 2° AÑO PRIMER CICLO | 2°. Año de Educación Media General |
| 3° EDUCACION SECUNDARIA | 9° GRADO EDUCACION PREMEDIA | 9° EDUCACION ESCOLAR BASICA (EEB) | 3° CICLO BASICO | 3° . GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA | 3° AÑO PRIMER CICLO | 3°. Año de Educación Media General |
| 1° BACHILLERATO | 10° AÑO EDUCACION MEDIA | 1° Curso | 4° Curso | 4° . GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA | 4° AÑO SEGUNDO CICLO | 4°. Año de Educación Media General o Media Técnica |
| 2° BACHILLERATO | 11° AÑO EDUCACION MEDIA | 2° Curso | 5° Curso | 5° . GRADO DE EDUCACION SECUNDARIA | 5° AÑO SEGUNDO CICLO | 5°. Año de Educación Media General o Media Técnica |
| 3° BACHILLERATO | 12° AÑO EDUCACION MEDIA | 3° Curso | 6° Curso | | 6° AÑO SEGUNDO CICLO | 6°. Año de Educación Media General o Media Técnica |



BOLIVIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|------------------------------|---|
| Nombre: | Bolivia |
| Capital: | Sucre Sede de gobierno: La Paz |
| Ubicación: | Bolivia está situada en el corazón de América del Sur, entre los paralelos 57° 26' y 69° 38' de longitud occidental del meridiano de Greenwich y 9° 38' y 22° 53' de latitud sur, abarcando más de 13 grados geográficos. |
| Límites: | Limita al norte y noreste con Brasil, al noroeste con Perú, al sudeste con Paraguay, al sur con la Argentina y al oeste y sudoeste con Chile. |
| Extensión territorial: | 1.098.581 km ² |
| Densidad territorial (2012): | 9,1 hab/km ² |
| División política: | 9 departamentos, 339 municipios |
| Regiones: | Andina, Sub-Andina, Llanos |

Información general

El 6 de agosto de 1825 se constituye la República de Bolivia como libre, unitaria, soberana e independiente. En el marco de la nueva Constitución Política del Estado aprobada por referéndum constitucional de fecha 29 de enero de 2009, mediante Decreto Supremo 048 de 18 de marzo de 2009, cambia su nombre oficial a Estado Plurinacional de Bolivia.

La conformación del territorio que hoy constituye el Estado Plurinacional de Bolivia se remonta a la historia de las culturas que se desarrollaron en la zona altiplánica, como la Viscachanense, la Ayampitinense, la Chiripa, la Wancarani, los Urus y particularmente la Tiwanacota, caracterizada como el primer Imperio Andino, en cuyos dominios se construyó la primera ciudad planificada de la región: Tiwanaku.

Durante el desarrollo del imperio incaico, el área que corresponde a Bolivia pasó a denominarse Kollasuyo que estuvo predominantemente ocupada por indígenas Aymaras. La llegada de los españoles desarticuló la organización que durante siglos funcionó en la región, implantando una nueva estructura política institucional, apoyada en la explotación de los recursos naturales no renovables; y para cumplir con los objetivos trazados, los conquistadores organizaron el territorio y fundaron ciudades con funciones definidas en zonas estratégicas para sus intereses.

Bolivia fue escenario de acontecimientos históricos de gran trascendencia, tanto local como continental. Uno de ellos es la fundación en Chuquisaca, de la Universidad Mayor y Pontificia de San Francisco Xavier, en cuyos claustros maduraron las ideas revolucionarias, gestándose en el último cuarto del siglo XVIII, el ambiente en el que fue lanzado el primer grito de libertad de América, un 25 de mayo de 1809.

El 16 de julio del mismo año, La Paz se sumó al movimiento libertario, iniciando un proceso que luego recorrió el Continente Sur Americano y culminó con el reconocimiento de los países de la región como libres, soberanos e independientes.

Fiesta nacional: 6 de agosto "Día de la Independencia", y 22 de enero "Día del Estado Plurinacional de Bolivia"

Idiomas oficiales: Son idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia el castellano y todos los idiomas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, que son 36: el Aymara, Araona, Baure, Bésiro, Canichana, Cavineño, Cayubaba, Chácobo, Chimán, Ese Ejja, Guaraní, Guarasu'we, Guarayu, Itonama, Leco, Machajuyai-kallawaya, Machineri, Maropa, Mojeño-trinitario, Mojeño-ignaciano, moré, Mosestén, Movima, Pacawara, Puquina, Quechua, Sirionó, Tacana, Tapiete, Toromona, Uru-Chipaya, Weenhayek, Yaminawa, Yuki, Yuracaré y Zamuco.

Religión: El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

Clima: El territorio boliviano tiene una variedad de climas según la región geográfica. En los llanos es cálido y húmedo con temperaturas promedio de 25° C (77° F) y alturas que oscilan entre los 200 y 400 msnm, en los valles, templado y seco con temperaturas promedio de 15C° (50° F) y una altitud que va de los 1000 a 3000 msnm. El altiplano con temperaturas promedio de 10° C (40° F) y una altitud promedio de 3500 msnm. Por su biodiversidad el 65% del territorio son llanos, el 15% valles y el 20% altiplano.

1.2. Datos demográficos

Tabla 2. Datos demográficos

| Año de censo | Población total | Período | Tasa media de crecimiento anual |
|--------------|-----------------|-----------|---------------------------------|
| 1976 | 4 613 486 | 1950-1976 | 2,05% |
| 1992 | 6 420 792 | 1976-1992 | 2,11% |
| 2001 | 8 274 325 | 1992-2011 | 2,74% |
| 2012 | 10 059 856 | 2001-2012 | 1,79% |

Población por sexo (2012): 50% hombres y 50% mujeres
Esperanza de vida al nacer (2010-2015): 65 años hombres y 69,4 mujeres

1.3 Organización Administrativa

El Estado Plurinacional de Bolivia adopta para su gobierno la forma democrática, participativa, representativa y comunitaria, con equivalencia de condiciones entre hombres y mujeres.

El Estado Plurinacional de Bolivia organiza y estructura su poder público a través de la Asamblea Legislativa Plurinacional, los Órganos Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

El Órgano Ejecutivo: está conformado por un Presidente y un Vicepresidente, elegidos mediante sufragio universal, obligatorio, directo, libre y secreto por un periodo de 5 años.

El Órgano Legislativo: Conformado por dos Cámaras (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados). La Cámara de Senadores está compuesta por 36 miembros, en cada departamento se eligen 4 Senadores en circunscripción departamental. En lo que respecta a la Cámara de Diputados, está compuesta por 130 miembros. Ambas cámaras son elegidas por un período de 5 años.

El Órgano Judicial: Compuesto por el Tribunal Supremo de Justicia, el Tribunal Agroambiental, el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Constitucional Plurinacional.

El Órgano Electoral: Compuesto por el Tribunal Supremo Electoral, los Tribunales Electorales Departamentales, los Juzgados Electorales, los Jurados de las Mesas de sufragio y los Notarios Electorales.

División Política: Bolivia se organiza territorialmente en Departamentos, Provincias, Municipios y Territorios Indígena Originario Campesinos. Los 9 Departamentos son: Beni, Cochabamba, Chuquisaca, La Paz, Oruro, Pando, Potosí, Santa Cruz y Tarija.

1.4. Estructura del sistema educativo

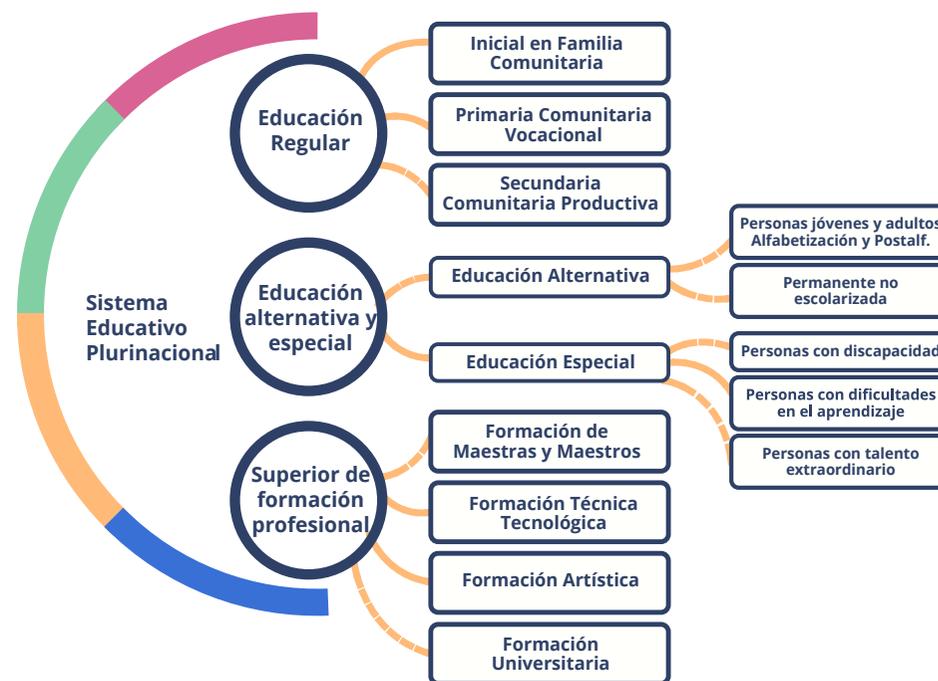


Figura 1. Estructura del Sistema Educativo Plurinacional (SEP)

Tabla 3. Estructura del sistema por grado

| Secuencia Escolar | Bolivia (2019) |
|-------------------|---|
| 12 | 6o año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva |
| 11 | 5o año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva |
| 10 | 4o año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva |
| 9 | 3r año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva |
| 8 | 2o año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva |
| 7 | 1er año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva |
| 6 | 6o año de Educación Primaria Comunitaria Vocacional |
| 5 | 5o año de Educación Primaria Comunitaria Vocacional |
| 4 | 4o año de Educación Primaria Comunitaria Vocacional |
| 3 | 3r año de Educación Primaria Comunitaria Vocacional |
| 2 | 2o año de Educación Primaria Comunitaria Vocacional |
| 1 | 1er año de Educación Primaria Comunitaria Vocacional |
| Pre-escolar | 2ndo año de Educación Inicial en familia comunitaria Escolarizada |
| | 1er año de Educación Inicial en familia comunitaria Escolarizada |

Tabla 4. Etapas educativas – Edad mínima de ingreso

| Etapas educativas | Edad mínima de ingreso |
|-------------------|---|
| Inicial | 4 años (cumplidos hasta el 30 de junio) Educación Inicial en Familia Comunitaria Escolarizada |
| Primaria | 6 años (cumplidos hasta el 30 de junio) Educación Primaria Comunitaria Vocacional |
| Secundaria | 12 años (cumplidos hasta el 30 de junio) Educación Secundaria Comunitaria Productiva |

1.5. Marco Normativo

La **Constitución Política del Estado** establece en el Título II - Derechos Fundamentales y Garantías, Capítulo II – Derechos Fundamentales, en su Artículo 17, define y profiere que la educación constituye un derecho fundamental de todas las personas. En ese cuadro de derechos, en el Capítulo VI – Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales, instituye los principios y las consideraciones fundamentales de la Educación en el nuevo Estado Plurinacional de Bolivia. Así, el Artículo 77 Parágrafo I establece que: “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, y que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla”; y el Parágrafo II dispone que: “El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, el cual comprende la educación regular, la alternativa y especial y la educación superior de formación profesional (...)”.

Asimismo, el Artículo 78 sostiene que la educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad. Más aún, que es intracultural, intercultural y plurilingüe. Y que el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanística, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

La **Ley de la Educación N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez”**, de 20 de diciembre de 2010, a su turno interpreta y apropia en su texto dichos principios y consideraciones. Así, en el Título I – Marco Filosófico y Político de la Educación Boliviana, Capítulo I – la Educación como Derecho Fundamental, ratifica los preceptos señalados por la Constitución; y en especial en su Capítulo II – Bases, Fines y Objetivos de la Educación, la misma despliega en sus Artículos 3, 4 y 5 esos alcances y contenidos, instituyéndolos a partir de la concepción del Sistema Educativo Plurinacional, proveyendo sus fundamentos y enunciando sus cualidades distintivas, enmarcándolos en los propósitos de construcción del Estado Plurinacional a partir de un nuevo horizonte cultural y civilizatorio que se expresa y resignifica en el Vivir Bien.

1.6. Estadísticas del sector

Estadísticas e Indicadores Subsistema de Educación Regular

Tabla 5. Tasa de reprobación por gestión según nivel

| NIVEL | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| TOTAL | 6,01% | 5,74% | 5,20% | 4,07% | 1,90% | 2,30% | 2,34% | 2,59% | 2,75% |
| INICIAL | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% | 0,00% |
| PRIMARIA | 6,05% | 5,78% | 5,17% | 3,06% | 1,14% | 1,31% | 1,46% | 1,46% | 1,72% |
| SECUNDARIA | 7,25% | 7,08% | 6,59% | 5,65% | 3,33% | 4,23% | 4,71% | 4,71% | 4,84% |

Fuente: Ministerio de Educación

Tabla 6. Tasa de abandono por gestión según nivel

| NIVEL | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| TOTAL | 3,42% | 2,20% | 2,65% | 2,89% | 2,88% | 3,32% | 3,39% | 2,65% | 2,53% |
| INICIAL | 2,35% | 1,15% | 2,27% | 3,44% | 2,39% | 4,40% | 4,24% | 2,87% | 2,67% |
| PRIMARIA | 2,45% | 1,42% | 1,69% | 1,65% | 1,71% | 2,02% | 2,02% | 1,62% | 1,50% |
| SECUNDARIA | 4,95% | 3,48% | 3,96% | 4,24% | 4,40% | 4,52% | 4,73% | 3,80% | 3,72% |

Fuente: Ministerio de Educación

1.7. Sistema de Matrícula

Estadísticas e Indicadores Subsistema de Educación Regular

Tabla 7. Matrícula por gestión según nivel

| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| TOTAL | 2.712.740 | 2.707.810 | 2.719.256 | 2.758.828 | 2.783.894 | 2.819.554 | 2.853.148 | 2.859.592 | 2.870.794 |
| INICIAL | 225.399 | 258.121 | 280.057 | 297.503 | 317.258 | 331.285 | 348.432 | 349.876 | 353.898 |
| PRIMARIA | 1.429.084 | 1.389.709 | 1.361.227 | 1.348.603 | 1.335.013 | 1.334.890 | 1.344.818 | 1.359.959 | 1.370.726 |
| SECUNDARIA | 1.058.257 | 1.059.980 | 1.078.672 | 1.112.722 | 1.131.625 | 1.153.379 | 1.159.898 | 1.149.757 | 1.146.170 |

Fuente: Ministerio de Educación

Tabla 8. Tasa de promoción por gestión según nivel

| NIVEL | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 |
|------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| TOTAL | 90,57% | 92,06% | 92,15% | 93,05% | 95,22% | 94,38% | 94,27% | 94,76% | 94,71% |
| INICIAL | 97,65% | 98,85% | 97,73% | 96,58% | 97,61% | 95,60% | 95,76% | 97,13% | 97,33% |
| PRIMARIA | 91,51% | 92,79% | 93,14% | 94,69% | 97,15% | 98,75% | 98,67% | 96,92% | 96,78% |
| SECUNDARIA | 87,80% | 89,44% | 89,45% | 90,11% | 92,27% | 91,28% | 91,04% | 91,48% | 91,44% |

Fuente: Ministerio de Educación

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

El Sistema Educativo Plurinacional (SEP), estructuralmente está conformado por tres (3) subsistemas:

a) Subsistema de Educación Regular

Es la educación sistemática, normada, obligatoria y procesual que se brinda a todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, desde la educación inicial en familia comunitaria hasta el bachillerato. Permite su desarrollo integral, brinda la oportunidad de continuidad en la educación superior de formación profesional y su proyección en el ámbito productivo; y tiene carácter intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el subsistema educativo.

b) Subsistema de Educación Alternativa y Especial

Destinado a atender necesidades y expectativas educativas de personas, familias, comunidades y organizaciones que requieren dar continuidad a sus estudios o que precisan formación permanente en y para la vida. Se desarrolla en el marco de los enfoques de la Educación Popular y Comunitaria, Educación Inclusiva y Educación a lo largo de la vida, priorizando a la población en situación de exclusión, marginación o discriminación. La Educación Alternativa y Especial es intracultural, intercultural y plurilingüe. La Educación Alternativa y Especial comprende los ámbitos de:

- Educación Alternativa, y
- Educación Especial

c) Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional

Es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional. La Educación Superior de Formación Profesional comprende:

Formación de
Maestras y Maestros

Formación Técnica
y Tecnológica

Formación
Artística

Formación
Universitaria



2.2. Convalidación



REQUISITOS

Estudiantes que desean convalidar en Bolivia sus estudios cursados en el exterior

Documentos a presentar:

- **Para el nivel primario/básico se debe presentar:** libreta escolar, histórico de notas y documento que acredite su identidad. (todos debidamente apostillados o legalizados si correspondiere). TRÁMITE GRATUITO
- **Para el nivel secundario/medio, se debe presentar:**
 - Carta dirigida al Director Departamental de Educación solicitando la convalidación de estudios
 - Libreta de calificaciones,
 - Histórico de notas o certificado analítico de estudios
 - Diploma de Bachiller (si correspondiere),
 - Certificado de Nacimiento (todos debidamente apostillados o legalizados si correspondiere)
 - Documento de identidad y fotocopia (Pasaporte Vigente o Cédula de identidad de Extranjero vigente emitido por el SEGIP)

TIEMPO DE ESPERA
ND

Costo (ND)

(En caso que el país de origen no sea Miembro del Convenio de la Haya sobre la Apostilla, los documentos deberán estar legalizados por el Ministerio de Educación, el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen, y el Consulado de Bolivia en dicho país, y en Bolivia en el Ministerio de Relaciones Exteriores).

MARCO NORMATIVO

Por otro lado es importante señalar que, conforme el Reglamento de Homologación y Convalidación de Estudios realizados en el Exterior del País y Transferencias en el Territorio Plurinacional, en Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva”, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 2622/2017, de 22 de septiembre de 2017, en sus Artículos 9 y 10, se establece que:

Art. 9.- “el estudiante proveniente del exterior del país debe ser incorporado inmediatamente al año de escolaridad correspondiente... en caso de existir dudas respecto de la equivalencia del año de escolaridad, se tomará en cuenta la equivalencia de la edad hasta que se emita la Resolución Administrativa de Homologación y Convalidación de estudios”;

Art. 10 “El Ministerio de Educación garantiza la continuidad de estudios de los estudiantes bolivianos y extranjeros en el país.... En los casos que el estudiante no cuente con la documentación requerida, el padre o la madre presentarán una solicitud escrita de inscripción a la Unidad Educativa explicando los motivos por los que no cuenta con los documentos y del cambio de residencia adjuntado documento probatoria que acredite su ingreso al país... La Unidad Educativa tiene la obligación de incorporar de forma inmediata a clases al estudiante a través de un Acta de Inscripción.... Se atenderá a los estudiantes con flexibilidad en la presentación de la documentación necesaria, no debiendo exceder el periodo de presentación hasta tres meses ... La incorporación de estudiantes a la Unidad Educativa se realiza en tanto existan vacancias en la Unidad Educativa de destino”.

2.3. Calendario

Tabla 9. Calendario escolar

| | |
|------------|--|
| CALENDARIO | <p>El ciclo escolar es de 200 días hábiles</p> <p>Inicio: Primer lunes hábil de febrero Fin: Cuarta semana de noviembre</p> |
| VACACIONES | <p>Existen dos periodos de descanso pedagógico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Primeras dos semanas de julio. - 2 meses: Diciembre y Enero |

2.4. Escala de calificaciones

Tabla 10. Escala de calificaciones

| RANGOS DE VALORACION DE LAS DIMENSIONES | | | |
|---|----------------------|-----------------------|---------------------------|
| INICIAL | | PRIMARIA Y SECUNDARIA | |
| ED | EN DESARROLLO | Hasta 50 | ED.- EN DESARROLLO |
| DA | DESARROLLO ACEPTABLE | 51 - 68 | DA.- DESARROLLO ACEPTABLE |
| DO | DESARROLLO OPTIMO | 69 - 84 | DO.- DESARROLLO OPTIMO |
| DP | DESARROLLO PLENO | 85 - 100 | DP.- DESARROLLO PLENO |

2.5. Evaluación y Promoción

Tabla 11. Puntaje de evaluación y aprobación

| | |
|------------|---------------------------|
| Inicial | Cualitativa |
| Primaria | 1-100 Aprobación: 51 |
| Secundaria | 1 a 100 Aprobación: 51 |

2.6. Certificados y titulaciones

Tabla 12. Certificación por etapa educativa

| | |
|------------|---|
| Inicial | Al finalizar cada año lectivo se otorga la Libreta Escolar |
| Primaria | Al finalizar cada año lectivo se otorga la Libreta Escolar |
| Secundaria | Al finalizar cada año lectivo se otorga la Libreta Escolar. Al concluir el 6.to año de Educación Secundaria Comunitaria Productiva se otorga el Diploma de Bachiller Humanístico y/o Diploma de Bachiller Técnico Humanístico |

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos de acceso para la educación superior

La Educación Superior de Formación Profesional es el espacio educativo de formación profesional, de recuperación, generación y recreación de conocimientos y saberes, expresada en el desarrollo de la ciencia, la tecnología, la investigación y la innovación, que responde a las necesidades y demandas sociales, económicas, productivas y culturales de la sociedad y del Estado Plurinacional.

La estructura de la Educación Superior de Formación Profesional comprende los siguientes ámbitos:

a) Formación de Maestras y Maestros.- Es el proceso de formación profesional en las dimensiones pedagógica, sociocultural y comunitaria, destinada a formar maestras y maestros para los subsistemas de Educación Regular, y Educación Alternativa y Especial. Las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros son las únicas instituciones autorizadas para ofertar y desarrollar programas académicos de formación de maestras y maestros. El Ministerio de Educación otorga el Título de Maestro con grado de Licenciatura y su respectivo reconocimiento en el Escalafón del Magisterio.

b) Formación Técnica y Tecnológica.- Es la formación profesional técnica e integral, articulada al desarrollo productivo, sostenible, sustentable y autogestionario, de carácter científico, práctico-teórico y productivo. Forma profesionales con vocación de servicio, compromiso social, conciencia crítica y autocrítica de la realidad sociocultural, capacidad de crear, aplicar, transformar la ciencia y la tecnología articulando los conocimientos y saberes de los pueblos y naciones indígena originario campesinos con los universales, para fortalecer el desarrollo productivo del Estado Plurinacional.

La Formación Técnica y Tecnológica comprende los siguientes niveles:

I. Institutos Técnicos e Institutos Tecnológicos de carácter fiscal, privado y convenio.

- Capacitación
- Técnico Medio-post bachillerato
- Técnico Superior

II. Escuelas Superiores Tecnológicas Fiscales

- Nivel Licenciatura
- Diplomado Técnico

c) Formación Artística.- Es la formación profesional destinada al desarrollo de capacidades, competencias y destrezas artísticas, articulando teoría y práctica, para el fortalecimiento de las expresiones culturales y el desarrollo de las cualidades creativas de las bolivianas y los bolivianos.

La estructura institucional de la Formación Artística está constituida por:

- Centros de Capacitación Artística, espacios educativos que desarrollan programas de corta duración, dirigidos a la formación integral de las bolivianas y los bolivianos. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.
- Institutos de Formación Artística, espacios educativos que desarrollan programas de formación artística a nivel técnico medio y superior. Son instituciones de carácter fiscal, de convenio y privado.
- Escuelas Bolivianas Interculturales, son instituciones educativas, de carácter fiscal, que desarrollan programas especializados de formación profesional a nivel licenciatura en las diferentes expresiones artísticas.

d) Formación Universitaria.- es el espacio educativo de la formación de profesionales, desarrollo de la investigación científica-tecnológica, de la interacción social e innovación en las diferentes áreas del conocimiento y ámbitos de la realidad, para contribuir al desarrollo productivo del país expresado en sus dimensiones política,



4. FUENTES DE CONSULTA

económica y sociocultural, de manera crítica, compleja y propositiva, desde diferentes saberes y campos del conocimiento en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional.

Los niveles y grados académicos reconocidos son:

Pre grado:

- a) Técnico Superior.
- b) Licenciatura.

Post grado:

- a) Diplomado.
- b) Especialidad.
- c) Maestría.
- d) Doctorado.
- e) Post doctorado.

Las Universidades reconocidas por el Estado Plurinacional de Bolivia son:

- a) Universidades Públicas Autónomas.
- b) Universidades Privadas.
- c) Universidades Indígenas.
- d) Universidades de Régimen Especial.

3.1 Requisitos para la educación superior

Para acceder a la formación en Educación Superior, es imprescindible contar con el Diploma de Bachiller Humanístico y/o Diploma de Bachiller técnico Humanístico.

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)

Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia:

Página web: www.minedu.gob.bo

Twitter: @minedubol

Dirección: Avenida Arce No. 2147. La Paz

Teléfonos: (591 2) 2442144 / 2441200 / 2440991 / 2442145

Centro de Contactos: Línea Gratuita (591 2) 800-10-0050

Correo electrónico: informacion@minedu.gob.bo

Chat Institucional chat.minedu.gob.bo

Whatsapp (591) 71555592



CHILE

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

Tabla 1. Datos de población a 2018 y proyección a 2020

| | |
|-------------------------|---|
| Nombre: | República de Chile |
| Capital: | Santiago |
| Ubicación: | América Del Sur |
| Límites: | Norte: Perú Este: Argentina Y Bolivia Sur: Polo Sur Oeste: Océano Pacífico |
| Población | 18.552.218 habitantes |
| DIVISIÓN GEOPOLÍTICA | 16 regiones 56 provincias 346 comunas |

El Ministerio de Educación de Chile es el órgano rector del Estado encargado de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles, a través de una educación humanista democrática, de excelencia y abierta al mundo en todos los niveles de enseñanza; estimular la investigación científica y tecnológica y la creación artística, y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación. Del mismo modo,

esta institución es la llamada a velar por los derechos de todos los estudiantes, tanto de establecimientos públicos como privados. La misión del Ministerio de Educación es asegurar un sistema educativo inclusivo y de calidad que contribuya a la formación integral y permanente de las personas y al desarrollo del país, mediante la formulación e implementación de políticas, normas y regulación, desde la educación parvularia hasta la educación superior.

Existe una Secretaría Regional Ministerial en cada una de las regiones en que se divide administrativamente el país, a cargo de un Secretario Regional Ministerial, quien es el representante del Ministerio en la región y actúa como colaborador directo del respectivo Intendente Regional.

Por su parte la Ley 18956, que reestructura el Ministerio de Educación, en el artículo 15., explicita: Corresponderá a las Secretarías Regionales Ministeriales planificar, normar y supervisar el apoyo pedagógico que se preste, cuando corresponda, en los establecimientos ubicados en su territorio jurisdiccional, cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses regionales. Les corresponderán, además, todas las funciones y atribuciones que las normas legales les otorgan, especialmente en materias técnico-pedagógicas y las vinculadas a la inspección del pago de la subvención.



1.2. Datos demográficos

Tabla 2. Datos de población a 2018 y proyección a 2020

| Región | Sexo | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----------------------|--------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------|
| Total País | Total | 18.191.884 | 18.373.917 | 18.552.218 | 18.726.548 | 18.896.684 |
| | Hombres | 9.003.254 | 9.092.950 | 9.180.864 | 9.266.854 | 9.350.786 |
| | Mujeres | 9.188.630 | 9.280.967 | 9.371.354 | 9.459.694 | 9.545.898 |
| Arica y Parinacota | | 243.149 | 247.129 | 251.064 | 254.950 | 258.778 |
| Tarapacá | | 344.760 | 352.712 | 360.612 | 368.454 | 376.229 |
| Antofagasta | | 631.875 | 640.950 | 649.845 | 658.545 | 667.038 |
| Atacama | | 316.692 | 320.799 | 324.801 | 328.690 | 332.463 |
| Coquimbo | | 782.801 | 794.359 | 805.740 | 816.939 | 827.953 |
| Valparaíso | | 1.842.880 | 1.859.672 | 1.876.115 | 1.892.198 | 1.907.914 |
| Región Metropolitana | | 7.399.042 | 7.482.635 | 7.564.857 | 7.645.626 | 7.724.879 |

Tabla 2. (cont.) Datos de población a 2018 y proyección a 2020

| Región | Sexo | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---------------------------|------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| O'Higgins | | 926.828 | 934.671 | 942.257 | 949.575 | 956.619 |
| Maule | | 1.050.322 | 1.057.533 | 1.064.615 | 1.071.525 | 1.078.202 |
| Biobío | | 2.127.902 | 2.141.039 | 2.153.664 | 2.165.750 | 2.177.274 |
| Araucanía | | 995.974 | 1.001.975 | 1.007.780 | 1.013.371 | 1.018.736 |
| Los Ríos | | 407.300 | 410.097 | 412.812 | 415.443 | 417.989 |
| Los Lagos | | 847.495 | 853.663 | 859.611 | 865.332 | 870.815 |
| X Aysén | | 109.317 | 110.288 | 111.244 | 112.183 | 113.102 |
| Magallanes y la Antártica | | 165.547 | 166.395 | 167.201 | 167.967 | 168.693 |

FUENTE: Instituto Nacional de Estadísticas (INE)

1.3 Organización Administrativa

En todos los niveles del sistema, los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado pueden ser clasificados, según la naturaleza de su dependencia administrativa y financiera, en:

- **Estatales:** Se trata de establecimientos de Educación Superior, que gozan de autonomía académica y administrativa, pero que son financiados por el Estado. Existen, también, en el nivel Preescolar, los establecimientos pertenecientes a la JUNJI, entidad pública autónoma que recibe financiamiento estatal.

- **Municipales:** Son establecimientos públicos de propiedad y financiamiento principalmente estatal, administrados por las municipalidades del país. Cubren los niveles parvulario, Básico y de Enseñanza Media Humanístico-Científica y Técnico-Profesional. Constituyen el mayor porcentaje de establecimientos y de alumnos allí matriculados del país.

- **Particulares Subvencionados:** Son establecimientos de propiedad y administración privada, pero que, en el caso de los niveles Preescolar (2º nivel de Transición), Básico y Medio, reciben financiamiento estatal mediante subvención por alumno matriculado y efectivamente asistiendo a clases, los establecimientos particulares subvencionados, reciben diversos aportes del Estado, fijados anualmente en el presupuesto nacional.

- **Particulares Pagados:** Son los establecimientos privados propiamente tales, cuya propiedad, administración y financiamiento corresponde a particulares. Existen en todos los niveles del sistema educacional.



1.4. Estructura del sistema educativo

Tabla 3. Estructura del sistema educativo

| Denominación | Cursos/ grados | Obligatorio | Edad | Certificación/título | Observación |
|----------------------|---|-------------|---------------------------|---|--|
| Educación Parvularia | Desde sala cuna menor a II nivel de transición | NO | 0-5 | NO | Para ingresar a I y II nivel de transición la edad es: 4 años y 5 años cumplidos al 31 de marzo del año en que va a cursar. |
| Educación básica | Desde 1° a 8° año básico | SI | 6 años | Certificado anual de notas el establecimiento educacional y también el Ministerio de Educación | La edad obligatoria es solo para ingresar a 1° año básico |
| Educación media | 1° a 4° año medio 4 cursos | SI | 16-18 | certificado anual de notas el establecimiento educacional y también el Ministerio de Educación. Al terminar 4to año medio el Ministerio de Educación otorga licencia de enseñanza media. El ministerio de educación otorga un certificado que acredita haber cursado una mención en el caso de la formación diferenciada artística. En el caso de la formación técnico profesional, una vez concluida la práctica profesional obtiene título técnico de nivel medio en la especialidad y mención cuando corresponda. | Se estructura en dos años de formación general y dos años de formación diferenciada Formación diferenciada técnico profesional Formación diferenciada científico humanista Formación diferenciada artística |
| Educación superior | Diversas duraciones. Universidades, Institutos Profesionales y los Centros de Formación Técnica | NO | No hay requisito de edad. | Institutos y Centro de Formación Técnica: Títulos técnicos de nivel superior. Universidades: Licenciaturas, títulos y grados académicos | Se debe aprobar la educación media y contar con la licencia de enseñanza media y la concentración de notas que corresponde a las calificaciones finales obtenidas en los 4 años que dura la enseñanza media tradicional o dos y/ o tres de la educación media en la modalidad de educación de adultos. |

1.5. Marco Normativo

El FDL N.º 2 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de Ley N.º 1, de 2005, artículo N.º 4. El sistema de educación será de naturaleza mixta, incluyendo una de propiedad y administración del Estado o de sus órganos, y otra particular, sea ésta subvencionada o pagada, asegurándole a los padres y apoderados la libertad de elegir el establecimiento educativo para sus hijos.

Seguidamente el título I, artículo 17º, De los niveles y modalidades educativas, establece que la educación formal o regular está organizada en cuatro niveles: Parvulario, básica, media y superior, y por modalidades educativas dirigidas a atender a poblaciones específicas.

Por su parte el artículo N.º 22, establece que son modalidades educativas aquellas opciones organizativas y curriculares de la educación regular, dentro de uno o más niveles educativos, que procuran dar respuesta a requerimientos específicos de aprendizaje, personales o contextuales, con el propósito de garantizar la igualdad en el derecho a la educación.

Constituyen modalidades la educación especial o diferencial, la educación de adultos y las que se creen conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de esta ley. El Decreto N.º 100 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, capítulo III, 19, 10º establece los deberes y derechos constitucionales, en particular El derecho a la educación. Por su parte el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2, (Ley General de Educación), es el marco normativo que define principios, regula derechos y deberes, fija requisitos mínimos para los niveles de educación parvulario, básica, media y Educación Superior, mandata al Ministerio de Educación a elaborar Reglamentos y Decretos que regulan aspectos tales como: edades de ingreso, certificación de estudios, duración del año escolar, normas de evaluación y calificación, etc.

1.6. Estadísticas del sector

Número de instituciones educativas

Tabla 4. Estadísticas del sistema educativo

| | N.º ESTABLECIMIENTOS | DOCENTES | | | ESTUDIANTES | | |
|-------------------|------------------------|----------|---------|---------|-------------|-----------|-----------|
| | | H | M | TOTAL | H | M | TOTAL |
| Parvulario | 6.023 | 171 | 18.724 | 18.895 | 184.174 | 189.739 | 373.913 |
| Básica/ primaria | 8.200 | 26.294 | 89.207 | 115.501 | 1.020.215 | 968.509 | 1.988.724 |
| Media/ secundaria | 2.993 | 23.441 | 30.330 | 53.771 | 447.678 | 449.077 | 896.755 |
| Total | 12.021 (no es suma) | 49.906 | 138.261 | 188.167 | 1.652.067 | 1.840.234 | 3.259.392 |

Fuente: Unidad de estadísticas, División de Planificación y Presupuesto. Ministerio de Educación

1.7. Sistema de Matrícula

El Art. 8° de la ley 20.370 establece que el Estado tiene el deber de resguardar la libertad de enseñanza y resguardar el derecho de los padres de escoger el establecimiento de enseñanza para sus hijos.

Por su parte el Art. 12. Define: En los procesos de admisión de los establecimientos subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado, en ningún caso se podrá considerar el rendimiento escolar pasado o potencial del postulante.

En el caso de niños, niñas, adolescentes y adultos que provienen del extranjero y deseen continuar estudios en Chile en el sistema educativo regular, deberán solicitar la matrícula provisoria, este es un documento de carácter temporal, que entrega el Ministerio de Educación, permite ubicar a la persona en el curso por edad o documentación escolar, mientras se efectúa el Reconocimiento de Estudios o se realiza Proceso de Validación, el cual permitirá certificar el último curso aprobado. El trámite se realizará en el Departamento Provincial de Educación en las Oficinas de Atención Ciudadana AYUDA MINEDUC correspondiente al establecimiento educacional donde se matriculará al alumno(a) y no tiene costo para quien lo solicita.

Niños, niñas y jóvenes, chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países en convenio con Chile y que cuentan con su documentación debidamente legalizada y/o apostillada (Alemania, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Francia, Guatemala, Israel, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela) y que están realizando el trámite de **“Reconocimiento de estudios”**.

Niños, niñas y jóvenes chilenos o extranjeros, que han realizado estudios en países sin convenio con Chile o en países con convenio, pero que no cuentan con su documentación escolar debidamente legalizada y/o apostillada. En estos casos, el colegio donde ha sido matriculado realiza un **“Proceso de Validación”**, tomándole las pruebas del o los cursos efectuados en el extranjero.

MATRÍCULA PROVISORIA

IMPORTANTE

Niños, niñas y jóvenes que han estado fuera del sistema, por distintos motivos (enfermedad, problemas familiares, trabajo, etc.), o han estudiado en colegios sin reconocimiento oficial, y quieren reincorporarse al sistema formal en el curso que le corresponde por edad. En estos casos, junto a la **“Matrícula Provisoria”** se autoriza un **“Proceso de Validación”**.

- Será única y exclusivamente, responsabilidad del apoderado gestionar el cupo de matrícula en el establecimiento para el cual está solicitando matrícula provisoria. Sólo en aquellos casos, donde el apoderado/a no ha conseguido un cupo, el funcionario se responsabilizará de gestionar una matrícula con los establecimientos que tengan cupos disponibles.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

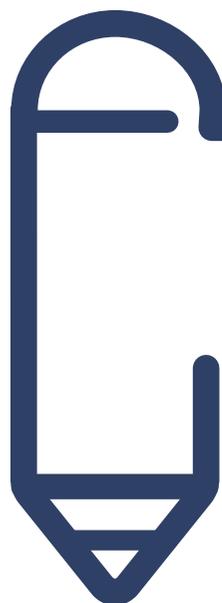
Tabla 5. Áreas fundamentales

| NIVEL | ASIGNATURAS | CURSOS |
|-----------------------------------|---|---|
| Educación básica | Artes visuales y música | De 1° a 8° año básico, excepto: Inglés solo de 5° a 8° Lengua indígena de 1° a 4°, solo en establecimientos que cuenten con alta población originaria. 7° y 8° la asignatura se denomina lengua y literatura. |
| | Ciencias naturales | |
| | Educación Física y salud | |
| | Historia geografía y Ciencias Sociales | |
| | Inglés | |
| | Lengua indígena | |
| | Lenguaje Comunicación y Literatura. Lengua y Literatura | |
| | Matemática | |
| | Religión | |
| | Orientación | |
| Educación media formación general | Tecnología | 1° y 2° |
| | Idioma extranjero: inglés | |
| | Matemática | |
| | Historia, Geografía y Ciencias Sociales | |
| | Educación Física y Salud | |
| | Orientación | |
| | Ciencias naturales | |
| | Lengua y literatura | |
| Tecnología | | |
| Religión | | |



| NIVEL | ASIGNATURAS | CURSOS |
|---|--|--|
| Educación media formaciones diferenciadas técnico profesional, humanístico científica y artística 3° y 4° año medio | Lenguaje | Asignaturas comunes. Plan obligatorio. |
| | Matemática | |
| | Inglés | |
| | Educación ciudadana | |
| | Filosofía | |
| | Ciencias para la ciudadanía* (biología/ química/ física) | |
| | Historia, geografía y ciencias sociales | Electivos Plan Común |
| | Religión | |
| | Artes | |
| Educación Física | | |
| Formación diferenciada Técnico profesional | 15 sectores económicos y 33 especialidades. http://www.curriculumnacional.cl/614/w3-propertyvalue-118605.html#doc_tp | 22 horas más 4 o 6 horas de libre disposición. |
| Formación diferenciada científico humanista | 27 electivas | 18 horas, más 8 libre disposición |
| Formación diferenciada Artística | Artes Escénicas: Teatro | 21 horas, más 5 de libre disposición |
| | Artes Visuales | |
| | Artes Musicales | |
| | Artes Escénicas: Danza | |

2.2. Proceso de convalidación



PROCESO

Se encuentra establecida en la Ley 20.370 General de Educación, artículo 41°, la norma vigente sobre la materia establece los procedimientos para realizar el Reconocimiento la que corresponde al Decreto Exento N.º 2272 del 2007 y sus modificaciones, título II, art. 5°.

La convalidación de estudios es el reconocimiento del nivel o curso realizado en el extranjero, equivalentes a la Educación General Básica o a la Educación Media, por chilenos o extranjeros que regresen o ingresen al país, conforme a lo dispuesto en los tratados o convenios suscritos por Chile y la normativa especial vigente.

¿Cómo se hace?

Se efectúa un examen de legalidad de la documentación, la que puede ser presentada en cualquier región del país, en las oficinas de atención ciudadana ayuda MINEDUC (Deptos. Provinciales de Educación), allí se realiza un chequeo y si la documentación está en regla, se escanea y se envía a la oficina de registro Curricular Nacional digitalizado y por procedimiento interno quien efectúa el Acto administrativo de reconocimiento.

El plazo máximo de respuesta es de 20 días hábiles. El documento emitido por el Ministerio de Educación, a través de la oficina competente, es subido al registro informático del Ministerio de Educación, <http://certificados.mineduc.cl>, la documentación, la puede descargar el solicitante cada vez que la requiera., la que se encuentra disponible en portal de certificados.

Requisitos de documentación:

El estudiante debe presentar su Cédula de Identidad, pasaporte o documento de identidad extranjero original. Con esta información las Oficinas de Atención Ciudadana procederán a crear el Identificador Provisorio Escolar, IPE. (si el estudiante no posee RUN Nacional).

Certificados de estudios de los cursos de Educación básica y/o media y diplomas, cuando corresponda, (corresponde cuando el alumno egresó de la Educación Secundaria o Media) aprobados en el extranjero, originales debidamente legalizados y/o apostillados.

TIEMPO DE ESPERA 20 DÍAS HÁBILES

El trámite puede demorar como máximo 20 días hábiles.

Importante: Sólo se aceptarán documentos originales, sin manchas ni enmendaduras (no se aceptan fotocopias notariales).

2.3. Calendario

El artículo 36 de la ley N.º 20.370, General de Educación, ordena reglamentar la duración mínima del año escolar y las normas en virtud de las cuales los organismos regionales respectivos determinarán, de acuerdo a las condiciones de cada Región, las fechas o períodos de suspensión y de interrupción de las actividades escolares. Por su parte, el Decreto Exento N.º 289 de 2010, que fija normas mínimas nacionales sobre calendario escolar, establece en su artículo N.º 4, establece Los establecimientos educacionales organizarán las vacaciones escolares de acuerdo con el régimen de evaluación al que se hayan adscrito, informando previamente a la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente. Para lo anterior, se destinarán a lo menos dos semanas, durante el año escolar.

El año escolar, inicia el 1º de marzo y finaliza el 31 de diciembre, las clases sistemáticas inician primera semana de marzo y concluyen una vez cumplidas 36, 38 o 40 semanas de clases.

Cada una de las 16 regiones del país, a través de los Secretarios Regionales Ministeriales de Educación, elabora una resolución con las fechas más relevante de calendario escolar, teniendo en cuenta la norma ya citada y la realidad geográfica regional. En diciembre de cada año, las Secretarías Ministeriales de Educación, publican el calendario regional, para que los establecimientos educacionales reconocidas por el Estado, puedan elaborar su planificación anual, esto es fechas de inicio y término de las clases sistemáticas, periodos de vacaciones ya sea semestrales o trimestrales, entre otros aspectos.

2.4. Evaluación y Promoción

A contar de marzo del 2020, quedan derogadas las normas actuales de evaluación y todos los establecimientos educacionales de educación básica y media, deberán regirse por el Decreto Supremo N.º 67 publicado en diciembre del 2018.

Tabla 6. Evaluación y Promoción por Nivel educativo y escala de calificación

| Nivel | Decreto Supremo de evaluación | Requisitos para la promoción |
|---|---|--|
| 1º a 8º año de Educación básica y de 1º a 4º año medio, en todas las formaciones diferenciadas. | Decreto supremo N.º 67/2018. Inicia su vigencia en marzo del 2020, para todos los establecimientos educacionales Reconocidos oficialmente por el Estado | El Art. 10. En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a Clases. Logro de objetivos: a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio. b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como Mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado. c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura y un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados |



2.5. Escala de calificaciones

El artículo 8°, establece la calificación final anual de cada asignatura o módulo deberá expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0.

2.6. Certificados y titulaciones

El artículo 40° de la Ley 20.370 General de Educación establece como sigue: Los establecimientos reconocidos oficialmente certificarán las calificaciones anuales de cada alumno y, cuando proceda, el término de los estudios de educación básica y media. No obstante, la licencia de educación media será otorgada por el Ministerio de Educación.

En el caso de la educación técnico-profesional, el Ministerio de Educación, una vez cumplidos los requerimientos de titulación fijados en las bases curriculares, entregará títulos de técnico de nivel medio.

En el caso de la educación artística, el Ministerio de Educación otorgará un certificado que acredite la realización de estudios en la mención a la que el alumno optó. Al término de la educación media, completando los cuatro cursos del nivel, las y los estudiantes obtienen la licencia de educación media. La práctica profesional tendrá una duración mínima de 360 horas y máxima de 540 horas.

Para los estudiantes de formación dual la práctica profesional tendrá una duración mínima de 180 horas y máxima de 360 horas. Para ello deberá justificar en su Plan de Estudio, que 180 horas de clases se realizaron en la Formación DUAL en centros de práctica, en concordancia con los reglamentos de práctica y titulación de los establecimientos educacionales.

La licencia de educación media y la concentración de notas son documentos esenciales para postular a la educación superior en cualquier área o carrera, cumpliendo los requisitos establecidos por las instituciones de educación superior y si corresponde los resultados de la prueba de selección universitaria.

La información escolar, registro de notas, certificados, licencias y títulos, se encuentran en registros informáticos que mantiene a los efectos, el Ministerio de Educación, los cuales pueden ser solicitados a través de portal de certificados, los que cuentan con sistemas de seguridad, código de verificación y firma electrónica avanzada.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos de acceso para la educación superior

El acceso a la Educación Superior tiene como requisito mínimo estar en posesión de:

Licencia de Educación Media chilena o su equivalente

Rendir las pruebas de selección que las instituciones definen como necesarias.

Considera el promedio general de calificaciones obtenido durante la Educación Media.

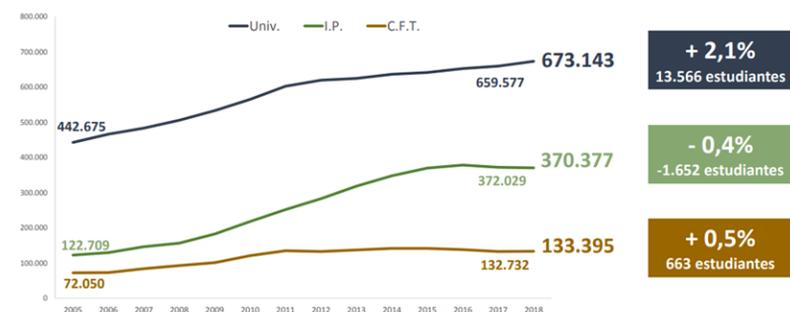
Existen tres tipos de instituciones de Educación Superior que el Estado reconoce: las Universidades, los Institutos Profesionales (IP) y los Centros de Formación Técnica (CFT).

Respecto de los títulos otorgados por cada una de las instituciones la Ley 20.370 General de Educación, señala en este caso: "Los establecimientos de educación superior reconocidos oficialmente otorgarán títulos técnicos de nivel superior, títulos profesionales y grados académicos según corresponda. Los centros de formación técnica sólo podrán otorgar el título de técnico de nivel superior."

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)

Tendencia de la matrícula total de ES por tipo IES años 2005-2018

El incremento en la matrícula total se debe principalmente a un **aumento en la matrícula en las Universidades.**



4. FUENTE DE CONSULTA

http://www.curriculumnacional.cl/614/w3-article-70765.html#recursos_general
<https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/matricula-provisoria-4>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014974&idParte=0&idVersion=>
<https://divesup.mineduc.cl/>
<http://datos.mineduc.cl/dashboards/20015/descarga-bases-de-datos-directorio-de-establecimientos-educacionales/>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1014974&idParte=0&idVersion>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=71532>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=135826&r=1>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=182968&r=1>
<https://certificados.mineduc.cl/mvc/home/index>
<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/matricula-provisoria-4>
http://www.curriculumnacional.cl/614/w3-article-70765.html#recursos_general
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1019017>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1019017>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=71532>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=135826&r=1>
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=182968&r=1>
<https://www.ayudamineduc.cl/tema/4406>

<https://www.ayudamineduc.cl/tema/4399>
<https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/>
<https://www.mineduc.cl/>
<http://www.tecnico profesional.mineduc.cl/wp-content/uploads/2018/05/ESPECIALIDADES-EMTP-BASES-CURRICULARES-2013-DECRETO-N%C2%BA-452.pdf>
<http://uis.unesco.org/en/country/cl?theme=education-and-literacy>
<https://migrantes.mineduc.cl/normativa-nacional-e-internacional/instructivos-y-decretos/>
<https://migrantes.mineduc.cl/>
<https://migrantes.mineduc.cl/politica-nacional-de-estudiantes-extranjeros/>
<https://www.ayudamineduc.cl/ficha/reconocimiento-y-convalidacion-de-estudios-basicos-y-medios-no-profesionales-realizados-en-el>

COLOMBIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

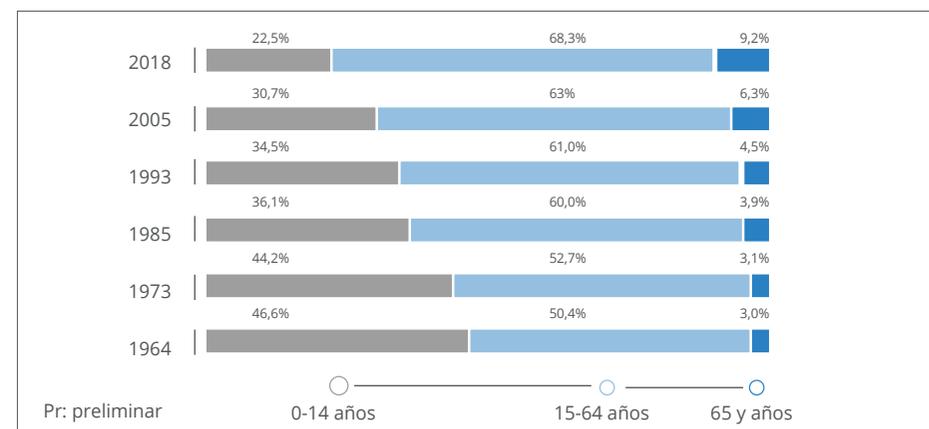
1.1. Descripción del país

| | |
|---------------------------|---|
| Nombre: | República de Colombia |
| Capital: | Bogotá |
| Ubicación: | Al noroeste del continente de América del Sur. Al norte limita con la República de Panamá y el mar Caribe, por el Oriente con las Repúblicas de Venezuela y Brasil, por el sur con las Repúblicas de Perú y Ecuador, y por el occidente con el océano Pacífico. |
| Organización territorial: | El país está dividido en 32 departamentos y un distrito capital (Bogotá), además de contar con seis grandes regiones: Andina, Caribe, Pacífica, Orinoquía, Amazonía e Insular. |
| Idioma oficial: | El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. |
| Extensión del país: | 1.141.748 km ² |
| Población: | 45.5 millones (estimación preliminar a febrero de 2018, del CENSO-2018) |
| Forma de Estado: | República Presidencialista. El Presidente de la República, los gobernadores departamentales, alcaldes municipales, los congresistas, diputados departamentales y concejales municipales son elegidos a través de voto popular. |

1.2. Datos demográficos

Los datos demográficos más actualizados se encuentran disponibles en el sitio web del Departamento Nacional de Estadística DANE, que presenta los “Resultados preliminares del CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2018”:

Gráfico 1. Distribución de la población por grandes grupos de edad, 1964 - 2018^{Pr}



Fuente: DANE Censos y Demografía. <https://sitios.dane.gov.co/cnpv-presentacion/src/>

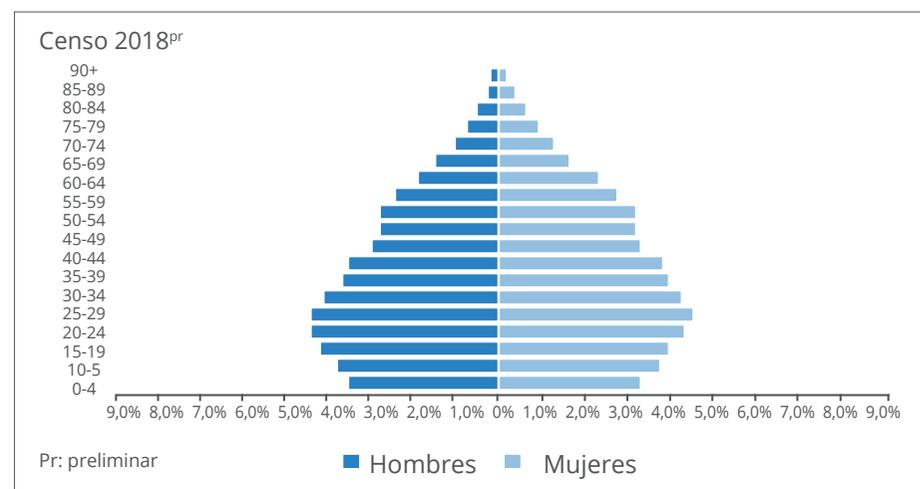
Tabla 2. Índices demográficos: juventud, envejecimiento y relación de dependencia, 1964 - 2018^{pr}.

| Indicador demográfico | 1964 | 1973 | 1985 | 1993 | 2005 | 2018 ^{pr} |
|-----------------------------------|-------|-------|------|------|------|--------------------|
| Índice de juventud | 1.556 | 1.405 | 921 | 763 | 487 | 245 |
| Índice de envejecimiento | 6 | 7 | 11 | 13 | 21 | 41 |
| Índice de dependencia demográfica | 99 | 90 | 67 | 64 | 59 | 46 |

Pr: preliminar

Fuente: DANE Censos y Demografía

Gráfico 2. Estructura de la población por edad, sexo, 1964 - 2018^{pr}.



Fuente: DANE Censos y Demografía

1.3 Organización Administrativa

Según su Constitución Política, “Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia de interés general.”

En este contexto, Colombia está organizada territorialmente por departamentos, municipios y distritos, principalmente. Otras divisiones especiales son las provincias, las entidades territoriales indígenas y los territorios colectivos.

Un **municipio** es una entidad territorial organizada administrativa y jurídicamente. Es dirigido por la figura de un alcalde, quien gobierna junto con un concejo municipal; ambas figuras son elegidas por voto popular. Colombia cuenta con 1123 municipios.

Ubicados entre la nación y el municipio, los **departamentos** son encabezados por un gobernador encargado de la administración autónoma de los recursos otorgados por el Estado. Tienen autonomía en el manejo de los asuntos relacionados con su jurisdicción y funcionan como entes de coordinación entre la nación y los municipios. Los administra un gobernador y una asamblea de diputados elegidos en elecciones populares. En Colombia existen 32 unidades departamentales.

Los **distritos** son entidades territoriales con una administración especial. Por su importancia nacional, en Colombia las ciudades de Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Buenaventura llevan este distintivo.

La descentralización en el sector educativo busca que el Gobierno Nacional y las entidades territoriales coordinen esfuerzos para dirigir, financiar y administrar los servicios educativos estatales. En virtud de lo anterior, el estado colombiano, a través de la Ley 715 de 2001, creó la figura de Entidad Territorial Certificada en educación. Esta certificación implica que la **entidad territorial** tiene el manejo autónomo de los recursos del Sistema General de Participaciones, es decir, los recursos para educación que transfiere el Gobierno Nacional a estas entidades territoriales, la gestión de los recursos humanos, financieros y físicos del sector, y en general las actividades asociadas a la prestación del servicio. En la Ley anteriormente mencionada, se estableció que quedan certificados todos los departamentos, todos los distritos y los municipios de más de 100.000 habitantes. Hoy en día hay 96 entidades territoriales certificadas: 32 departamentos, 5 distritos y 59 municipios.

Todas las entidades territoriales certificadas tienen Secretarías de Educación. También pueden existir entidades territoriales no certificadas que tengan Secretaría de Educación; sin embargo, estas dependen para la administración de los servicios educativos, y las funciones del sector descritas anteriormente, de la secretaría de educación del departamento al que pertenecen.

El **Secretario de Educación** de las entidades territoriales certificadas es el responsable de administrar las secretarías y los establecimientos educativos y de realizar la inspección y vigilancia de la prestación del servicio.

En el **nivel nacional** se encuentra el Ministerio de Educación Nacional (MEN), que como ente rector de las políticas educativas traza los lineamientos generales para la prestación del servicio educativo.

1.4. Estructura del sistema educativo

La Educación en Colombia tiene como soporte principal la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en esta se define la educación como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

El sistema educativo colombiano comprende: la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior.

Educación inicial

Está dirigida a niños de 0 a 6 años; y tiene como objetivo favorecer el desarrollo integral de las niñas y los niños, desde el momento de su nacimiento hasta los seis años, cuando ingresan al sistema educativo en el grado preescolar.

Educación Preescolar

En Colombia se entiende como aquella educación ofrecida al niño para su desarrollo integral en los aspectos biológico, cognoscitivo, sicomotriz, socioafectivo y espiritual, a través de experiencias de socialización pedagógicas y recreativas. Con una duración mínima de un año, y la población objeto son niños y niñas menores de seis años. El preescolar está compuesto por prejardín, jardín y el grado de transición. Este último es el único obligatorio hoy en día en el sistema educativo colombiano.

Educación básica obligatoria (educación primaria y secundaria):

La educación básica se estructura en un currículo conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana.

Tiene una duración de nueve grados que se desarrolla en dos ciclos: la educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados.

Educación media:

La educación media comprende dos grados y culmina con el título de bachiller, ya sea académico técnico según corresponda, y habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

Educación Superior:

El carácter académico de las Instituciones de Educación Superior-IES, de acuerdo con la Ley 30 de 1992, constituye el principal rasgo que define y da identidad al campo de acción académica para ofrecer programas de educación superior, en una u otra modalidad.

1.4. Estructura del sistema educativo (cont.)

Según su carácter académico las Instituciones de Educación Superior (IES) se clasifican en:

1. Instituciones Técnicas Profesionales: ofrecen programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental en el nivel Técnico Profesional y de especialización en campos técnicos.
2. Instituciones Tecnológicas: ofrecen programas de pregrado en los niveles Técnico Profesional y Tecnológico, y especializaciones en los campos técnicos y tecnológicos.
3. Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas: ofrecen especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales. Pueden igualmente, obtener autorización ministerial para ofrecer y desarrollar programas de maestría y doctorado, las instituciones universitarias y escuelas tecnológicas que cumplan los presupuestos indicados en la norma.
4. Universidades: ofrecen programas de pregrado en los tres niveles y todas las modalidades de posgrado.

Tipos de instituciones de educación superior y los niveles educativos que pueden ofertar:

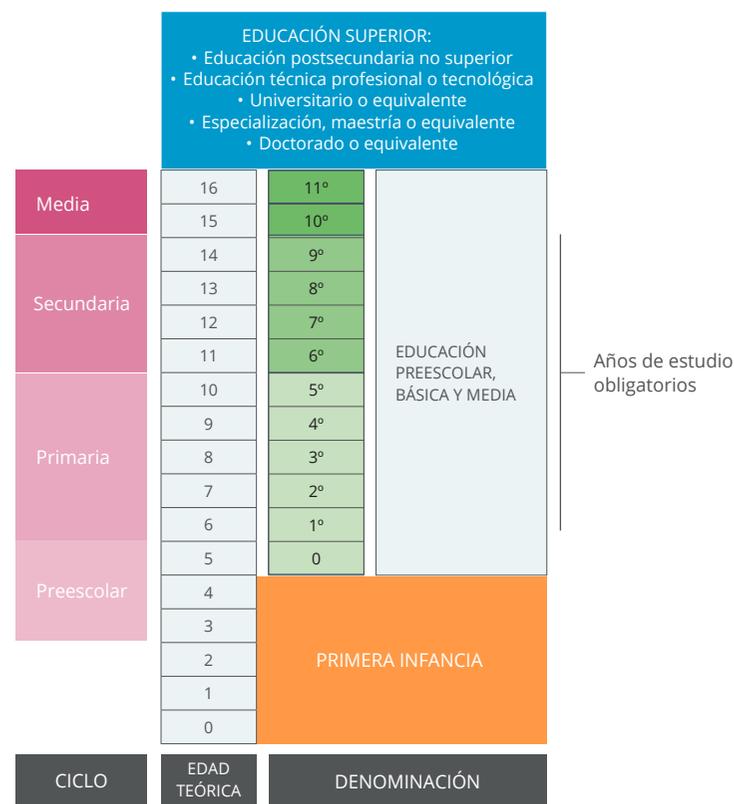
1. Instituciones técnicas profesionales:
 - Programas técnicos profesionales
 - Especializaciones técnicas profesionales
2. Instituciones tecnológicas:
 - Programas técnicos profesionales y programas tecnológicos
 - Especializaciones técnicas profesionales y especializaciones tecnológicas
3. Instituciones universitarias o escuelas tecnológicas:
 - Programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales
 - Especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas y especializaciones profesionales
4. Universidades:
 - Programas técnicos profesionales, programas tecnológicos y programas profesionales
 - Especializaciones técnicas profesionales, especializaciones tecnológicas, especializaciones profesionales, maestrías y doctorados, siempre que cumplan los requisitos señalados en los Artículos 19 y 20 de la Ley 30 de 1992.

Según su naturaleza jurídica las Instituciones de Educación Superior (IES) pueden ser públicas o privadas.

En Colombia, las instituciones de educación superior cuentan con autonomía universitaria, lo cual implica que pueden “modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional” (Art. 69 de la Constitución Política del Colombia de 1991). Si bien las Instituciones de Educación Superior cuentan con dicha autonomía, éstas siguen siendo responsables de cumplir con todos los requisitos para garantizar una oferta educativa de calidad.

El siguiente esquema refleja los grados y edades en el sistema educativo colombiano:

Tabla 3. Grados y edades en el sistema educativo Colombiano



Fuente: MEN - OAP
CINE: Clasificación internacional para la Normalización de la Educación

1.5. Marco Normativo

Las siguientes son las líneas de política educativa que se orientarán el Plan Nacional de Desarrollo para los próximos años:

- **Desarrollo Integral de Calidad por una educación en Primera Infancia de alta calidad:** Mayor cobertura y articulación de la oferta educativa en primera infancia; Atención integral en el entorno educativo; Fortalecimiento institucional en educación para la primera infancia
- **Bienestar y equidad en el acceso a la educación:** Calidad nutricional (Programa de Alimentación Escolar-PAE); Ambientes de aprendizaje que sustenten cobertura en primera infancia, educación básica, media y superior y Reducción de la deserción y oportunidades para población deserta
- **Todos por una Educación de Calidad:** Currículo para el desarrollo integral; Más tiempo en la escuela para aprender; Escuela para la vida; Maestros que inspiran; Evaluar para avanzar; Uso de tecnologías y nuevos medios para innovar en el aprendizaje; Dignificación de la profesión docente; Una educación pertinente.
- **Entornos Escolares para la Vida:** Familias educadas para educar: Escuela de Familias; las familias también somos escuela; Consolidación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- **Más y Mejor Educación en la Colombia Rural:** Incrementar la cobertura con calidad, adecuación de espacios y ambiente de aprendizaje; Empoderamiento de maestros, directivos y tutores.
- **Haciendo Equipo por una mejor Gestión Educativa:** Sistemas de información integrados con seguimiento individual; Propuesta de reformas que propendan por un sistema educativo sostenible; y Modernización en la gestión.

- **Agenda de impulso a la educación superior:** Fortalecimiento de la oferta y el acceso a educación superior; Revisión del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; formación técnica, tecnológica y universitaria pertinente a las apuestas sociales y productivas de las regiones del país a través del SENA y las Instituciones de Educación Superior. Ciencia tecnología e innovación.

1.6. Estadísticas del sector

Tabla 4. Número de Establecimientos Educativos Oficiales y No Oficiales en Colombia (diciembre 2018)

| Establecimientos Educativos Oficiales | Establecimientos Educativos No Oficiales | Total |
|---------------------------------------|--|--------|
| 9.813 | 9.839 | 19.652 |

En la página de Datos Abiertos del Ministerio de Educación Nacional (<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-57277.html>), específicamente en la sección de Educación Preescolar, Básica y Media en Estadísticas Sectoriales Producidas por el MEN, podrá encontrar todas las estadísticas del sector.

Tabla 5. Número de Instituciones de Educación Superior

| CARÁCTER | OFICIAL 2017 | RÉGIMEN ESPECIAL 2017 | NO OFICIAL 2017 | 2017 |
|---|--------------|-----------------------|-----------------|------|
| UNIVERSIDAD | 31 | 1 | 53 | 85 |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA / ESCUELA TECNOLÓGICA | 17 | 12 | 99 | 128 |
| INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA | 5 | 6 | 38 | 49 |
| INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA PROFESIONAL | 9 | 0 | 21 | 30 |
| TOTAL | 62 | 19 | 211 | 292 |

Estadísticas de la Educación Preescolar, Básica y Media

Tabla 6. Tasa de Cobertura Bruta

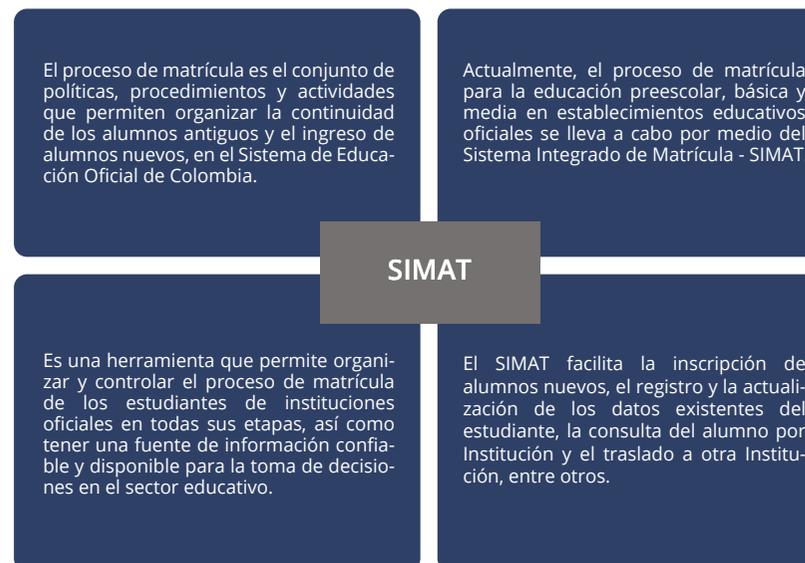
| Nivel | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|------------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Transición | 88,48% | 97,10% | 94,01% | 88,29% | 85,93% | 84,01% | 84,35% |
| Primaria | 114,52% | 110,99% | 110,20% | 106,54% | 105,20% | 104,46% | 102,08% |
| Secundaria | 105,17% | 101,89% | 102,32% | 101,36% | 100,82% | 100,38% | 100,55% |
| Media | 80,31% | 75,54% | 78,21% | 77,31% | 77,81% | 79,48% | 80,10% |
| Básica | 108,16% | 105,92% | 105,42% | 102,64% | 101,52% | 100,78% | 99,69% |
| Total | 103,44% | 100,76% | 100,80% | 98,35% | 97,52% | 97,20% | 96,41% |

Tabla 7. Tasa de Repitencia

| Nivel | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Transición | 0,57% | 0,45% | 0,78% | 0,75% | 1,25% | 1,60% | 1,27% |
| Primaria | 1,79% | 1,69% | 1,72% | 1,84% | 2,69% | 2,32% | 2,62% |
| Secundaria | 3,97% | 3,65% | 3,08% | 3,19% | 3,90% | 3,38% | 3,57% |
| Media | 1,97% | 2,09% | 1,63% | 1,45% | 1,63% | 1,19% | 1,31% |
| Total | 2,45% | 2,28% | 2,09% | 2,17% | 2,88% | 2,50% | 2,69% |

Fuente: SIMAT, con corte a diciembre 2017.

1.7. Sistema de Matrícula



2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO: EDUCACIÓN BÁSICA

2.1. Áreas fundamentales

En Colombia, en concordancia con la Ley 115 de 1994 (Artículos 73 a 79), cada establecimiento educativo tiene autonomía para elaborar el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, en donde tienen la posibilidad de organizar su énfasis, principios, currículo y SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Educativa), adoptando la metodología, didáctica y estructura organizativa que considere pertinente para alcanzar sus objetivos misionales teniendo en cuenta las políticas definidas por el Ministerio de Educación Nacional. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo Institucional (Art. 23, Ley 115 de 1994).

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenden un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales.
2. Ciencias sociales.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.
10. Educación Religiosa.

Para el logro de los objetivos de la educación media académica son obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

Las áreas de la educación media académica son obligatorias y fundamentales, las instituciones educativas organizarán la programación de tal manera que los estudiantes puedan intensificar, entre otros, en ciencias naturales, ciencias sociales, humanidades, arte o lenguas extranjeras, de acuerdo con su vocación e intereses, como orientación a la carrera que vayan a escoger en la educación superior. (Art. 31).



2.2. Calendario

En Colombia, en razón a la descentralización administrativa, son las Secretarías de Educación las cuales adoptan cada año y por una sola vez, el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, allí determinan las fechas precisas de iniciación y finalización de las actividades.

Para los establecimientos educativos privados, estos tienen autonomía sobre el calendario escolar, siempre y cuando cumplan con la intensidad horaria anual establecida. Corresponde al rector definir el calendario al comienzo del año lectivo, asegurando mínimo 40 semanas de trabajo académico.

Existen dos calendarios escolares:

| | |
|---------------|----------------------|
| Calendario A: | febrero a noviembre. |
| Calendario B: | septiembre a junio |

La duración del año escolar en general es de 40 semanas lectivas y 5 semanas para desarrollo institucional. El trabajo que desarrollan los docentes y directivos docentes en las 5 semanas de desarrollo institucional comprende: i) Evaluación o ajustes del Plan Educativo Institucional; ii) elaboración y seguimiento al plan de estudio. Estos temas son de autonomía de cada Establecimiento Educativo. Los estudiantes durante este tiempo tienen receso escolar.

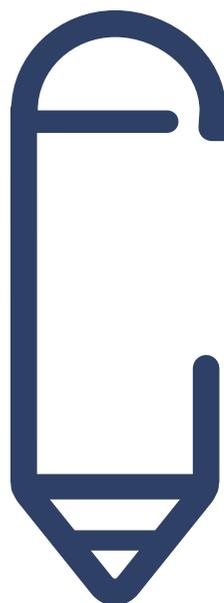
- Para Preescolar, la duración es 20 horas semanales - 800 horas anuales.
- Para Educación Básica Primaria la duración es de 25 horas semanales; no inferior a 1000 horas anuales.
- Para Educación Básica Secundaria y Media es de 30 horas semanales; no inferior a 1200 horas anuales.

En los tres niveles la institución educativa cuenta con autonomía para la determinación de los horarios y la jornada escolar.

El receso estudiantil consta de doce (12) semanas anuales distribuidas en dos períodos según el calendario escolar establecido por la entidad territorial.

- Para Calendario A: Un receso entre dos y tres semanas entre junio y julio, y entre siete y ocho semanas en los meses de diciembre y enero.
- Para Calendario B: cuatro semanas de mediados de diciembre a mediados de enero, y siete semanas en los meses de julio y agosto.
- De forma obligatoria se debe otorgar una semana de receso en el mes de octubre, en la semana inmediatamente anterior al día feriado que se conmemora el Día de la Raza.

2.3. Proceso de convalidación



CONVALIDACIONES

En Colombia se entiende el concepto de convalidaciones, como el reconocimiento oficial que hace el Ministerio de Educación Nacional de Colombia a los estudios realizados en el exterior de Preescolar, Básica y Media, mediante un acto administrativo, ya sea en lo concerniente a Estudios Parciales (Grados terminados y aprobados) y/o Título Bachiller.

PROCESO

Se solicita para los estudiantes que hayan realizado estudios de educación Preescolar, Básica y Media en establecimientos educativos de países en el exterior y quieren continuar sus estudios en Colombia.



ETAPAS

El proceso se realiza de manera virtual ante el Ministerio de Educación Nacional, bajo el sistema de información denominado "Convalidación de Estudios de Preescolar, Básica y Media". Una vez se radica la solicitud, se surten las siguientes etapas:

- Verificación Documental: revisión del cumplimiento de los requisitos dispuestos en las Resoluciones 631 del 19 de febrero de 1977 y 6571 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional.
- Documento de identidad válido en Colombia.
- Certificado y /o documento que indique estudios realizados en países miembros del CAB, debidamente legalizados y apostillados.
- Análisis de la Solicitud: comparar y homologar la correspondencia entre grados y títulos según la Tabla de Equivalencia de los países miembros del Convenio Andrés Bello (CAB).
- Comparar los sistemas educativos, planes de estudio, (áreas y asignaturas) entre grados cursados y aprobados, de los países sin convenio.
- Emisión del acto administrativo a que haya lugar (Certificación o Resolución).



TIEMPO DE ESPERA

Quince (15) días hábiles, prorrogables por otros quince días más.

Costo:
El trámite es gratuito.



2.4. Evaluación y Promoción

En Colombia cada establecimiento educativo tiene autonomía para elaborar el Proyecto Educativo Institucional -PEI-, lo que implica igualmente que organizan su SIEE (Sistema Institucional de Evaluación Educativa), y en éste define la escala de evaluación, la cual debe ser equiparable a la escala nacional que se contempló en el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

2.5. Escala de calificaciones

De acuerdo con este decreto y para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

- Desempeño Superior
- Desempeño Alto
- Desempeño Básico (Mínimo aprobatorio)
- Desempeño Bajo (Reprueba)

Las escalas pueden ser expresadas como establezca el establecimiento educativo, ya sea numérica (sin importar el rango de números), nominales (con letras), nombres, colores, símbolos, entre otras, siempre y cuando guarden relación con los cuatro niveles de desempeño y en el que se denote claramente cuál es rango mínimo de aprobación.

2.6. Certificados y titulaciones

Para la educación preescolar, básica y media se otorga dentro de cada nivel y grado un certificado o diploma que reconoce a un estudiante que aprobó y que le da el derecho para continuar en el siguiente grado o en el siguiente nivel educativo; actualmente no existe un formato estándar, pero las principales características de estos documentos se describen a continuación:

CERTIFICADOS

Son expedidos por las instituciones educativas legalmente constituidas y se otorgan a los estudiantes que hayan cursado y aprobado un grado de la educación preescolar, básica y/o media, excepto el grado undécimo. Estos certificados enuncian el nombre del estudiante, su documento de identidad, el grado certificado y el año en que se cursó, así como enunciar las áreas curriculares cursadas con su respectiva nota final.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, donde se establece la obligación para cada establecimiento educativo de realizar una equivalencia de su sistema de evaluación (y calificación) con la escala de valoración nacional, todos los certificados de estudios que certifiquen la aprobación de un grado a un estudiante, deben expresar claramente el desempeño alcanzado por el estudiante en cada área del conocimiento, así como la expresión de que el estudiante aprobó el grado y fue promovido al siguiente.

TITULACIÓN

El título es un reconocimiento a la formación que lleva a cabo un estudiante en cada uno de los niveles de la educación formal en Colombia. Estos títulos se hacen constar en un Diploma. Es posible encontrar estudiantes con diplomas que reconozcan el haber cursado y aprobado la educación básica primaria (dado en grado Quinto) o la educación básica secundaria (otorgado al finalizar el grado noveno), los cuales se otorgan si la institución educativa, en virtud de su autonomía, así lo dispone.

Finalmente, el título de bachiller, que también consta en un Diploma debe entregarse cuando el estudiante finaliza de manera exitosa la educación básica y media. Ese título puede ser de dos tipos: el primero es el Bachiller Académico, el cual corresponde a una modalidad educativa de carácter integral, compuesto por las áreas básicas de conocimiento y algunas optativas; el segundo es el Bachiller Técnico, el cual se otorga cuando el estudiante cursa, además de las áreas obligatorias, una modalidad de carácter técnico, según el programa ofertado por la institución educativa.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

En Colombia se encuentra reglamentado bajo el Decreto 860 de 2003, el cual cita en su artículo primero 1, dos requisitos esenciales:

“Las personas nacionales o extranjeras que hayan culminado sus estudios de educación secundaria en otros países y aspiren a ingresar a una institución de educación superior en Colombia, para adelantar programas de pregrado, deberán acreditar ante la institución de educación superior, además de los requisitos señalados por esta, los siguientes:

1. El equivalente del título de bachiller obtenido en el exterior, convalidado de acuerdo con lo establecido en la Resoluciones 631 y 6571 de 1977, y 2985 de 1993, del Ministerio de Educación Nacional.
2. El examen de Estado presentado por el aspirante en el país donde culminó sus estudios de educación secundaria, equivalente al examen de Estado colombiano”

De acuerdo con lo anterior, la institución de educación superior debe exigirle a todos los estudiantes que hayan cursado la educación secundaria y/o media fuera del país, la convalidación de dichos estudios ante el Ministerio de Educación Nacional y con ello cumplir el primero de los requisitos exigidos, con el fin de otorgarle todo el reconocimiento y acreditación en el territorio colombiano a los mismos, por medio de un acto administrativo (Resolución).

Posterior al resultado de convalidación de los estudios cursados en el exterior, el estudiante debe presentar el Examen de Estado (Prueba Saber 11°) de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1324 de 2009, ahora bien, si el estudiante presentó un examen de Estado que se considera que es equivalente al de Colombia, y se encuentra

dentro del listado de exámenes homologados o equivalentes, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) podrá determinar que dicho estudiante se encuentra exento de presentar la Prueba Saber 11° en Colombia, de no ser así, de acuerdo con lo anterior, efectivamente debe presentar la prueba teniendo en cuenta que ya surtió el proceso de convalidación del título de bachiller.

3.2. Estadísticas de la educación superior

Tabla 8. TASA DE COBERTURA

| AÑO | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|---------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| MATRÍCULA PREGRADO | 1.587.760 | 1.745.983 | 1.812.500 | 1.967.053 | 2.080.440 | 2.149.504 | 2.234.285 | 2.280.327 |
| POBLACIÓN DE 17 A 21 AÑOS | 4.284.916 | 4.319.415 | 4.342.603 | 4.354.649 | 4.354.649 | 4.349.823 | 4.336.577 | 4.317.994 |
| COBERTURA | 37,1% | 40,4% | 41,7% | 45,2% | 47,8% | 49,4% | 51,5% | 52,8% |

Fuente: SNIES - MEN - Proyecciones de población DANE

Tabla 9. MATRÍCULA POR SECTOR

| SECTOR | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|---------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| OFICIAL | 927.295 | 995.826 | 1.017.138 | 1.089.911 | 1.142.084 | 1.167.888 | 1.194.697 | 1.241.790 |
| PRIVADA | 746.726 | 863.866 | 912.449 | 1.002.980 | 1.078.568 | 1.125.662 | 1.199.737 | 1.204.524 |
| TOTAL | 1.674.021 | 1.859.692 | 1.929.587 | 2.092.891 | 2.220.652 | 2.293.550 | 2.394.434 | 2.446.314 |

Fuente: SNIES - MEN



4. FUENTES DE CONSULTA

El Ministerio de Educación Nacional tiene a disposición de la comunidad en general la consulta virtual de información de educación superior a través de la página Web de tres sistemas de información: el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior – SPADIES y el Observatorio Laboral para la Educación.

El SNIES es la fuente oficial de información del sector. En su página Web www.mineduacion.gov.co/snies se encuentran disponibles diferentes servicios que le brindarán información relacionada con la educación superior, entre ellos la sección de Estadísticas (banner color gris): Aquí encontrará información de población estudiantil (inscritos, admitidos, matriculados en primer curso, matriculados y graduados) y recurso humano (docentes y personal administrativo) a partir del año 2000. Las consultas pueden ser exportadas a Excel, lo cual le permitirá manejar y filtrar las variables de acuerdo con sus necesidades (ejemplo: nombre institución que oferta el programa, departamento de oferta del programa, nivel académico pregrado o posgrado, sexo entre otras).

Es de precisar que la última información estadística disponible es para la vigencia 2017, debido al proceso de auditoría de los datos correspondientes al año 2018.

El SPADIES es un sistema de información especializado para el análisis de la permanencia en la educación superior colombiana a partir del seguimiento a la deserción estudiantil. Con los datos suministrados por las instituciones de educación superior a SPADIES, se identifican y se ponderan los comportamientos, las causas, variables y riesgos determinantes para desertar. Además, con esta información se agrupan los estudiantes de acuerdo con su riesgo de deserción. Se acceder a esta información por la página Web www.mineduacion.gov.co/spadies.

El Observatorio Laboral para la Educación es un sistema de información especializado para el análisis de la pertinencia en la educación superior a partir del seguimiento a los graduados del país y su empleabilidad en el mercado laboral colombiano. Acceda a esta información por la página Web www.graduadoscolombia.edu.co Aquí podrá filtrar la información, con la caracterización de las variables.

| Página Web | Url |
|---|---|
| Ministerio de Educación Nacional | www.mineduacion.gov.co |
| Normatividad Colombiana en Educación | https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-51455.html |
| Estadísticas del Sector Educativo | https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyvalue-57277.html |
| Proceso de Convalidación en Colombia- educación básica y media | https://www.mineduacion.gov.co/1759/w3-propertyname-3357.html |
| Establecimientos Educativos en Colombia | http://www.mineduacion.gov.co/buscandocolegio/ |
| Sistema Nacional de Información de la Educación Superior-SNIES | www.mineduacion.gov.co/snies |
| Sistema para la Prevención de la Deserción de la Educación Superior – SPADIES | www.mineduacion.gov.co/spadies |
| Observatorio Laboral para la Educación | www.graduadoscolombia.edu.co |
| ICFES (Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior) | http://www.icfes.gov.co/ |



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|---------------------------|---|
| Nombre: | República de Cuba |
| Capital: | La Habana |
| Ubicación: | América Central Limita con México, Jamaca y USA. |
| Organización territorial: | Habana municipio especial y 15 provincias |
| Idioma oficial: | Castellano. |
| Población: | 11.221.060 |

Fuente: Ministerio de Educación

Cuba es un archipiélago del Mar de las Antillas y es la Isla más grande de las Antillas Mayores con un área de 109 886,19 km², de los cuales 107 466,92 km² pertenecen a la isla de Cuba, 2 419,27 km² a la Isla de la Juventud y el resto a los cayos adyacentes. Cuenta con un total de quince provincias y 168 municipios, incluyendo al municipio especial Isla de la Juventud. Los países más cercanos son Haití, Bahamas, Estados Unidos, Jamaica y México.

En la República de Cuba la soberanía reside en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. Ese poder es ejercido directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes.

Órganos Superiores del Poder Popular

- La Asamblea Nacional del Poder Popular
- El Consejo de Estado
- El Consejo de Ministros
- El Consejo de Defensa Nacional





1.2. Datos demográficos (ND) no disponible

Entre las principales industrias del país realzan: turismo, azúcar, petróleo, tabaco, construcción, níquel, acero, cemento, maquinaria agrícola, industria farmacéutica. En las producciones agrícolas se destacan: Caña de azúcar, tabaco, cítricos, café, arroz, papas, frijoles; es también importante la producción ganadera. Asimismo, se considera la exportación de recursos humanos como una actividad económica importante.

La población del país calculada al cierre del año 2017 resultó de 11 221 060 habitantes, de ellos 5 584 885 hombres y 5 636 175 mujeres, lo que representa el 49,8 por ciento y el 50,2 por ciento del total, respectivamente; para una Relación o Índice de Masculinidad de 991 varones por cada 1000 hembras. Este índice presenta variaciones por territorios y por edades.

La distribución de la población por los territorios es heterogénea, por ejemplo en La Habana (Capital) se concentra el 19 por ciento del total de la población del país con 2 924, 9 habitantes, cifra que supera significativamente al resto de las provincias. El país presenta una elevada urbanización con un 77,0 por ciento y en la zona rural, un 23,0 por ciento.



1.3 Organización Administrativa

Los niveles educativos y otras áreas del Ministerio de Educación están dirigidas por:

Ministra de Educación y una Viceministra Primera, además 4 viceministros donde se incluye uno económico, 14 directores nacionales y 6 jefes de departamentos.

El Ministerio de Educación tiene como misión esencial, dirigir, ejecutar y controlar la aplicación de la política del Estado y el Gobierno en la actividad educacional, excepto en la Educación Superior.

1.4. Estructura del sistema educativo

El sistema educativo cubano está conformado, desde la Primera Infancia hasta la Educación de Adultos, donde cursan estudios las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, consta de 12 grados desde la Primera Infancia hasta el Preuniversitario y tiene como fin el logro del desarrollo y la formación integral de la personalidad de los educandos que les permita asumir una concepción científica del mundo y prepararse para la vida.

Los Niveles educativos están conformados por:

Educación Primera Infancia: Tienen dos modalidades de atención Institucional, (los círculos infantiles y los grados preescolares en escuela primaria) y la modalidad no institucional (desarrollada en el Programa Educa a tu Hijo). Tiene como fin, el logro del máximo desarrollo integral posible de las niñas y los niños desde el nacimiento hasta los 6 años. No tiene carácter obligatorio.

Educación Primaria: Se trabaja para el logro del desarrollo y la formación de la personalidad del escolar primario de acuerdo con sus particularidades e intereses colectivos e individuales, mediante la apropiación de los contenidos del nivel al asumir las tareas estudiantiles con un rol protagónico. Comprende a niñas y niños desde los 7 años hasta los 11 o 12 años, aproximadamente, donde cursan estudios de 1ro a 6to grado. Es obligatoria la matrícula en esta educación.

Educación Especial: Se desarrolla en instituciones de las distintas especialidades y en modalidades de atención, desde ella se garantizan los recursos y apoyos ne-



cesarios para el logro del máximo desarrollo integral posible de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes hasta los 18 años de edad, en cualquier contexto donde estos reciban la atención educativa. La asistencia a las instituciones no tiene carácter obligatorio.

Educación Secundaria Básica: se trabaja para lograr el desarrollo de la personalidad y la formación integral de cada estudiante, en correlación con las necesidades sociales que les permita asumir una concepción científica del mundo y prepararse para la vida. Se cursa en tres grados 7mo, 8vo y 9no; y las edades se comprenden entre los 12 hasta los 15 años aproximadamente. Es obligatoria la matrícula en la educación. El sistema educativo cubano le garantiza a cada estudiante que culmina la educación secundaria básica (9no grado), la continuidad de estudios para Preuniversitario o Técnica y Profesional.

Educación Preuniversitario: logra el desarrollo y la formación integral de la personalidad con una base cultural en dependencia con sus ideales, expresados en las formas de sentir, pensar, y actuar, de acuerdo con sus particularidades e intereses individuales; se trabaja con los estudiantes entre los 15 y 18 años en los grados 10mo, 11no y 12 grado y al concluir este deben presentarse a las pruebas de ingreso para la Educación Superior, no es obligatoria la matrícula en esta educación.

Al culminar cada grado en los diferentes niveles educativos, las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, reciben un certificado donde se reflejan las calificaciones obtenidas y al concluir cada nivel educativo se entrega a los estudiantes un Título de graduado del nivel, excepto en la Educación Primera Infancia que se le entrega un certificado del nivel concluido.

Tabla 2. Correspondencia edad vs grado

| SECUENCIA ESCOLAR | |
|-------------------|--|
| CUBA | |
| 13 | |
| 12 | 12o. de Preuniversitario |
| 11 | 11o. de Preuniversitario |
| 10 | 10o. de Preuniversitario |
| 9 | 9o. de Secundaria Básica |
| 8 | 8o. de Secundaria Básica |
| 7 | 7o. de Secundaria Básica |
| 6 | 6o. de Educación Primaria |
| 5 | 5o. de Educación Primaria |
| 4 | 4o. de Educación Primaria |
| 3 | 3o. de Educación Primaria |
| 2 | 2o. de Educación Primaria |
| 1 | 1o. de Educación Primaria |
| Preescolar | 1era Infancia de 0 a 6 años (sin evaluación y con tránsito automático a el 1er grado de la Educación Primaria) |

Fuente: Ministerio de Educación

1.5. Marco Normativo

En Cuba no existe hasta el momento una Ley Orgánica de Educación, pero si existen otras disposiciones jurídicas que establecen la estructura, funcionamiento y facultades del Ministerio de Educación. Por ejemplo, Decretos Leyes, Acuerdos y Resolución Ministerial.

Los fundamentales:

- Decreto Ley 67/83. De organización de la Administración Central del Estado
- Decreto Ley 147/94 De la Reorganización de la Administración del Estado.
- Decreto Ley 116/2013. Código del trabajo
- Reglamento Orgánico del Ministerio de Educación del 2011.
- Resolución 251/2016. Establece la denominación de las Unidades Organizativas, así como los límites máximos de las plantillas de cargos.
- Resolución Ministerial 67/08 Reglamento del Consejo de Dirección del Ministerio de Educación.
- Resolución 9/2017 Actualizar la composición del Consejo de Dirección del Ministerio de Educación Organismo Central
- Acuerdo 2817/94. Los deberes, atribuciones y funciones comunes de los OACE
- Constitución de la República de Cuba.

Además de estas disposiciones jurídicas existen otras que se utilizan por las diferentes niveles educativos o áreas, así como se establecen convenios de trabajo con otros organismos del Estado que posibilitan el trabajo. De igual forma existen 67 regulaciones que norman lo referido al plan de estudio de cada nivel educativo.

1.6. Estadísticas del sector

El país cuenta con una red de centros para el desarrollo del proceso docente educativo: un total de 10.439 centros, puros y mixtos (donde existe más de un nivel educativo) de ellos:

Tabla 3. Número de instituciones por tipo de educación

| Tipo de educación | Círculos Infantiles | Escuelas Primarias | Secundarias Básicas | Preuniversitarios |
|-------------------------|-----------------------|--------------------------------------|------------------------------------|---|
| Número de Instituciones | 1084 | 6887: 2081 urbanas y 4806 rurales | 1010: 896 urbanas y 114 rurales | 302: 240 urbanos y 47 rural y 15 de Ciencias Exactas |
| Tipo de educación | Técnica y Profesional | Escuelas Especiales | Escuelas de adultos | Escuelas Pedagógicas |
| Número de Instituciones | 356 | 349 | 425 (de ellas 88 de idiomas) | 26 |

Las instituciones están subordinadas al Ministerio de Educación en el curso escolar 2017-2018, fue de 1 740 43 pertenecientes a los diferentes niveles educativos, desde el círculo infantil (Primera Infancia) hasta la Educación de Adultos), además se tiene matrícula en Escuelas Pedagógicas (21 863) y en Formación Pedagógica de la ETP (2 253)

Tabla 4. Número de estudiantes por nivel

| Tipo de educación | Primera Infancia | Primaria | Especial | Secundaria Básica |
|-------------------------|-------------------|-----------------------|----------|-------------------|
| Número de Instituciones | 234029 | 692167 | 33975 | 340876 |
| Tipo de educación | Pre universitario | Técnica y profesional | Adultos | Total (2017-2018) |
| Número de Instituciones | 139112 | 160156 | 114131 | 1740430 |

El país cuenta con 225 216 docentes, para desarrollar el proceso docente educativo. De ellos, frente al aula, se cuenta con un total de 178 401 docentes, de ellos son graduados universitarios 142 179, lo que representa el 79,7 por ciento; además existen 46 815 otros docentes que laboran en los diferentes niveles: Bibliotecarias, asistentes educativas, logopedas, Instructores de Arte, Psicopedagogos, Instructores para el trabajo educativo, Psicólogos, tutores, y profesor de apoyo, entre otros.

Cada uno de estos centros cuenta con un director y otros miembros del consejo de dirección, según la estructura definida para cada tipo de centro.

En el sistema educativo de Cuba también existen 11 156 estudiantes con necesidades educativas especiales, que reciben atención educativa en otras instituciones que no son de la Educación Especial, lo que se comporta de la siguiente forma: En la Primera Infancia 1 921, de la Educación Primaria 6 955, de Secundaria Básica 848, en Preuniversitario 388, en centros politécnicos 331, en escuelas de oficios 594 y en la Educación de Adultos 119 estudiantes.

El país cuenta con 225 216 docentes, para desarrollar el proceso docente educativo. De ellos, frente al aula, se cuenta con un total de 178 401 docentes, de ellos son graduados universitarios 142 179, lo que representa el 79,7 por ciento; además existen 46 815 otros docentes que laboran en los diferentes niveles: Bibliotecarias, asistentes educativas, logopedas, Instructores de Arte, Psicopedagogos, Instructores para el trabajo educativo, Psicólogos, tutores, y profesor de apoyo, entre otros.

1.7. Sistema de Matrícula

Para matricular en nuestras instituciones educativas, es necesario la presentación de la Tarjeta de Menor o Carnet de Identidad de Cuba o Carnet de extranjero con residencia temporal o permanente en Cuba, además si es para asistir al Círculo Infantil la madre o el padre según sea el caso debe presentar una carta de su centro de trabajo, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Básica es preferiblemente en una institución cercana a su lugar de residencia o según la necesidad de la familia.

MATRÍCULAS

La Educación Preuniversitaria o Técnica y Profesional, se garantiza como continuidad de estudios para los estudiantes graduados de 9no grado y la Educación de Adulto es para jóvenes y adultos que necesitan ampliar sus conocimientos o continuar preparándose, deben tener 17 años o más.

Las matrículas para las instituciones de la Educación Especial, es según el diagnóstico de cada educando y con la aprobación de la familia.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

En nuestro país no se trabaja por áreas, se trabaja por asignaturas donde cada una se imparte según el nivel educativo y todas deben ser cursadas según Plan de Estudios.

Lengua Española y el Mundo el Mundo en que vivimos se trabaja solo en la Educación Primaria, el resto de las asignaturas, Matemática, Español-Literatura, Historia, Historia de Cuba, Educación Cívica, Ciencias Naturales, Biología, Química, Geografía, Física, Geografía de Cuba, Informática, Idioma Extranjero, Educación Laboral, Educación Física y Educación Artística la reciben los educandos según el grado.

2.2. Calendario

El curso escolar 2018- 2019, está organizado en 46 semanas comprendidas entre el 3 de septiembre del 2018 y el 20 de julio del 2019, manteniendo incluidos dos períodos de receso escolar, estos son del 24 de diciembre del 2018 hasta el 5 de enero de 2019 y la otra semana del 15 al 20 de abril de 2019; además, 4 semanas dispuestas para la aplicación de evaluaciones, y 1 de cierre de curso escolar. Para desarrollar los programas y eventos asociados se cuenta entre 34 y 41 semanas, según el nivel educativo y los diferentes grados. Se trabaja generalmente en turnos de 45 minutos.

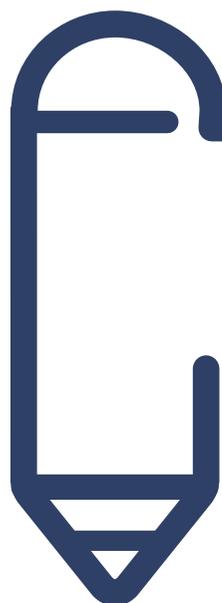
El período vacacional comprende 5 semanas comprendidas entre el 22 de julio y el 24 de agosto de 2019. Entre el 26 de agosto y el 31 de agosto del 2018, se desarrollan las actividades organizativas y de aseguramiento para el inicio del curso escolar.



Tabla 5. Calendario escolar

| Calendario Escolar | | Calendario Escolar | |
|--|--|--------------------|--|
| Para el desarrollo del curso escolar se cuenta con 46 semanas comprendidas entre la 1era semana de septiembre y la segunda quincena de julio, que incluye dos períodos de receso escolar | <p>Para la educación primaria: 41semanas lectivas con 4 semanas de aplicación de evaluación, que incluye revalorización y extraordinario.</p> <p>Para la educación secundaria básica, solo para 7° y 8° grados. 41 semanas lectivas con 4 semanas de aplicación de evaluación, que incluye revalorización y extraordinario.</p> <p>Para la educación secundaria básica solo para 9no grado: 38 semanas lectivas con 5 semanas de evaluación que incluye revalorización y extraordinario. La diferencia en este grado está dada por el cierre del escalafón para garantizar la continuidad de los estudios</p> <p>Para la educación preuniversitaria solo para 10mo y 11no grados. 41 semanas lectivas con 4 semanas de aplicación de evaluación, que incluye revalorización y extraordinario.</p> <p>Para la educación preuniversitaria solo para el duodécimo grado. 34 semanas lectivas que incluye pruebas finales, revalorización y extraordinario, posterior preparación para el ingreso a la educación superior.</p> <p>Todos los subsistemas de la educación cubana Inician el curso escolar en la primera semana de Septiembre y se cierra en el mes de julio.</p> | Vacaciones | Todos los subsistemas de la educación cubana tienen 5 semanas de vacaciones de verano, desde el 22 de julio hasta la última semana de agosto, además en el mes de diciembre existe un receso escolar de 12 días en homenaje al triunfo de la revolución, también en abril 1 semana en homenaje a la victoria de girón, desde el 15 al 20 de ese mes. |

2.3. Proceso de convalidación



CONVALIDACIÓN

En Cuba existen decretos y resoluciones que norman y establecen las regulaciones sobre el reconocimiento o convalidación de títulos, diplomas y estudios otorgados o realizados en el extranjero y en estos momentos se está trabajando en una nueva resolución ya que resulta necesario atemperar a los momentos actuales, la norma que regula lo concerniente al proceso de homologación y acreditación de los estudios realizados por ciudadanos cubanos o extranjeros residentes permanentes en nuestro país, que hayan cursado estudios en el exterior, para incorporarse a los centros de los niveles educativos de Primaria, Secundaria Básica, Preuniversitario, Técnica y Profesional y de Adultos.

Los estudiantes cubanos que salieron al exterior, pero no se incorporaron al sistema educativo del país al que arribaron, a su regreso pueden continuar estudios en Cuba, para lo cual presentan la certificación de estudios terminados en Cuba y se ubican en el grado que le corresponda. Cuando no se cumple con el rango etario establecido, la tramitación se realiza en la Educación de Adultos.

Para el Reconocimiento de Estudios de estudiantes cubanos:

Los estudiantes cubanos que vencen el 9no. grado de la Secundaria Básica en el exterior, su continuidad de estudios es en el Preuniversitario o en la Educación Técnica y Profesional, a solicitud del interesado.

Los estudiantes cubanos de duodécimo (12mo.) grado que arriban al país, después del mes de noviembre del año en curso, y antes del 31 de enero del próximo año, realizan las pruebas finales de todas las asignaturas sobre cien (100) puntos, siempre en correspondencia con el plan de estudio vigente, si se incorporan al país después del 31 de enero, no matriculan hasta el próximo curso escolar. De igual forma los estudiantes que regresen de la Educación Primaria y Secundaria Básica tienen hasta el mes de marzo para incorporarse y tendrán que realizar las pruebas finales sobre 100 puntos, en correspondencia con el plan de estudios, posterior a esa fecha no matriculan hasta el próximo curso.

A los hijos de los funcionarios cubanos del cuerpo diplomático o consular, que arriben a nuestro país con el grado (12) duodécimo vencido, se les reconoce el nivel medio superior de nuestro país, a partir de la presentación de la documentación y pueden realizar los exámenes de ingreso a la Educación Superior y continuar estudios universitarios, para lo cual se les entrega una certificación de homologación.

Los estudiantes cubanos que permanezcan fuera del país por un período de más de dos (2) años, hayan recibido el plan de estudios en otro idioma y presenten problemas de comunicación y comprensión de la Lengua Española, no se les descontará ortografía en ninguna asignatura durante el curso escolar, ni se tendrá en cuenta la evaluación recibida en la asignatura de Lengua Española y Español Literatura en el primer corte evaluativo. Los diferentes niveles educativos municipales aplicarán los procedimientos a seguir para garantizar la preparación efectiva en el idioma español.



Los estudiantes extranjeros de cualquier nivel educativo, autorizados a matricular en el sistema nacional educativo cubano, al culminar un nivel educativo solicitarán la continuidad al subsiguiente, a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ministerio de Educación, para lo cual presentarán el título y la certificación de estudios terminados.

Para el Reconocimiento de Estudios de estudiantes extranjeros en Cuba:

Los hijos de los extranjeros, diplomáticos o funcionarios de embajadas en Cuba, que permanezcan en nuestro país, después de concluir el noveno (9no.) grado, se les otorga como continuidad de estudios el Preuniversitario o una especialidad de la Educación Técnica y Profesional, según sus intereses.

Los estudiantes extranjeros autorizados a matricular en centros del Sistema Nacional de Educación en Cuba cumplen el plan de estudio vigente que corresponda, excepto en las asignaturas cuyos contenidos se relacionan con la Educación Cívica, Cultura Política, Preparación Ciudadana para la Defensa y con la Historia Antigua, Moderna y Contemporánea, en los casos en que estas formen parte de los diseños curriculares.

Los estudiantes extranjeros no hispanohablante es, de cualquier nivel educativo, autorizados a matricular en el sistema nacional educativo cubano, se le dará seguimiento a la preparación en el idioma español, no se les descontará por ortografía en ninguna de las asignaturas del plan de estudio y aunque reciban la asignatura de Lengua Española o Español Literatura, según corresponda, esta no será evaluada.

COSTO No tiene costo alguno

Costo. Este trámite en el Ministerio de Educación no tiene costo alguno.



2.4. Evaluación y Promoción

En el sistema educativo del país existe un reglamento para la aplicación del Sistema de Evaluación (Resolución Ministerial No 238/2014): Si tenemos en cuenta que la evaluación como componente del proceso educativo, parte de la definición de los objetivos como concreción pedagógica del encargo social y permite la determinación del grado de eficiencia del proceso en la medida en que la actividad del educador y los educandos los hayan logrado. Su carácter continuo permite la constante comprobación de los resultados de la enseñanza y el aprendizaje y la convierte en guía orientadora, en la medida que se conciba como componente dentro del proceso educativo, que cumple las funciones instructiva, educativa, desarrolladora, de control y de diagnóstico; por lo cual facilita el análisis de las transformaciones progresivas en la personalidad del educando, a partir de su carácter regulador; para ello, es necesario tener en cuenta las características y preparación del personal docente, de los directivos responsables de su realización, así como de los educandos que participan en el proceso evaluativo.

El sistema de evaluación que se establece está encaminado a reforzar los aspectos pedagógicos y psicológicos que la fundamentan como proceso en el que se utilizan acciones evaluativas sistemáticas, parciales y finales; que abarca los componentes instructivos y educativos del proceso y establece criterios de evaluación cuantitativos y cualitativos.

Existen diferentes formas y vías de evaluación y su utilización depende de los objetivos que se proponen medir a partir del diagnóstico de los educandos, de las exigencias y niveles de complejidad que se requieran según el tipo de evaluación, el grado, las características de la asignatura o área y de la Educación que se trate.

EVALUACIÓN SISTEMÁTICA

Es una evaluación continua que tiene lugar a lo largo del proceso educativo durante el curso en las áreas, asignaturas y otras actividades educativas; la responsabilidad de planificar, aplicar y valorar los resultados de la evaluación es del docente, se planifica en los planes de clases, se realiza en un tiempo relativamente breve, pueden ser orales o escritas y después de su calificación se controlan en el Registro de Asistencia y Evaluación.

EVALUACIÓN PARCIAL

Comprueba el cumplimiento de los objetivos y la marcha del proceso docente-educativo que representan parcialmente los del curso escolar o período, se aplica de forma escrita, después de aplicados se archivan en la secretaría docente de cada centro por espacio de tres cursos escolares.

EVALUACIÓN FINAL

Su aplicación permite comprobar el nivel alcanzado por los educandos en los objetivos que integran o generalizan los contenidos del curso escolar o de un semestre, se realiza mediante prueba final o alguna de las formas o vías establecidas, siempre que se cumpla con la exigencia de este tipo de evaluación, estas evaluaciones tienen un valor de 50 puntos. También se archiva en secretaría docente por tres cursos escolares.

2.5. Escala de calificaciones

En la evaluación sistemática. Se le otorga un valor de 20 puntos en el 2do ciclo de la Educación Primaria y en el 2do, 3er y 4to ciclos de la Educación Especial y el nivel equivalente de adultos, y en el resto de las educaciones se otorga 10 puntos.

Evaluación Parcial. Se le otorga un valor de 30 puntos en el 2do ciclo de la educación Primaria y en el 2do, 3er y 4to ciclos de la Educación Especial y el nivel equivalente de adultos, el resto de las educaciones otorga 40 puntos. Evaluación Final. Estas evaluaciones tienen un valor de 50 puntos.

Las evaluaciones parciales y finales se califican sobre 100 puntos para poder realizar el descuento ortográfico (en correspondencia con el nivel y el grado del educando (para estar aprobados deben tener más de 60 puntos) y después se convierten a la escala según lo establecido para cada educación.

Tabla 6. Escala de calificaciones

| | |
|------|---|
| CUBA | Educación Primaria: de 1ero a 4to grado la evaluación es Cualitativa: Insuficiente, Regular, Bien, Muy Bien y Excelente |
| | En el grado 5º y 6to la evaluación es Cuantitativa de 0 a 100 puntos con un mínimo de 60 puntos para estar aprobado. Además se evalúa cualitativamente las asignaturas de Artística, Inglés, Educación Laboral, Educación Física y Computación. |
| | Educación Secundaria Básica: de 7mo a 9no grado siempre se evalúa cuantitativamente de 0 a 100 puntos con 60 puntos como mínimo para aprobar. |
| | Educación Preuniversitario: de 10mo a 12grado siempre se evalúa cuantitativamente de 0 a 100 puntos con 60 puntos como mínimo para aprobar y cualitativamente solo se evalúa la Asignatura Apreciación de las Artes. |
| | En las tres educaciones, Primaria, Secundaria Básica y Preuniversitario se evalúa de forma cualitativa el Componente Educativo con las mismas calificaciones ya mencionadas. |

2.6. Certificados y titulaciones

Los certificados o títulos se otorgan al concluir el curso escolar y lo firma según el nivel educativo el directivo de la institución o el Director Municipal o Provincial según sea el caso.

- En Educación Preescolar: Certificado
- Educación Primaria: Certificado de Sexto Grado
- Educación Especial, Certificado de sexto grado, de nivel Educación Primaria, Certificado de noveno grado nivel Secundaria Básica.
- Educación Secundaria Básica: Certificado de noveno grado.
- Educación Preuniversitaria: Título de bachiller.

Educación Técnica y Profesional

- Título de Técnico Medio, nivel Medio Superior.
- Certificado de sexto grado nivel Primario. (Para los educandos de las escuelas de Oficios)
- Certificado de obrero calificado, nivel Medio Básico.

Educación de Adultos

- Certificado de Educación Obrera Campesina, Nivel Primario.
- Certificado de Secundaria Obrera Campesina nivel, Medio Básico
- Título de Facultad Obrera Campesina, nivel Medio Superior.
- Certificado de Idioma.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

El Ministerio de Educación Superior: Organismo de la Administración Central del Estado, subordinado directamente al Consejo de Ministros, que tiene a su cargo la dirección normativa y metodológica del subsistema de educación superior, la ejecución de la política del Estado y del Gobierno, en las actividades académicas, de extensión universitaria, científicas, sociales, de defensa y otras con contenidos y propósitos de formación política e ideológica.

Al concluir el proceso de integración que se llevó a cabo en este organismo desde el curso 2012-2013, se disminuyó la cantidad de Instituciones de Educación Superior (Universidades, Institutos y Escuelas), en este curso 2017-2018 se cuenta con 50 Instituciones, distribuidas por todo el país y atendidas por cinco Organismos formadores de la Administración Central del Estado.

Los resultados en los exámenes de ingreso para el Curso Diurno continúan su ascenso sostenido cada año, El plan de plazas se cubrió en un 79,9 % en el curso 17-18, siendo ciencias Médicas con 81 837 y ciencias Pedagógica con 43 664 los de mayor matrícula.

Para acceder al curso diurno de forma directa los estudiantes que concluyen el bachillerato deben realizar y aprobar las pruebas de ingreso de Matemática, Español e Historia de Cuba. Al curso por Encuentro, pueden ingresar trabajadores y otras fuentes que así estén aprobados.

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)





4. FUENTES DE CONSULTA

Servicios Web. FTP del Ministerio de Educación de la República de Cuba. (ftp.mined.rimed.cu). Anuario Estadístico curso escolar 17-18

Prontuario del Ministerio de Educación Superior (MES) curso 17-18 (Departamento de Estadística e Información).



ECUADOR

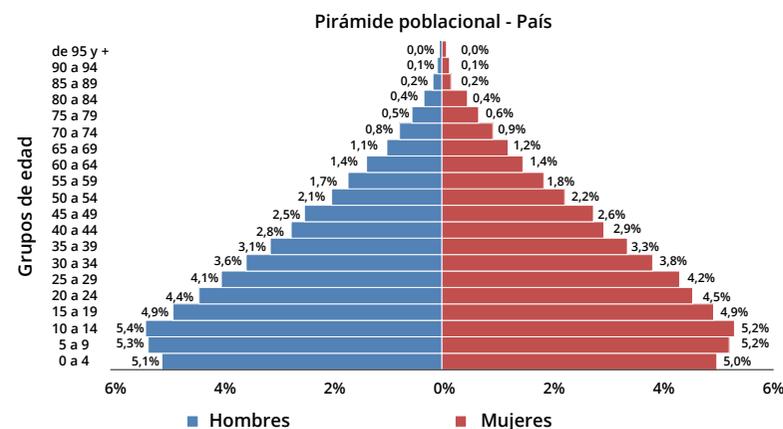
1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|---------------------------|---|
| Nombre: | República del Ecuador |
| Capital: | Quito, nombre oficial San Francisco de Quito. |
| Ubicación: | Costa noroccidental de América del Sur. Limita al norte con Colombia, al sur y al este con Perú, al oeste con el Océano Pacífico. |
| Organización territorial: | Se divide en cuatro regiones naturales Costa o Litoral, Sierra o Interandina, Oriente o Amazonía e Insular o Galápagos, regiones que a su vez se constituyen las 24 provincias. |
| Idioma oficial: | Castellano; no obstante el castellano, el kichwa y el shuar idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas. |
| Extensión del país: | 283.520 km ² incluyendo las Islas Galápagos. |
| Población: | 17'023.408 de habitantes; no obstante el último censo poblacional 2010 indica 14'483.499 habitantes. |

1.2. Datos demográficos

Gráfico 1. Pirámide población total



La información se encuentra disponible en el Sistema Integrado de Conocimiento y Estadística Social del Ecuador SICES, sección Población – Dinámica Demográfica, en el siguiente enlace:
<http://www.conocimientosocial.gob.ec/pages/EstadisticaSocial/herramientas.jsf>

Tabla 2. Población total

| Grupos de edad | Población | | | Porcentaje | |
|----------------|-----------|---------|---------|------------|---------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| 0 a 4 | 744305 | 717972 | 1462277 | 5,1% | 5,0% |
| 5 a 9 | 773890 | 752916 | 1526806 | 5,3% | 5,2% |
| 10 a 14 | 782977 | 756365 | 1539342 | 5,4% | 5,2% |
| 15 a 19 | 713548 | 705989 | 1419537 | 4,9% | 4,9% |
| 20 a 24 | 639140 | 652986 | 1292126 | 4,4% | 4,5% |
| 25 a 29 | 586950 | 613614 | 1200564 | 4,1% | 4,2% |
| 30 a 34 | 520891 | 546398 | 1067289 | 3,6% | 3,8% |
| 35 a 39 | 456202 | 482524 | 938726 | 3,1% | 3,3% |
| 40 a 44 | 399230 | 419772 | 819002 | 2,8% | 2,9% |
| 45 a 49 | 366448 | 383693 | 750141 | 2,5% | 2,6% |
| 50 a 54 | 298728 | 311404 | 610132 | 2,1% | 2,2% |
| 55 a 59 | 253106 | 262787 | 515893 | 1,7% | 1,8% |

Tabla 2. (cont.) Población total

| Grupos de edad | Población | | | Porcentaje | |
|----------------|----------------|----------------|-----------------|--------------|--------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres |
| 60 a 64 | 196414 | 204345 | 400759 | 1,4% | 1,4% |
| 65 a 69 | 156804 | 167013 | 323817 | 1,1% | 1,2% |
| 70 a 74 | 116203 | 123888 | 240091 | 0,8% | 0,9% |
| 75 a 79 | 78602 | 86616 | 165218 | 0,5% | 0,6% |
| 80 a 84 | 53157 | 62395 | 115552 | 0,4% | 0,4% |
| 85 a 89 | 26734 | 34001 | 60735 | 0,2% | 0,2% |
| 90 a 94 | 10523 | 14977 | 25500 | 0,1% | 0,1% |
| de 95+ | 3831 | 6161 | 9992 | 0,0% | 0,0% |
| TOTAL | 7177683 | 7305816 | 14483499 | 49,6% | 50,4% |

Fuente: INEC – Censo de Población y Vivienda CPV
 Población de referencia: Población total
 Unidad medida: Porcentaje
 Elaborado por: MCDS-SICES

1.3 Organización Administrativa

Para acercar el Estado a toda la ciudadanía, a través de la prestación de servicios cálidos y eficientes, se conformó zonas, distritos y circuitos a nivel nacional, lo que permite una mejor identificación de necesidades y soluciones efectivas para la prestación de servicios públicos en el territorio.

Las zonas de planificación de Ecuador son antes de organización administrativa conformados por provincias conjuntas o distritos metropolitanos que tienen el fin de desconcentrar las actividades administrativas del Estado ecuatoriano. El organismo principal encargado de la planificación por zonas es la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES). La organización territorial del Ecuador está dividida en nueve zonas:

| | | |
|--|---|---|
| Zona 1: Esmeraldas, Imbabura, Carchi, Sucumbíos. | Zona 2: Pichincha, Napo, Orellana. | Zona 3: Cotopaxi, Tungurahua, Chimborazo, Pastaza |
| Zona 4: Manabí, Santo Domingo de los Tsáchilas | Zona 5: Santa Elena, Guayas, Bolívar, Los Ríos, Galápagos | Zona 6: Cañar, Azuay, Morona Santiago. |
| Zona 7: El Oro, Loja, Zamora Chinchipec. | Zona 8: Distrito Metropolitano de Guayaquil. | Zona 9: Distrito Metropolitano de Quito. |

1.4. Estructura del sistema educativo

El Ecuador, en el año 2011 expide la Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI), publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 417, del 31 de marzo de ese año; así también, el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 754 de 26 de julio de 2012.

El Ministerio de Educación a partir de la expedición de la Ley Orgánica de Educación Intercultural –LOEI, tiene una nueva estructura administrativa como se determina en el Acuerdo Ministerial No. 020-12, de fecha 25 de enero de 2012 (codificado a febrero de 2016), mediante el cual se expide el “Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos Del Ministerio De Educación”, donde se visualiza la estructura del Nivel Central, Nivel Zonal y Distrital.

El Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación-, publicado en el Registro Oficial No. 754 de 26 de julio de 2012 (codificado al 05 de enero del 2015), en el artículo 27, referente a la denominación de los niveles educativos, textualmente señala:

“El sistema Nacional de Educación tiene tres (3) niveles: Inicial, Básica y Bachillerato.

Tabla 3. Estructura del Sistema Educativo

| Edades | Grados | Denominación niveles | |
|----------|---------|-----------------------------|------------------------------------|
| 3-4 años | Inicial | Inicial 1 | |
| 4-5 años | | Inicial 2 | |
| 5-6 años | 1° EGB | Preparatoria | Educación General Básica (EGB) |
| 6 años | 2° EGB | Básica Elemental | |
| 7 años | 3° EGB | | |
| 8 años | 4° EGB | | |
| 9 años | 5° EGB | Básica Media | |
| 10 años | 6° EGB | | |
| 11 años | 7° EGB | Básica Superior | |
| 12 años | 8° EGB | | |
| 13 años | 9° EGB | | |
| 14 años | 10° EGB | | |
| 15 años | 1° BGU | Bachillerato (BGU) Ciencias | Bachillerato (BGU) Técnico con FIP |
| 16 años | 2° BGU | | |
| 17 años | 3° BG | | |

1.5. Marco Normativo

El Plan Nacional de Educación se encuentra en validación por parte de las autoridades, mismo que define como estrategias: El Plan Estratégico Institucional y Ejes de Acción del MINEDUC.

Tabla 4. El Plan Estratégico Institucional y Ejes de Acción del Ministerio de Educación

| VISIÓN | MISIÓN | VALORES | EJES | CONCEPTO EJE |
|---|--|---|-----------|--|
| Vemos a todas las ecuatorianas y ecuatorianos con plenas capacidades individuales y sociales para ejercer una vida plena y participar del mundo del trabajo; apoyados por un Sistema Nacional de Educación que facilita el acceso universal a un aprendizaje integral, holístico y variado, de alta calidad, enfocado en derechos, intercultural e inclusivo. | Garantizar el acceso a educación de calidad a las y los ecuatorianos a los largo de la vida y en cualquier momento de la vida, mediante una oferta educativa amplia y pluricultural en todos los niveles; con modalidades suficientes y flexibles, que reconozcan los logros de aprendizaje, el crecimiento personal, la interacción social, el aporte al trabajo, el desarrollo cultural y el ejercicio de la ciudadanía. | <ul style="list-style-type: none"> • Descubrimiento • Innovación • Desarrollo personal • Relacionamiento intercultural • Inclusión • Justicia social • Solidaridad • Ejercicio de derechos • Responsabilidad • Participación • Diálogo • Honestidad | CALIDAD | Procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación contextualizados, actualizados y articulados en todos los niveles, modalidades y tipos de oferta, basados en estándares que garanticen el desarrollo integral de la población con equidad, pertinencia e igualdad de oportunidades. |
| | | | COBERTURA | Acceso, permanencia, disminución del rezago y culminación de los estudios en todos sus niveles, modalidades y tipos de oferta. |
| | | | DERECHOS | Garantía de derechos de todos quienes conforman la comunidad educativa con énfasis en niños, niñas y adolescentes, y atención preventiva de fenómenos psicosociales. |
| | | | GESTIÓN | Procesos organizativos y condiciones físicas que contribuyen al cumplimiento de la misión de calidad educativa. |

1.6. Estadísticas del sector

Número de instituciones educativas

Tabla 5. Instituciones Educativas activas ecuatorianas

| Sostenimiento | Total | Fiscal | Fiscomisional | Municipal | Particular |
|---------------|--------|--------|---------------|-----------|------------|
| 2009-2010 | 25.979 | 18.538 | 744 | 480 | 6.217 |
| 2010-2011 | 25.495 | 18.580 | 668 | 321 | 5.926 |
| 2011-2012 | 25.073 | 18.612 | 598 | 295 | 5.568 |
| 2012-2013 | 24.133 | 18.247 | 572 | 279 | 5.035 |
| 2013-2014 | 22.865 | 17.476 | 569 | 260 | 4.560 |
| 2014-2015 | 21.841 | 16.514 | 589 | 239 | 4.499 |
| 2015-2016 | 17.814 | 13.728 | 574 | 161 | 3.351 |
| 2016-2017 | 16.602 | 12.827 | 543 | 122 | 3.110 |
| 2017-2018 | 16.088 | 12.341 | 531 | 3.110 | 3.100 |

Fuente: Registro Administrativo del Ministerio de Educación
Períodos Escolares: 2009-2010 inicio al 2017-2018 inicio

1.7. Sistema de Matrícula

En lo referente a la matrícula de estudiantes, el Reglamento General a la LOEI señala:

“Art. 158.- Matrícula. La matrícula es el registro mediante el cual se legaliza el ingreso y la permanencia del estudiante en un establecimiento educativo durante un año lectivo. Las instituciones educativas privadas deberán reportar al inicio de cada año lectivo a la Autoridad Educativa Nacional la nómina de estudiantes matriculados, que deberá ser actualizada cada vez que se registre un ingreso durante el año lectivo a través del sistema establecido por ésta para el efecto.

Art. 159.- Matrícula para el ingreso al sistema público de educación. El proceso de matriculación para quienes ingresan por primera vez al sistema educativo público contempla dos fases: la inscripción y el registro.

Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural

Art. 160.- De la inscripción. - La inscripción es la fase en la cual el representante legal del estudiante solicita la integración de su representado al sistema educativo público; el período de inscripción se realizará conforme a los procedimientos y cronogramas establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

Art. 162.- De la matrícula posterior al inicio del año lectivo. - La Autoridad Educativa Nacional normará el procedimiento y las evaluaciones pedagógicas que sean necesarias previa a la matrícula de un estudiante en un establecimiento educativo cuando ésta se efectúe una vez iniciado el año lectivo.

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

El Acuerdo Nro. MINEDUC-ME-2016-00020-A, de fecha 17 de febrero de 2016 (codificado a septiembre de 2018), expide los “Currículos de Educación General Básica para los Subniveles de Preparatoria, Elemental, Media y Superior; y, el Currículo de Nivel de Bachillerato General Unificado, con sus respectivas cargas horarias”, que serán de aplicación obligatoria en todo el Sistema Educativo Nacional; a partir del año lectivo 2017-2018 en el régimen Sierra -Amazonía y Costa.

Tabla 6. Plan de Estudios para el nivel de Educación Básica Preparatoria

| Subnivel de Básica Preparatoria | | |
|---|--------------------------------|---------------|
| Áreas | Asignaturas | Carga horaria |
| Currículo Integrador por ámbitos de aprendizaje | | 25 |
| Educación Cultural y Artística | Educación Cultural y Artística | 3 |
| Educación Física | Educación Física | 5 |
| Proyectos Escolares | | 1 |
| Desarrollo Humano Integral | | 1 |
| Horas pedagógicas totales | | 35 |

En el subnivel de Preparatoria (1er. grado de EGB) se establece un currículo integrador organizado por ámbitos de desarrollo y aprendizaje. En las 25 horas pedagógicas deberán realizarse las actividades de la jornada diaria (actividades iniciales, finales, de lectura, dirigidas, rutinas, entre otras), organizadas en experiencias de aprendizaje que estimulen de manera integral las destrezas con criterios de desempeño de los siete (7) ámbitos de desarrollo y aprendizaje. Este currículo integral se encuentra articulado con el enfoque y metodología del Currículo del nivel de Educación Inicial. En este currículo se ha propuesto destrezas con criterios de desempeño que inicien el proceso de aprendizaje en el área de Lengua extranjera Inglés.

Los proyectos escolares deberán estar encaminados a obtener como resultado un producto interdisciplinario relacionado con los intereses de los estudiantes, que evidencie los conocimientos y destrezas obtenidas a lo largo del año lectivo, y transversalmente fomente valores, colaboración, emprendimiento y creatividad. Las áreas que servirán como eje para la formulación de estos proyectos son Ciencias Naturales y Ciencias Sociales.

Para contribuir a la prevención de violencia dentro de la comunidad educativa y fortalecer la formación integral en los estudiantes, se incorpora una hora pedagógica semanal denominada “Desarrollo Humano Integral”, la cual será impartida de manera obligatoria en todas las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares del país. La hora pedagógica de Desarrollo Humano Integral



Tabla 7. Plan de Estudios para el nivel del Educación General Básica

| Subnivel de Básica | | Elemental | Media | Superior |
|--------------------------------|--------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| Áreas | Asignaturas | Horas pedagógicas por grado | Horas pedagógicas por grado | Horas pedagógicas por grado |
| Lengua y Literatura | Lengua y Literatura | 10 | 8 | 6 |
| Matemática | Matemática | 8 | 7 | 6 |
| Ciencias Sociales | Estudios Sociales | 2 | 3 | 4 |
| Ciencias Naturales | Ciencias Naturales | 3 | 5 | 4 |
| Educación Cultural y Artística | Educación Cultural y Artística | 2 | 2 | 2 |
| Educación Física | Educación Física | 5 | 5 | 5 |
| Lengua Extranjera | Inglés | 3 | 3 | 5 |
| Proyectos Escolares | | 1 | 1 | 2 |
| Desarrollo Humano Integral | | 1 | 1 | 1 |
| Horas pedagógicas totales | | 35 | 35 | 35 |

que se incorpora será organizada en función de las necesidades de los estudiantes, siguiendo los lineamientos establecidos en la “Guía de Desarrollo Humano Integral dirigida a docentes para la implementación de habilidades para la vida en el Sistema Nacional de Educación”, desarrollada por la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir; y, por la Subsecretaría de Fundamentos Educativos. El responsable de impartir la hora de Desarrollo Humano Integral será el docente tutor de cada grado y paralelo, la misma que formará parte de su carga horaria semanal.

La Hora de Desarrollo Humano Integral no tendrá calificación sumativa, sin embargo, el docente responsable registrará la asistencia de los estudiantes, ya que busca promover la participación, la reflexión y el análisis crítico de aspectos relacionados con diversos problemas psicosociales que afectan a la comunidad educativa, en este sentido no constará en el Reporte de Evaluación. Sin embargo, al final de cada trimestre el docente responsable deberá presentar a la Autoridad Educativa un informe en el formato establecido en la guía, en el que se autoevaluará el proceso del grupo de estudiantes.”

Tabla 8. Plan de Estudios para el nivel de Bachillerato General Unificado (BGU)

| 1° | Áreas | ASIGNATURAS | CURSOS | | |
|------------------------------------|--|--------------------------------|--------|----|----|
| | | | 1° | 2° | 3° |
| TRONCO COMÚN | Matemática | Matemática | 5 | 4 | 3 |
| | Ciencias Naturales | Física | 3 | 3 | 2 |
| | | Química | 2 | 3 | 2 |
| | | Biología | 2 | 2 | 2 |
| | Ciencias Sociales | Historia | 3 | 3 | 2 |
| | | Educación para la ciudadanía | 2 | 2 | - |
| | | Filosofía | 2 | 2 | - |
| | Lengua y Literatura | Lengua y Literatura | 5 | 5 | 2 |
| | Lengua Extranjera | Inglés | 5 | 5 | 3 |
| | Educación Cultural y Artística | Educación Cultural y Artística | 2 | 2 | - |
| | Educación Física | Educación Física | 2 | 2 | 2 |
| | Módulo interdisciplinar | Emprendimiento y Gestión | 2 | 2 | 2 |
| Horas pedagógicas del tronco común | 35 | 35 | 20 | | |
| BACHILLERATO EN CIENCIAS | Horas adicionales a discreción para Bachillerato en Ciencias | 5 | 5 | 5 | |
| | Asignaturas optativas | - | - | 15 | |
| | Horas pedagógicas totales del Bachillerato en Ciencias | 40 | 40 | 40 | |
| BACHILLERATO TÉCNICO | Horas adicionales para Bachillerato Técnico | 10 | 10 | 25 | |
| | Horas pedagógicas totales del Bachillerato Técnico | 45 | 45 | 45 | |

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MI-NEDUC-2017-00072-A, de 08 de agosto de 2017, se expide la actualización del “Catálogo de las Figuras Profesionales de la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico”, que es de aplicación obligatoria en todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares del país que tengan la Oferta Formativa de Bachillerato Técnico en una o varias figuras profesionales establecidas en el Catálogo.



Tabla 9. Figuras Profesionales del Bachillerato Técnico (catálogo)

a.- Área Técnica Agropecuaria

- 1 Cultivo de Peces, Moluscos y Crustáceos
- 2 Producción Agropecuaria
- 3 Conservación y Manejo de Recursos Naturales
- 4 Industrialización de Productos Alimenticios

b.- Área Técnica Industrial

- 1 Electromecánica Automotriz
- 2 Chapistería y Pintura
- 3 Climatización
- 4 Electrónica de Consumo
- 5 Aplicación de Proyectos de Construcción
- 6 Fabricación y Montaje de Muebles
- 7 Industria de la Confección
- 8 Calzado y Marroquinería
- 9 Mecanizado y Construcciones Metálicas
- 10 Instalaciones, Equipos y Máquinas Eléctricas
- 11 Industria Textil
- 12 Mecatrónica
- 13 Cerámica
- 14 Electromecánica.

c.- Área Técnica de Servicios

- 1 Comercialización y Ventas
- 2 Comercio Exterior
- 3 Contabilidad
- 4 Organización y Gestión de la Secretaría
- 5 Servicios Hoteleros
- 6 Ventas e Información Turística
- 7 Informática
- 8 Gestión y Desarrollo Comunitario

d.- Área Técnica Artística

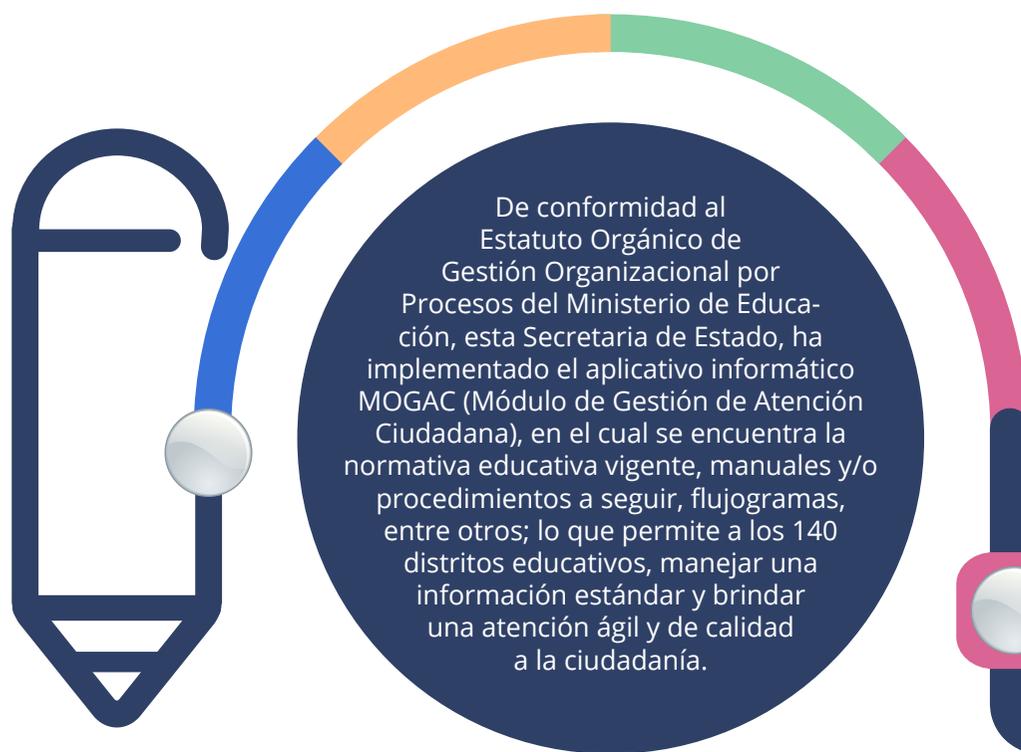
- 1 Música
- 2 Pintura-Cerámica
- 3 Escultura-Arte Gráfico
- 4 Diseño Gráfico
- 5 Ebanistería-Tallado y Escultura
- 6 Arte de los Pueblos y Nacionalidades

e.- Área Técnica Deportiva

- 1 Promotor en Recreación y Deportes
- 2 Deportes de Equipo

Enlace de las mallas curriculares del Bachillerato Técnico:
<https://educacion.gob.ec/bachillerato-tecnico/>

2.2. Proceso de convalidación



Para el Reconocimiento de Estudios realizados en el Exterior se requiere presentar:

- a) Expediente académico original: matrículas (en caso de que sean extendidas por el país de origen) y promociones (libreta de calificaciones, pases de años, boletines) de los años cursados y aprobados en el exterior, estos documentos no necesitan ser apostillados, en el caso de que provengan de países con los cuales Ecuador mantiene Convenio.
- b) Traducción cuando los documentos no estén en el idioma castellano.
- c) Documento de identificación del estudiante: cédula de ciudadanía, pasaporte o carné de refugiado.

Para el trámite de Homologación los requisitos son:

a) Título, Diploma o Certificado original (o su equivalente), documentos provenientes de países del Convenio Andrés Bello, Mercosur o Convenios Bilaterales con Ecuador, no necesitan estar apostillados pero si legalizados por el Ministerio de Educación del país de origen;

b) Expediente académico original (que corresponda a los años de bachillerato en nuestro país), cuando provengan de países con los cuales el Ecuador no mantiene convenios, deben venir con la apostilla; y

c) Documentos de identificación del estudiante: cédula de ciudadanía, pasaporte o carné de refugiado (de ser el caso).



**TIEMPO DE ESPERA
3 DÍAS LABORABLES**

El tiempo de respuesta para los trámites de reconocimiento de estudios y homologación según el Módulo de Gestión de Atención Ciudadana (MOGAC), es de tres (3) días laborables contados a partir del ingreso de la documentación en el nivel distrital.

* Si el estudiante no cuenta con los documentos académicos que respalden los años cursados y aprobados, se aplicará el examen de ubicación para validar los años de estudios e insertarlo al sistema educativo ecuatoriano.



2.3. Calendario

Artículo 146 del Reglamento General a la LOEI, señala que el año lectivo se desarrollará en un régimen escolar de dos (2) quimestres en todas las instituciones educativas públicas, fiscomisionales y particulares, con una duración mínima de doscientos (200) días de asistencia obligatoria de los estudiantes, contados desde el primer día de clases hasta la finalización de los exámenes del segundo quimestre.

Tabla 10. Año lectivo escolar de Ecuador

| RÉGIMEN | DURACIÓN | INICIO | FIN | TOTAL DÍAS |
|-------------------|----------|---------------------------------------|-------|------------|
| Sierra-Amazonía | 10 meses | Hasta la primera semana de septiembre | Julio | 200 días |
| Costa y Galápagos | 10 meses | Hasta la primera semana de mayo | Marzo | 200 días |

Elaboración: Dirección Nacional de Regulación de la Educación

Tabla 11. Receso escolar

| RÉGIMEN | RECESOS | VACACIONES |
|-------------------|--|----------------|
| Sierra-Amazonía | Al finalizar el primer quimestre. Festividades navideñas y fin de año. Días de feriado nacional y local. | Julio y agosto |
| Costa y Galápagos | Al finalizar el primer quimestre. Festividades navideñas y fin de año. Días de feriado nacional y local. | Marzo y abril |

Elaboración: Dirección Nacional de Regulación de la Educación



2.4. Evaluación y Promoción

La evaluación estudiantil según lo señalado en el artículo 184 del Reglamento General a la LOEI: “es un proceso continuo de observación, valoración y registro de información que evidencia el logro de objetivos de aprendizaje de los estudiantes y que incluye sistemas de retroalimentación, dirigidos a mejorar la metodología de enseñanza y los resultados de aprendizaje”.

Los procesos de evaluación estudiantil no siempre deben incluir la emisión de notas o calificaciones. Lo esencial de la evaluación es proveerle retroalimentación al estudiante para que este pueda mejorar y lograr los mínimos establecidos para la aprobación de las asignaturas del currículo y para el cumplimiento de los estándares nacionales. La evaluación debe tener como propósito principal que el docente oriente al estudiante de manera oportuna, pertinente, precisa y detallada, para ayudarlo a lograr los objetivos de aprendizaje.

Art. 186.- Tipos de evaluación. La evaluación estudiantil puede ser de los siguientes tipos, según su propósito:

Diagnóstica: Se aplica al inicio de un período académico (grado, curso, quimestre o unidad de trabajo) para determinar las condiciones previas con que el estudiante ingresa al proceso de aprendizaje;

Formativa: Se realiza durante el proceso de aprendizaje para permitirle al docente realizar ajustes en la metodología de enseñanza, y mantener informados a los actores del proceso educativo sobre los resultados parciales logrados y el avance en el desarrollo integral del estudiante; y,

Sumativa: Se realiza para asignar una evaluación totalizadora que refleje la proporción de logros de aprendizaje alcanzados en un grado, curso, quimestre o unidad de trabajo.

Se entiende por “promoción” al paso de los estudiantes de un grado o curso al inmediato superior.

Art. 192.- Promoción. Los estudiantes en el nivel de Educación Inicial y en el subnivel de Preparatoria serán promovidos automáticamente al grado siguiente. Sin embargo, los estudiantes de Preparatoria que antes del inicio del subnivel de Básica Elemental no hubieren alcanzado el nivel de desarrollo necesario para el óptimo aprovechamiento del siguiente grado deberán desarrollar, antes del inicio del siguiente año lectivo y con apoyo de su familia, una serie de actividades determinadas por el docente.

Art. 196.- Requisitos para la promoción. La calificación mínima requerida para la promoción, en cualquier establecimiento educativo del país, es de siete sobre diez (7/10). En los subniveles de Básica Elemental y Básica Media, para la promoción al siguiente grado se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en el conjunto de las asignaturas que componen la malla curricular.

En el subnivel de Básica Superior y el nivel de Bachillerato, para la promoción al siguiente grado o curso, se requiere una calificación promedio de siete sobre diez (7/10) en cada una de las asignaturas del currículo nacional.

Las asignaturas adicionales al currículo nacional que cada establecimiento definiere en su Proyecto Educativo Institucional, correspondientes a la innovación curricular que estuviere debidamente aprobada por el Nivel Zonal respectivo, serán requisitos para la promoción dentro del establecimiento; sin embargo, no lo serán si el estudiante continúa sus estudios en otra institución educativa.

2.5. Escala de calificaciones

Para el Subnivel de Educación Inicial 2 y Primer Grado de Educación General Básica, el “Instructivo para la aplicación de la Evaluación Estudiantil” vigente indica que para evaluar el progreso de los niños y niñas de los referidos subniveles, se utilizará la siguiente escala:

Tabla 12 Escala y características-Educación Inicial, Subnivel 2 y Primer Grado de Educación General Básica (EGB)

| ESCALA | SIGNIFICADO | CARACTERÍSTICAS DE LOS PROCESOS |
|--------|-------------|---|
| I | Inicio | El niño o niña, está empezando a desarrollar los aprendizajes previstos o evidencia dificultades para el desarrollo de éstos, para lo cual necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente, de acuerdo con su ritmo y estilo de aprendizaje. |
| EP | En proceso | El niño o niña está en proceso para lograr los aprendizajes previstos, para lo cual requiere acompañamiento del docente y del representante legal durante el tiempo necesario. |
| A | Adquirida | El niño o niña evidencia el logro de los aprendizajes previstos en el tiempo programado. |
| N/E | No evaluado | Este indicador no ha sido evaluado en el quimestre |

Elaborado por: Dirección Nacional de Currículo y Dirección Nacional de Inicial y Básica Fuente: “Instructivo para la aplicación de la Evaluación Estudiantil”, actualizado al año 2017.

La escala de calificaciones, según lo señalado en el artículo 194 del Reglamento General a la LOEI, indica que: “Las calificaciones hacen referencia al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos en el currículo y en los estándares de aprendizaje nacionales.

Tabla 13. Escala de calificaciones aplicada desde Segundo Grado de EGB hasta el Tercer año de Bachillerato (BGU)

| Escala cualitativa | Escala cuantitativa |
|--|---------------------|
| Domina los aprendizajes requeridos. | 9,00-10,00 |
| Alcanza los aprendizajes requeridos. | 7,00-8,99 |
| Está próximo a alcanzar los aprendizajes requeridos. | 4,01-6,99 |
| No alcanza los aprendizajes requeridos. | ≤4 |

Fuente: Decreto Ejecutivo No. 366, publicado en el Registro Oficial No. 286 de 10 de julio de 2014

2.6. Certificados y titulaciones

Los aplicativos informáticos desarrollados, permiten el registro de calificaciones parciales y quimestrales para las IE fiscales y calificaciones quimestrales para las IE particulares y fiscomisionales, registro de promedios para titulación, considerando que madres, padres de familia y representantes legales tienen acceso a la información de sus representados, a través del portal Web del Ministerio de Educación.

Tabla 14. Formatos de aprobación y promoción

| FORMATOS | |
|----------|--|
| | - Informe de aprendizaje del Subnivel 2 de Educación Inicial y Preparatoria que se entrega al estudiante, al finalizar el año escolar. |
| | - Certificado de promoción que se entrega a los estudiantes desde el segundo hasta el décimo año de EGB (2° EGB a 10° EGB), varía de acuerdo con la malla curricular de cada nivel y subnivel. |
| | - Certificado de promoción que se entrega a los estudiantes en el bachillerato (1° a 3° BGU), varía de acuerdo con la malla curricular del Bachillerato en Ciencias y del Técnico con sus respectivas figuras profesionales. |
| | - Certificado de aprobación de la Educación General Básica, se otorga a los estudiantes que han aprobado el décimo año de Educación General Básica (EGB). |
| | - Acta de Grado que se otorga a los estudiantes que han aprobado el tercer año de bachillerato. |
| | - Título de Bachiller que se otorga a los estudiantes que han aprobado el tercer año de bachillerato. (Ver Anexos 1) |

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para la educación superior

El Ministerio de Educación de Ecuador tiene competencia hasta el nivel medio o secundario. La educación superior o terciaria está a cargo de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT).

El artículo 82 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), modificado mediante Registro Oficial Suplemento 297, de 02 de agosto de 2018, señala como requisito para el ingreso a las instituciones del Sistema de Educación Superior, lo siguiente:

“... Para el ingreso a las instituciones del Sistema de Educación Superior se requiere:

- a) Poseer título de bachiller o su equivalente, de conformidad con la Ley; y,
- b) En el caso de las instituciones de educación superior públicas, haber cumplido los requisitos normados por el Sistema de Nivelación y Admisión, el mismo que observará los principios de igualdad de oportunidades, libertad de elección de carrera e institución y de méritos. (...)”

Las instituciones del Sistema de Educación Superior aceptarán los títulos de bachilleres obtenidos en el extranjero, reconocidos o equiparados por el Ministerio de Educación. / . Para el ingreso de los estudiantes a la Universidad de las Artes, los Conservatorios Superiores e Institutos Superiores de Artes, se requiere además del Título de Bachiller, el título de bachiller en artes, perteneciente al Sistema Nacional

de Educación. En el caso de que el aspirante no cumpla con este requisito, rendirá un examen de suficiencia para el ingreso, el cual será elaborado por las Instituciones de Educación Superior.

Enlace de información del proceso de acceso:

<http://admission.senescyt.gob.ec/>

Se encuentra el acuerdo SENESCYT -02019-30 de 12 de abril de 2019.

3.2. Estadísticas de la educación superior

La competencia de la educación superior o terciaria en Ecuador está a cargo de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (SENESCYT), instancia administrativa, que emite la normativa y procedimientos propios para regular su accionar.

El enlace al que se puede acceder para obtener información estadística de la educación superior es:

<https://www.educacionsuperior.gob.ec/informacion-estadistica-sobre-educacion-superior-ciencia-tecnologia-e-innovacion/>



4. FUENTES DE CONSULTA

| Página Web | Url | Links / Enlace |
|--|---|--|
| Ministerio de Educación del Ecuador | https://www.educación.gob.ec | Biblioteca documentos - Documentos legales y normativos - Acuerdos ministeriales |
| Ministerio de Educación del Ecuador | https://www.educación.gob.ec | Educar Ecuador - Comunidad - Exámenes de ubicación para quienes no cuentan con documentos en la educación |
| Ministerio de Educación del Ecuador | https://www.educación.gob.ec | Educar Ecuador - Comunidad - Reconocimiento de estudios y homologación de títulos de bachiller realizados en el exterior |
| Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo | http://www.planificacion.gob.ec/ | Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021-Toda una Vida |
| Instituto Nacional de Estadísticas y Censos | http://www.ecuadorencifras.gob.ec/ | Población - Censo de Población y Vivienda |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología | http://admision.senescyt.gob.ec/ | |
| Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología | https://www.educacionsuperior.gob.ec/informacion-estadistica-sobre-educacion-superior-ciencia-tecnologia-e-innovacion/ | |
| Sistema Integrado de Conocimiento y Estadística Social del Ecuador SICES | http://www.conocimientosocial.gob.ec | Estadística Social - herramientas |



ESPAÑA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|--------------------|--|
| Denominación: | Reino de España Miembro de la Unión Europea Estado social y democrático de derecho |
| Capital: | Madrid |
| Forma de gobierno: | Monarquía parlamentaria |
| Superficie: | Área: 505.973 km ² Perímetro total 9.841 km Perímetro de la línea de costa 7.879 km Perímetro de la frontera terrestre internacional: 1.962 km |
| Población: | Castellano, lengua oficial. Catalán, Gallego y Vasco son cooficiales en las respectivas CC.AA. Características del territorio (Datos 2015) |
| Organización: | Organizado en 17 Comunidades autónomas (CC.AA.) y 2 Ciudades autónomas |

Fuente: La Península Ibérica en cifras

1.2. Datos demográficos

Indicadores demográficos básicos:

Los Indicadores demográficos básicos constituyen una colección de indicadores que resumen la evolución histórica del comportamiento de los fenómenos demográficos básicos en España (natalidad, fecundidad, mortalidad y nupcialidad), de los divorcios, de los movimientos migratorios y del crecimiento y estructura de la población residente en el país. Se calculan a partir de los resultados de las estadísticas de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios, de la Estadística de nulidades, separaciones y divorcios, de la Estadística de migraciones y de las Cifras de población residente en España de referencia.

Se publican indicadores nacionales, autonómicos y provinciales, calculados según características demográficas básicas, como el sexo, la edad y la nacionalidad (española/extranjera). Las series de resultados se inician en 1975, aunque la desagregación por nacionalidad está sólo disponible desde el año 2002, los indicadores de divorcios comienzan en 2005 y los indicadores del movimiento migratorio comienzan en 2008.

Tabla 2. Indicadores demográficos 2016

Indicadores demográficos - Definitivos 2016

| Indicadores demográficos - Definitivos 2016 | | Valor | Variación anual |
|---|---|-------|-----------------|
| Tasa bruta de natalidad | 1 | 8,80 | -2,40 |
| Indicador coyuntural de fecundidad | 2 | 1,34 | 0,33 |
| Edad media a la maternidad | 3 | 32,00 | 0,31 |
| Tasa bruta de mortalidad | 1 | 8,79 | -2,98 |
| Tasa de mortalidad infantil (menores de un año) | 4 | 2,68 | 0,54 |
| Esperanza de vida al nacimiento | 3 | 83,11 | 0,50 |
| Tasa bruta de nupcialidad | 1 | 3,73 | 3,75 |

- 1 Por mil habitantes
- 2 Números de hijos por mujer
- 3 Número de años
- 4 Por mil nacidos vivos

1.3. Organización Administrativa

Tabla 3. Reparto de competencias en materia de educación española

| ÓRGANO DE DECISIÓN | FUNCIÓN |
|---|---|
| Ministerio de Educación y Formación Profesional | la ordenación general del sistema educativo la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y de las normas básicas para el desarrollo del Derecho a la educación el establecimiento de la programación general de la enseñanza la evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo la alta inspección educativa el diseño, planificación y dirección de la política de becas y ayudas al estudio la promoción de las políticas de igualdad, no discriminación y accesibilidad universal en el ámbito de sus competencias la dirección de la política de personal docente y la elaboración de las bases del régimen jurídico de la función pública docente el ejercicio de las funciones de autoridad nacional del Programa de Erasmus+ de la Comisión Europea. |
| Consejerías o Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas | Asumir la regulación que desarrolla las normas estatales y de los elementos o aspectos no básicos del sistema educativo asumir las competencias ejecutivo-administrativas de gestión del sistema educativo en su propio territorio fomentar y potenciar la autonomía de los centros evaluar los resultados de los centros y aplicar los planes de actuación. |
| Concejalías de Educación | La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas delegan en los municipios el ejercicio de funciones en aspectos que afectan directamente a los intereses de éstos. |
| Centros educativos | Dentro del marco establecido por las normativas estatal y autonómica los centros educativos poseen autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar: proyecto educativo proyecto de gestión normas de organización y funcionamiento |



1.4. Estructura del sistema

Tabla 4. Sistema educativo español

| S.E. ESPAÑOL | | TÍTULOS |
|--------------|----------------|--------------------------------|
| Edad | Curso/ Etapa | |
| 0-3 | E. Infantil | |
| 3-5 | E. Infantil | |
| 6 | 1º E. Primaria | |
| 7 | 2º E. Primaria | |
| 8 | 3º E. Primaria | |
| 9 | 4º E. Primaria | |
| 10 | 5º E. Primaria | |
| 11 | 6º E. Primaria | |
| 12 | 1º E.S.O. | |
| 13 | 2º E.S.O. | |
| 14 | 3º E.S.O. | |
| 15 | 4º E.S.O. | Título de Graduado/a en E.S.O. |
| 16 | 1º BTO | |
| 17 | 2º BTO | Título de Bachiller |

1.5. Marco Normativo

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (modificada por Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa).
- **Real Decreto 1105/2014**, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- **Real Decreto 562/2017**, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- **Real Decreto 1850/2009**, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- **Real Decreto-ley 5/2016**, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.

1.6. Estadísticas del sector

En el **curso 2015-2016** el total de centros educativos no universitarios asciende a 31.566, de ellos, 28.088 de Régimen General, 2.017 de Régimen Especial y 1.461 centros específicos de Educación de Adultos. Los centros públicos son amplia mayoría, 18.986 de Régimen General, 1.473 de Régimen Especial y 1.421 centros específicos de Educación de Adultos. Dentro de los centros de Régimen General, atendiendo a las enseñanzas que imparten, los centros de Educación Primaria son los más numerosos, 10.329 (en muchos de estos centros se imparte también E. Infantil).

La Educación Infantil Primer ciclo es impartida en 9.729 centros y el Segundo ciclo 14.169 centros, la E. Primaria en 13.887 y la ESO en 7.368. El Bachillerato en 4.567, la FP Básica en 2.019, la FP de Grado Medio en 2.741 y la FP de Grado Superior en 2.310.

El número medio de alumnos por unidad se sitúa en torno a 21 alumnos en E Infantil segundo ciclo (21,5), E. Primaria (21,9) y Ciclos Formativos de FP (20,6 en Grado Medio y 21,2 en Grado Superior), subiendo en ESO (25,3) y en Bachillerato (26,9), y reduciéndose en E. Infantil primer ciclo (12,4), FP Básica (11,4), Otros Programas Formativos (11,5), y en Educación Especial específica (5,5).

El 6,8% del alumnado de E. Primaria en centros públicos utiliza transporte escolar para su escolarización y el 17,3% de ESO. Existen diferencias significativas entre comunidades autónomas, destacando Galicia donde es transportado el 40,4% del alumnado de E. Primaria y el 51,5% de ESO.

Los resultados académicos

A los 12 años el 86,1% del alumnado ya se encuentra cursando Educación Secundaria Obligatoria, el 13,9% ha acumulado algún retraso y se encuentra todavía matriculado en E. Primaria. Con 15 años el 65,6% alcanza el cuarto curso de E.S.O., permaneciendo el 34,4% matriculado en cursos anteriores o ha accedido a Formación Profesional Básica.

El alumnado que promociona de curso en Educación Secundaria Obligatoria en 2014-2015 varía entre 87,8% de primer curso y 85,4% de cuarto curso. En el Bachillerato este porcentaje disminuye al 81,2% en primer curso y 78,2% en segundo.

En la E. Primaria el porcentaje de alumnado que repite al final de cada ciclo no alcanza el 5%, mientras en la ESO varía entre 11,4% del primer curso y 8,8% de cuarto curso.

En 2014-2015 la tasa bruta de población que finaliza la ESO con el título de Graduado es 77,6%. En las enseñanzas secundarias postobligatorias esta tasa es de 55,0% para el Bachillerato y de 24,7% para la FP de Grado Medio, título de Técnico, y ya en la educación superior es de 28,5% para la FP de Grado Superior.

Los porcentajes de promoción y de titulación de las mujeres son mejores que los de los hombres en los diferentes niveles educativos, así se puede destacar que la tasa

1.7. Sistema de Matrícula

bruta de Graduados en ESO es 82,8% para las mujeres y 72,7% para los hombres, y en Grado Universitario es 46,2% para las mujeres y 28,4% para los hombres.

Fuente: [Las cifras de la educación en España. Curso 2015-2016 \(Edición 2018\)](#)

El proceso de admisión de los centros sostenidos con fondos públicos es único y lo establece la Administración educativa de cada Comunidad o Ciudad autónoma. El proceso de admisión de los centros privados es establecido por los propios centros. Cuando no hay suficientes plazas para atender todas las solicitudes, existe una serie de criterios para ordenar la admisión:

Existencia de hermanos o hermanas matriculados en el centro docente o padres, madres o tutores o guardadores legales que trabajen en el mismo.

Proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo del padre, de la madre o de la persona tutora o guardadora legal.

Renta anual de la unidad familiar.

Si existen casos de discapacidad en la familia.

Que la solicitud la curse una familia numerosa.

Que la solicitud la curse una familia monoparental.

Existe un periodo de escolarización ordinaria (generalmente en el tercer trimestre del curso académico) y un periodo de escolarización extraordinaria (fuera del periodo ordinario).

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

Tabla 5. Áreas educación infantil

| EDUCACIÓN INFANTIL | |
|--------------------|---|
| 3-6 años | Conocimiento de sí mismo y autonomía personal Conocimiento del entorno. Lenguajes comunicación y representación |

Tabla 6. Áreas educación primaria

| EDUCACIÓN PRIMARIA | | |
|--------------------|--|--|
| | TRONCALES | ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS |
| 6-12 años | Ciencias de la naturaleza Ciencias sociales Lengua castellana y literatura Matemáticas Primera lengua extranjera | Educación Física Religión o Valores Éticos (En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, al menos una de las siguientes áreas del bloque de asignaturas específicas): 1. Educación Artística. 2. Segunda Lengua Extranjera. 3. Religión, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección anterior. 4. Valores Sociales y Cívicos, sólo si los padres, madres o tutores legales no la han escogido en la elección anterior. |



Tabla 7. Áreas educación secundaria obligatoria

| EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA | | | | |
|--|---|--|---|--|
| | TRONCALES | ESPECÍFICAS OBLIGATORIAS | | |
| 1º | Biología y Geología Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Matemáticas Primera Lengua Extranjera | Educación Física Religión o Valores Éticos | | |
| 2º | Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Matemáticas Primera Lengua Extranjera | | | |
| 3º | Biología y Geología Física y Química Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Primera Lengua Extranjera | | | |
| | Se deberá además elegir entre: | | | |
| | <table border="1"> <tr> <td>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas</td> <td>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas</td> </tr> </table> | | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas |
| Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | | |
| 4º | <table border="1"> <tr> <td>Opción de enseñanzas académicas</td> <td>Opción de enseñanzas aplicadas</td> </tr> </table> | | Opción de enseñanzas académicas | Opción de enseñanzas aplicadas |
| | Opción de enseñanzas académicas | | Opción de enseñanzas aplicadas | |
| | <table border="1"> <tr> <td> Geografía e Historia. Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Primera Lengua Extranjera </td> <td> Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Primera Lengua Extranjera </td> </tr> </table> | | Geografía e Historia. Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Primera Lengua Extranjera | Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Primera Lengua Extranjera |
| | Geografía e Historia. Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Primera Lengua Extranjera | | Geografía e Historia Lengua Castellana y Literatura (Lengua Cooficial y Literatura) Primera Lengua Extranjera | |
| <table border="1"> <tr> <td>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas</td> <td>Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas</td> </tr> </table> | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | |
| Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas | Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas | | | |
| <table border="1"> <tr> <td> A elegir 2: Biología y Geología Economía Física y Química Latín. </td> <td> A elegir 2: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología. </td> </tr> </table> | A elegir 2: Biología y Geología Economía Física y Química Latín. | A elegir 2: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología. | | |
| A elegir 2: Biología y Geología Economía Física y Química Latín. | A elegir 2: Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial Tecnología. | | | |

2.2. Convalidación



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- Solicitud cumplimentada y firmada
- Documentos: Deberán ser oficiales y estar debidamente legalizados
- Acreditación del abono de la tasa (excepto cuando se solicite la homologación al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria).
- Copia auténtica del documento acreditativo de la identidad (NIF/Pasaporte/NIE/ otro documento) o, en su caso, verificación de los datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos. En el caso, escrito original del interesado autorizando a representante para que actúe en su nombre, junto con el documento acreditativo de la identidad del representante (NIF/Pasaporte/NIE/otro documento) o verificación de los datos de identidad.
- Copia auténtica del título o diploma oficial cuya homologación se solicita.
- Copia auténtica de la certificación acreditativa de los cursos realizados, en la que consten asignaturas, calificaciones obtenidas y años académicos en los que se realizaron los cursos respectivos.

Cuando los estudios previos a los extranjeros se hayan realizado conforme al sistema educativo español, copia auténtica de la certificación académica oficial acreditativa de los mismos, o del libro de escolaridad o libro de calificaciones y/o del historial académico.

NOTA: Las copias auténticas/verificadas se realizan en cualquier registro de una administración española, presentando el original (que se devuelve una vez realizado el escaneo del documento).

LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

En el supuesto de títulos o certificaciones académicas, la legalización consiste, con carácter general, en el reconocimiento de la firma de la autoridad educativa que expide el documento original. Los documentos expedidos en el extranjero que quieran hacerse valer en estos procedimientos deberán estar debidamente legalizados con arreglo a las siguientes condiciones:

TIEMPO DE ESPERA

El plazo máximo, una vez recibida toda la documentación de acuerdo con lo requerido, el plazo máximo suele ser de **3 a 6 meses**.

**RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS****Costo (2018)**

Homologación al título de Graduado/a en ESO: Gratuita
 Homologación al título de Bachiller: 48,78 euros
 Convalidación a 1º de Bachillerato: 24,39 euros

**LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS**

- Documentos expedidos en países que han suscrito el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961: Legalización única o "apostilla".
- Documentos expedidos en el resto de los países: Deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, el procedimiento generalmente establecido es el siguiente:
 1. Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
 2. Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
 3. Representación diplomática o consular de España en dicho país.

AUTORIDAD O DEPENDENCIA ENCARGADA

Presentación de la solicitud, acompañada de la documentación, podrá presentarse

Registro General de este Ministerio (C/ Los Madrazo, 15) de Madrid.

Áreas Funcionales de Alta Inspección de Educación de las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades

Autónomas, o Direcciones Provinciales de este Ministerio en Ceuta y Melilla.

En cualquiera de las dependencias contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ayuntamientos, Administraciones únicas, Administraciones educativas...).

2.3. Calendario

El calendario escolar, que fijan anualmente las Administraciones educativas, comprende un mínimo de 175 días lectivos.

2.4. Evaluación y Promoción

Educación Primaria – Proceso de evaluación

La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será continua y global y tendrá en cuenta su progreso en el conjunto de las áreas. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

Los maestros evaluarán tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que establecerán indicadores de logro en las programaciones docentes.

Para la evaluación se utilizarán como referentes los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en la normativa de carácter básico que regula la educación primaria

Educación Secundaria Obligatoria – Proceso de evaluación

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo.

2.5. Escala de calificaciones

Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles para continuar el proceso educativo.

La evaluación de los aprendizajes de los alumnos y alumnas tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas.

El equipo docente, constituido en cada caso por los profesores y profesoras del estudiante, coordinado por el tutor o tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, en el marco de lo que establezcan las Administraciones educativas.

Con el fin de facilitar a los alumnos y alumnas la recuperación de las materias con evaluación negativa, las Administraciones educativas regularán las condiciones para que los centros organicen las oportunas pruebas extraordinarias y programas individualizados en las condiciones que determinen.

Educación Primaria

El resultado de la evaluación se expresará en los siguientes niveles: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.

Educación Secundaria Obligatoria

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, que irá acompañada de los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), Sobresaliente (SB), aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 o 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 o 10.

Bachillerato

En Bachillerato, los resultados de la evaluación de las materias se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP). En ESO y Bachillerato

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP). La nota media de cada etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para cada etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para la misma materia en prueba ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación.

2.6. Certificaciones y titulaciones

Tabla 8. Obtención de títulos

| | |
|---------------------------|--|
| 4º E.S.O. Superado: | Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria |
| 2º Bachillerato Superado: | Título de Bachiller |

Condiciones para la obtención del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria

Los alumnos y alumnas que hayan obtenido una evaluación, bien positiva en todas las materias, o bien negativa en un máximo de dos, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. A estos efectos:

- a) La materia Lengua Cooficial y Literatura tendrá la misma consideración que la materia Lengua Castellana y Literatura en aquellas Comunidades Autónomas que posean lengua cooficial.
- b) Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, para obtener el título será preciso que el equipo docente considere que el alumno o alumna ha alcanzado los objetivos de la etapa y ha adquirido las competencias correspondientes.



Condiciones para la obtención del Título de Bachiller

Para obtener el título de Bachiller será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato. La calificación final de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

Características básicas del Título de Graduado en Educación Secundaria y del Título de Bachiller

Los títulos oficiales correspondientes a las enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación serán expedidos en nombre del Rey por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte o por el titular del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de que se trate, de acuerdo con los modelos que se incluyen como anexos en el [Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre](#), sobre expedición de títulos académicos y profesionales, parcialmente modificado por el [Real Decreto 562/2017, de 2 de junio](#) (BOE del 3 de junio).

Los títulos se expedirán en castellano. Las comunidades autónomas con lengua cooficial distinta del castellano podrán expedir los títulos en castellano o en texto bilingüe. En este caso se expedirán en un solo documento redactado en castellano y en la otra lengua oficial de la comunidad autónoma, en tipos de letra de igual rango. En el título de Educación Secundaria Obligatoria deberá constar la calificación final de la etapa, que será la media de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en Educación Secundaria Obligatoria, expresada en una escala de 1 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

En el título de Bachiller deberá constar la modalidad por la que el alumno o alumna hubiera cursado el Bachillerato, así como la calificación final de la etapa, que será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias cursadas en el Bachillerato, expresada en una escala de 0 a 10 con dos decimales, redondeada a la centésima.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para la educación superior

Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado de los alumnos que hayan obtenido el título de Bachiller serán los siguientes:

1) Quienes accedan con anterioridad al curso 2017/18 deberán haber superado la Prueba de Acceso a la Universidad que establecía el artículo 38 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, o las pruebas establecidas en normativas anteriores con objeto similar.

2) Para quienes accedan en el curso 2017-2018 y hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la calificación obtenida en la prueba que realicen los alumnos que quieran acceder a la universidad a la que se refiere el artículo 36.bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, será la media aritmética de las calificaciones numéricas de cada una de las materias generales del bloque de asignaturas troncales y, en su caso, de la materia Lengua Cooficial y Literatura, expresada en una escala de 0 a 10 con dos cifras decimales y redondeada a la centésima. Esta calificación deberá ser igual o superior a 4 puntos, para que pueda ser tenida en cuenta en el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

La calificación para el acceso a estudios universitarios de este alumnado se calculará ponderando un 40% la calificación de la prueba señalada en el párrafo anterior y un 60 % la calificación final de la etapa. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a cinco puntos.

La calificación obtenida en cada una de las materias de opción del bloque de asignaturas troncales de la prueba señalada anteriormente podrá ser tenida en cuenta para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado cuando tenga lugar un procedimiento de concurrencia competitiva.

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)

Disponibles en:

<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/estadisticas/universitaria/estadisticas.html>



4. FUENTES DE CONSULTA

Sitios web de referencia:

Página web del Ministerio de Educación y Formación Profesional
Las cifras de la educación en España. Curso 2015-2016 (Edición 2018):
Información sobre el sistema educativo español
Principales resultados: Educación España
Estadísticas generales de educación superior





1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

México, oficialmente llamado Estados Unidos Mexicanos, es un país del continente americano, políticamente se constituye como una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos a su vez en una federación, misma que se compone por los Estados de: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas; así como la Ciudad de México, siendo esta última la entidad federativa sede de los Poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México; los Poderes de la Unión se dividen para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Para el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo encomendados al Poder Ejecutivo de la Unión, existen Secretarías de Estado pertenecientes a la Administración Pública Centralizada, dentro de estas se encuentra la Secretaría de Educación Pública

La Secretaría de Educación Pública (SEP) es el organismo responsable de la impartición y regulación de la educación pública, a nivel federal, para cumplir dicho objetivo la referida Secretaría cumple con su función en coordinación con otras Secretarías, organismos descentralizados y particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios.

1.2. Datos demográficos

Tabla 1. Datos demográficos a 2018

| | |
|---------------------|------------------------|
| Población | 124.286.623 |
| Densidad | 57 hab/km ² |
| Tasa de Crecimiento | 1,90% |
| Tasa de Natalidad | 18,3‰ |
| Tasa de Fertilidad | 2,7 |



Tabla 2. Distribución demográfica por sexo y rangos de edad

| Grupo de Edad | Hombres | Mujeres | Total | Porcentaje |
|---------------|------------|------------|------------|------------|
| 0-14 | 16.498.731 | 16.017.065 | 32.515.796 | 29 |
| 15-65 | 34.453.410 | 37.031.013 | 71.484.423 | 64 |
| 65+ | 3.202.871 | 3.736.049 | 6.938.913 | 6 |

Fuente: INEGI <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/estructura/>

1.3. Organización Administrativa

La primera autoridad en las escuelas es el director del plantel, responsable del correcto funcionamiento, organización, operación y administración de la escuela y sus anexos. En las escuelas primarias que cuentan con un mínimo de cinco maestros, se integra un Consejo Técnico como órgano de carácter consultivo de la dirección del plantel, presidido por el director. En los planteles que incluyen más de 12 grupos, se elige un representante de los maestros por cada grado.

El Consejo sesiona por lo menos una vez al mes y le corresponde analizar y hacer recomendaciones respecto de los planes y programas de estudio; los métodos de enseñanza; la evaluación de los programas tendientes a la superación del servicio educativo; la capacitación del personal docente; la adquisición, elaboración y uso de auxiliares didácticos, y otras cuestiones de carácter educativo.

En las escuelas secundarias, al igual que en las primarias, existe un Consejo Técnico Escolar, como órgano de consulta y colaboración, cuya función es auxiliar al director en la planeación, el desarrollo y la evaluación de las actividades educativas y en la solución de los problemas del plantel. El Consejo está constituido por el director, quien lo preside, un secretario y un número variable de vocales (el o los subdirectores, un jefe por cada una de las asignaturas del plan de estudios, un orientador educativo y los presidentes de la sociedad de alumnos, de la cooperativa escolar, y de la asociación de padres de familia). Además, en cada escuela se constituyen academias locales por cada especialidad o área de trabajo, para tratar exclusivamente los asuntos de carácter técnico-pedagógico.

Las academias están integradas por la totalidad del personal de una especialidad o área de trabajo. El control administrativo y técnico-pedagógico de las escuelas primarias y secundarias, es coordinado por las dependencias educativas de los gobiernos federal y estatales, a través de diversas instancias y por las autoridades escolares.

1.4. Estructura del sistema educativo

El artículo 3º.de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra el derecho a la educación, señalando que: “Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior”.

Derivado de lo anterior para garantizar la aplicación de este derecho se integra el sistema educativo nacional con el fin de permitir al educando su plena inclusión y participación en la sociedad y, en su oportunidad, el desarrollo de una actividad productiva y que permita, asimismo, al trabajador estudiar.

La educación que imparte el estado se desarrolla de la siguiente manera:

Opciones y modalidades

Además de los tres tipos ya analizados, el SEN incluye otras opciones educativas. La educación inicial atiende a niños de 45 días de nacidos a menores de cuatro años. La educación especial atiende a personas con discapacidades o a aquellas que tienen aptitudes sobresalientes. Finalmente, la educación para adultos orientada a personas de 15 años o más que no han cursado o concluido la educación básica. Esta opción comprende a la alfabetización, la educación primaria, la secundaria y la formación para el trabajo.

El SEN también se divide en modalidades acordes con distintos métodos de enseñanza. Estas son: escolarizada, no escolarizada y mixta. La presencial tiene la mayor cobertura. Las modalidades no escolarizada y mixta se imparten como enseñanza abierta o a distancia de forma no presencial o parcialmente presencial.

La escala oficial de calificaciones es numérica del 5 al 10, siendo 6 la calificación mínima aprobatoria.

Tabla 3. Etapas educativas por edad y grado

| Tipo de Educación | Nivel Educativo | Duración aproximada | Rango de edad | Antecedente Académico |
|-------------------|--------------------------------|---------------------------------|-----------------|-----------------------|
| Básica | Preescolar | 3 años | De 3 a 5 años | |
| | Primaria | 6 años | De 6 a 12 años | Preescolar |
| | Secundaria | 3 años | de 12 a 16 años | Primaria |
| Media Superior | Bachillerato | 3 años | | Secundaria |
| | Bachillerato tecnológico | 3 años | | |
| Superior | Técnico Superior Universitario | 2 a 3 años | | Bachillerato |
| | Licenciatura | 4 a 5 años | | Bachillerato |
| | Especialidad | 4 área médica 2 a 3 en otras | | Licenciatura |
| | Maestría | 2 a 3 años | | Especialidad |
| | Doctorado | De años mínimo | | Maestría |

Fuente de consulta: <https://www.mexterior.sep.gob.mx/sisedMEX.html>

1.5. Marco normativo

Existen diversos ordenamientos normativos que regulan las acciones a seguir, así como las funciones y facultades de las autoridades educativas, como son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Leyes de Educación de cada estado integrante de la Federación, la Ley General de Educación principalmente, de las cuales derivan diversos Reglamentos y Acuerdos, que van organizando el SEN, sobre el cual, en recientes fechas se han tomado diversas acciones que encaminan la política educativa del gobierno actual.

El gobierno actual ha trabajado en una serie de reformas constitucionales, leyes secundarias y acuerdos intersecretariales para garantizar el pleno goce y ejercicio a la educación, entre los puntos medulares de dichas reformas se encuentran:

| | | |
|---|---|---|
| El derecho al tránsito en el Sistema Educativo Nacional. | Las normas de control escolar. | Del marco de cualificaciones. |
| De la autorización para otorgar revalidaciones y equivalencias a instituciones particulares. | De la confiabilidad y transparencia de los registros de revalidaciones y equivalencias. | De las medidas que permiten garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación a las personas en situación de vulnerabilidad. |
| De la garantía del derecho a la educación, independientemente de la carencia de documentos académicos y de identidad. | De la adaptación de los tipos y niveles educativos para responder a diversas características lingüísticas y culturales. | De los principios que deben guardar los trámites de revalidación y equivalencias. |

Para más información consultar la Normateca interna de la Secretaría de Educación Pública: http://normatecainterna.sep.gob.mx/es_mx/normateca/Leyes

1.6. Estadísticas del sector

El 71.2% de la población escolar se ubica en la educación básica, que comprende la educación preescolar, primaria y secundaria. La educación media superior representa el 13.7% de la matrícula y constituye el tipo educativo que experimentará el mayor crecimiento en los próximos años, como resultado de la gran expansión de la educación. La educación superior, con 3.64 millones de alumnos, abarca el 10.0% de la matrícula total y los servicios de capacitación para el trabajo cubren el 5.1%.

En cuanto al sostenimiento de los servicios educativos, el 70.7% de los alumnos asiste a las escuelas administradas por los gobiernos estatales. Este alto porcentaje es el resultado de la federalización de la educación básica y normal iniciada a partir de 1992. El 10.2% son servicios administrados por la federación, comuna tendencia a disminuir, como resultado de su transferencia paulatina a los estados. Las instituciones autónomas, básicamente universidades administran el 5.6% de la escuelas, principalmente en la educación media-superior y superior. La educación particular atiende el 13.5% de los alumnos.

Tabla 4. Tasa neta de matriculación según nivel educativo

| Denominación | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|--------------|-------|-------|-------|------|------|------|------|------|
| Preescolar | 68.7 | 69.8 | 70.7 | 71.3 | 71.9 | 72.3 | 74.3 | 73.6 |
| Primaria | 100.5 | 100.9 | 100.3 | 99.4 | 98.6 | 98.7 | 98.4 | 98.6 |
| Secundaria | 78.8 | 79.8 | 82.4 | 84.9 | 87.6 | 87.5 | 86.2 | 84.4 |

Fuente: <http://www.beta.inegi.org.mx/temas/educacion/>



1.7. Sistema de Matrícula

Los criterios para considerarse en un aspirante en alguno de los tipos educativos, varía según el nivel educativo al que desee ingresar, en general deben cubrir con requisitos de edad y antecedente académico o en su caso demostrar que se cuenta con los conocimientos suficientes para ser colocado en el nivel educativo correspondiente.

Tabla 5. Matrícula de la modalidad no escolarizada de sostenimiento público

| Principales cifras SEP | | TOTAL |
|------------------------|--|--------------------|
| Anuario ANUIES | 6,766 (Técnico Superior) + 261,273 (Licenciatura Universitaria y Tecnológica) + 1,750 (Especialidad) + 17,946 (Maestría) + 748 (Doctorado) | 287,861 288,483 |
| Diferencia | | 622 |

Tabla 6. Matrícula de la modalidad no escolarizada de sostenimiento particular

| Principales cifras SEP | | TOTAL |
|------------------------|--|--------------------|
| Anuario ANUIES | 978 (Técnico Superior) + 303,315 (Licenciatura Universitaria y Tecnológica) + 4,768 (Especialidad) + 62,018 (Maestría) + 8,007 (Doctorado) | 379,708 379,086 |
| Diferencia | | 622 |

Tabla 7. Matrícula de la modalidad escolarizada de sostenimiento particular

| Principales cifras SEP | | TOTAL |
|------------------------|--|------------------------|
| Anuario ANUIES | 4,074 (Técnico Superior) + 13,763 (Licenciatura en Educación Normal) + 969,824 (Licenciatura Universitaria y Tecnológica) + 17,817 (Especialidad) + 93,730 (Maestría) + 7,491 (Doctorado) | 1,106,968 1,106,699 |
| Diferencia | | 269 |

Tabla 8. Matrícula de la modalidad escolarizada de sostenimiento público

| Principales cifras SEP | | TOTAL |
|------------------------|---|------------------------|
| Anuario ANUIES | 167,477 (Técnico Superior) + 80,478 (Licenciatura en Educación Normal) + 2,288,191 (Licenciatura Universitaria y Tecnológica) + 30,930 (Especialidad) + 65,702 (Maestría) + 23,202 (Doctorado) | 2,655,711 2,655,980 |
| Diferencia | | 269 |

Fuente de consulta: <http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior>

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

Campos de Formación Académica

Este componente de observancia nacional está organizado en tres campos: Lenguaje y Comunicación, Pensamiento Matemático y Exploración y Comprensión del Mundo Natural y Social. Cada campo se organiza a su vez en asignaturas. Los tres Campos de Formación Académica aportan especialmente al desarrollo de la capacidad de aprender a aprender del alumno.

Áreas de Desarrollo Personal y Social

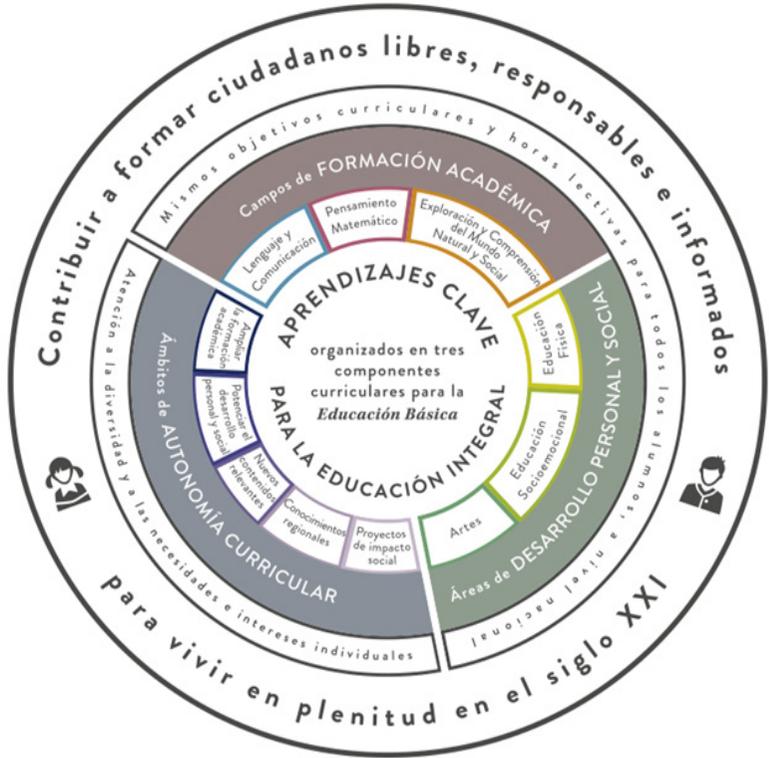
Para que el alumno de educación básica logre una formación integral, la formación académica debe complementarse con el desarrollo de otras capacidades humanas. La escuela debe brindar oportunidades para que los estudiantes desarrollen su creatividad, la apreciación y la expresión artísticas, ejerciten su cuerpo y lo mantengan saludable, y aprendan a reconocer y manejar sus emociones. Este componente curricular también es de observancia nacional y se organiza en tres Áreas de Desarrollo: Artes, Educación Socioemocional y Educación Física. Estas tres áreas no deben recibir el tratamiento de asignaturas. Requieren enfoques pedagógicos específicos y estrategias para evaluar los logros de los alumnos, distintas de las empleadas para valorar el desempeño en los Campos de Formación Académica del primer componente. Las tres áreas aportan al desarrollo integral del educando y, especialmente, al desarrollo de las capacidades de aprender a ser y aprender a convivir.

Ámbitos de la Autonomía Curricular

El tercer componente se rige por los principios de la educación inclusiva porque busca atender las necesidades educativas e intereses específicos de cada educando. Es de observancia nacional, aunque cada escuela elegirá e implementará la oferta de este componente curricular con base en los periodos lectivos que tenga disponibles y en los lineamientos que expida la SEP para normar este componente. El tiempo lectivo disponible en cada escuela para este componente es variable y depende del calendario y horario que cada escuela establezca. El componente Autonomía curricular está organizado en cinco ámbitos: "Ampliar la formación académica", "Potenciar el desarrollo personal y social", "Nuevos contenidos relevantes", "Conocimientos regionales" y "Proyectos de impacto social".

La razón para estructurar el currículo en tres componentes responde tanto a la naturaleza diferenciada de los aprendizajes propuestos en cada componente como a la especificidad de la gestión de cada espacio curricular. Es preciso hacer notar que la denominación de los dos primeros se refiere al tipo de contenidos que cada uno abarca, mientras que el tercero se refiere específicamente a las decisiones de gestión sobre los contenidos de ese componente. Si bien cada componente cuenta con espacios curriculares y tiempos lectivos específicos, los tres interactúan para formar integralmente al educando, como lo muestra el siguiente diagrama.





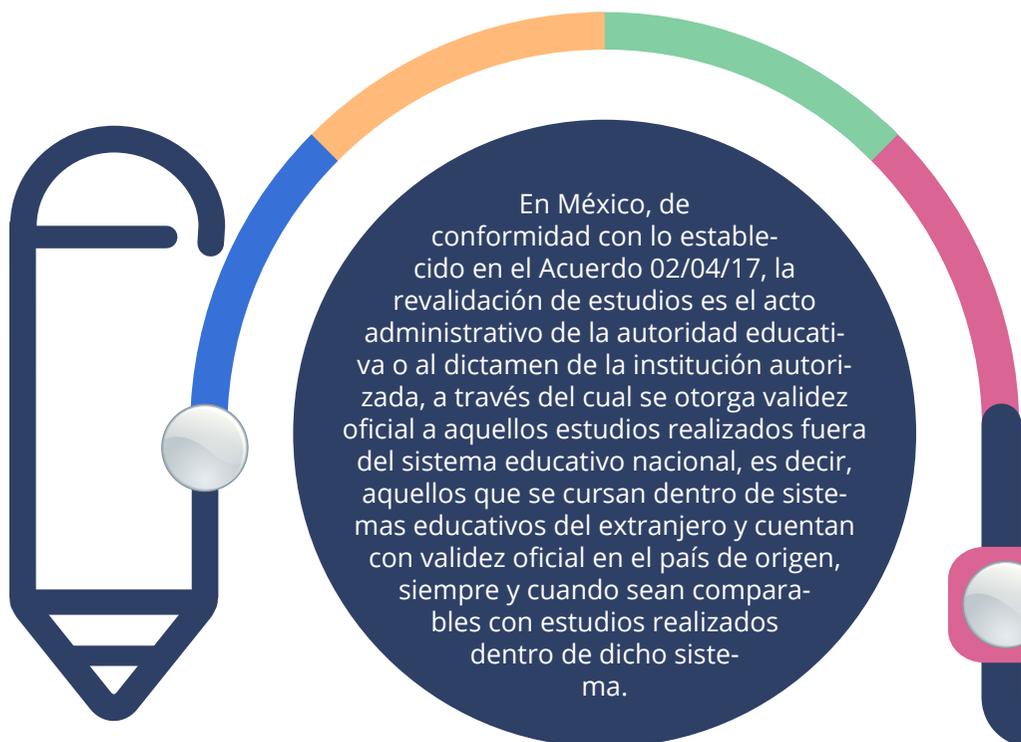
Componentes curriculares

El diagrama anterior, "Componentes curriculares", representa en un esquema integrador los tres componentes curriculares y permite visualizar de manera gráfica la articulación del currículo. Los tres son igualmente importantes y ningún componente debe tener primacía sobre los otros dos.

Fuente: <https://www.aprendizajesclave.sep.gob.mx/>

Figura 1. Componentes curriculares mexicano

2.2. Proceso de convalidación



Para la Revalidación de Estudios se requiere presentar:

1. Solicitud de revalidación de estudios
http://www.sep.gob.mx/es/sep1/Decreto_21
2. Acta de nacimiento o documento de identidad equivalente. (la falta de este documento no será impedimento para iniciar el trámite)
3. Documentos que amparen los estudios que se desean revalidar. (título, diploma o grado académico oficial, certificado oficial de asignaturas con calificaciones y créditos de los estudios cursados en el extranjero, que describa las unidades de aprendizaje, los períodos en que cursaron y calificaciones obtenidas)
4. Comprobante de pago de derechos correspondiente.
http://www.sep.gob.mx/work/appsite/e5_ene12/dpa/hojaayuda.html?institucion=dgair

5. Antecedente académico que acredite haber concluido el nivel académico inmediato anterior a los estudios objeto de revalidación. (preferentemente)

6. Plan y programas de los estudios objeto del trámite que contenga los contenidos programáticos de las asignaturas cursadas.

7. Los documentos suscritos en un idioma distinto al español deberán presentar traducción simple.

8. Para solicitar el trámite deberá asistir el interesado y/o un familiar directo, o si no un tercero, proporcionando una carta poder simple con identificaciones de los participantes.



Tabla 5. Ciclo educativo y autoridad competente

| Tipo educativo | Autoridad educativa |
|----------------|--|
| Básico | Departamento de Revalidación y Equivalencia de Estudios, en la Dirección de Administración Escolar de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación Educativa, adscrita a esa Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México |
| Medio superior | Departamento de Incorporación, Revalidación y Equivalencias de la Dirección General de Bachillerato. |
| Superior | Dirección de Incorporación y Revalidación, de la Dirección General de Acreditación Incorporación y Revalidación. |

2.3. Calendario

Los calendarios escolares para el siguiente ciclo lectivo 2018-2019 aplican en toda la República Mexicana para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Calendario de 190 días efectivos

Para el ciclo escolar 2019-2020, se constituye únicamente por 190 días efectivos, para todas las escuelas públicas y particulares incorporadas al Sistema Educativo Nacional que cumplan con los requisitos que se establezcan en los lineamientos que expide la SEP.

Tabla 9. Jornadas mínimas de educación básica

| | Preescolar | Primaria | Secundaria |
|-----------------------|------------|----------|------------|
| Jornada mínima diaria | 3 | 4.5 | 7 |
| Horas anuales mínimas | 600 | 900 | 1400 |

Tabla 10. Periodos anuales

| Nivel educativo | Horas anuales (jornada regular) | Horas Anuales (jornada ampliada) | Horas anuales (tiempo completo) | Diferencia de horas para Autonomía curricular y receso de comida |
|-----------------|---------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|--|
| Escolar | 600 | 1200 | 1600 | 1000 |
| Primaria | 900 | 1300 | 1600 | 700 |
| Secundaria | 1400 | 1600 | 1800 | 400 |



2.4. Evaluación y Promoción

En el sistema educativo nacional los artículos 9 al 15 del Acuerdo número 12/05/18 por el que se establecen las normas generales para la evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica, establece el proceso de evaluación y promoción, los cuales mencionan:

Artículo 9.- Periodos de evaluación y comunicación de resultados

En el marco del ACUERDO 12/10/17, la comunicación de resultados de evaluación a las familias se hará en tres periodos, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 11. Periodos de evaluación

| PERIODOS DE EVALUACIÓN | REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN |
|---|--|
| <p>PRIMERO</p> <p>Del comienzo del ciclo escolar y hasta el final del mes de noviembre.</p> | <p>Los últimos cuatro días hábiles del mes de noviembre.</p> |
| <p>SEGUNDO</p> <p>Del comienzo del mes de diciembre y hasta el final del mes de marzo.</p> | <p>Los últimos cuatro días del mes de marzo, o en su caso, los cuatro días anteriores al comienzo de las vacaciones de primavera, lo que ocurra primero en el ciclo escolar correspondiente.</p> |
| <p>TERCERO</p> <p>Del comienzo del mes de abril y hasta el final de ciclo escolar.</p> | <p>Los últimos cuatro días hábiles del ciclo escolar que corresponda.</p> |

- Los días para la comunicación de resultados y realimentación a los alumnos y a las madres y padres de familia o tutores serán señalados en los calendarios escolares del ciclo escolar respectivo.
- Los docentes registrarán sus valoraciones en el Reporte de Evaluación en cada uno de los tres periodos del ciclo escolar correspondiente, indicando a las madres y padres de familia o tutores el apoyo que requieren sus hijos o pupilos.

Artículo 12.

La acreditación. Con el fin de que el docente y en su caso la autoridad educativa o autoridad escolar competente tome la decisión correspondiente, se establecen como criterios la asistencia y la calificación según corresponda a la naturaleza del nivel educativo y las unidades curriculares como se describe a continuación:

I.- La asistencia. Los alumnos de educación preescolar, primaria y secundaria deberán cubrir al menos 80% de asistencia durante el ciclo escolar. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria o de fuerza mayor que interrumpa la prestación del servicio educativo, o bien, que le impida al alumno asistir a la escuela, las autoridades educativas y escolares en el respectivo ámbito de sus competencias tomarán las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los aprendizajes esperados establecidos en el ACUERDO 12/10/17.

2.5. Escala de calificaciones

En el sistema educativo nacional el artículo 11, del ACUERDO número 12/05/18 por el que se establecen las normas generales para la evaluación de los aprendizajes esperados, acreditación, regularización, promoción y certificación de los educandos de la educación básica, establece la escala de calificaciones para el nivel básico, el cual menciona:

Artículo 11.- Escala de calificaciones

Los resultados de las evaluaciones de los aprendizajes esperados y de los indicadores de logro se expresan considerando el nivel educativo y la naturaleza de las unidades curriculares y se reportarán calificaciones de la siguiente manera:

I.- En la educación preescolar la evaluación de los alumnos se expresará de manera cualitativa utilizando los Niveles de Desempeño. No se utilizarán en ningún caso las conversiones numéricas.

II.- En los niveles de educación primaria y educación secundaria las calificaciones que se reporten atenderán a lo siguiente:

a) En las asignaturas de los Campos de Formación Académica se reportará el resultado de la evaluación utilizando Niveles de Desempeño, los cuales además se vincularán con calificaciones numéricas, utilizando una escala de 5 a 10 como se establece en el artículo 10 que antecede. Las calificaciones y los promedios derivados se expresarán en número enteros. La calificación de 5 es reprobatoria. Las calificaciones de 6 al 10 son aprobatorias.

b) En las Áreas de Desarrollo Personal y Social que incluyen las Artes, la Educación Socioemocional y la Educación Física, la evaluación de resultados, para los tres niveles de la educación básica, se expresará sólo de manera cualitativa utilizando los Niveles de Desempeño. En este componente, no se asignarán calificaciones numéricas.

c) En los clubes de Autonomía Curricular la evaluación del desempeño se expresará de manera cualitativa, utilizando los Niveles de Desempeño. En este componente, tampoco se asignarán calificaciones numéricas.



2.6. Certificados y titulaciones



Figura 2. Certificados y titulaciones

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

Los requisitos mínimos dependen según la naturaleza de la institución de educación superior, sea privada o pública. Por dar un ejemplo, la Universidad Nacional Autónoma de México establece como ente público autónomo los siguientes requisitos:

Haber concluido el bachillerato (antecedente académico) con promedio mínimo de 7.0

Presentar el examen de selección y obtener el número suficiente de aciertos

A su vez, la Universidad La Salle (en su carácter de IES particular) requiere lo siguiente:

- Promedio mínimo de 7.5 de bachillerato
- Llenar solicitud para examen de admisión

Entonces se puede definir como requisito mínimo indispensable que para ingresar a la educación superior se tiene que presentar un certificado de bachillerato, toda vez que según el art. 37 de la Ley General de Educación se establece una conexión sucesiva entre los tipos de educación existentes en México.

Fuentes:

<https://escolar1.unam.mx/pdfs/formasdeingreso17web.pdf>

<https://www.lasalle.mx/oferta-educativa/licenciaturas/facultad-medicina/medico-cirujano/requisitos-admision/>

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_190118.pdf

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)

4. FUENTES DE CONSULTA

En el sistema educativo nacional cada estado define a través de sus autoridades educativas locales el procedimiento de emisión y verificación de los certificados electrónicos expedidos, a saber:

<http://www.edomex.gob.mx/cert/validacion/manual/img/link2.PnG>
<http://www.planeducativonacional.unam.mx>

Además, los criterios a seguir para los trámites de revalidación y equivalencia de estudios, se realizan con apego a la normatividad que para el efecto se contiene en las disposiciones legales aplicables, como son:

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
La Ley General de Educación
Los diversos Acuerdos secretariales.
https://sep.gob.mx/es/sep1/Acuerdos_publicados_en_el_DOF_2018
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|------------------------|---|
| Nombre: | República de Panamá |
| Capital: | Ciudad de Panamá |
| Extensión: | 75 420 km ² |
| Límites: | Limita al norte con el mar Caribe, al sur con el océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica. Une a América del Sur con América Central, su territorio es montañoso, solamente es interrumpido por el canal de Panamá |
| Idioma oficial: | Español |
| Constitución del país: | 1972 |
| Población: | 4, 127,077 |

1.2. Datos demográficos

Pirámide Poblacional:

| | |
|--------------------------|------------------------|
| Población actual 2018: | 4, 127,077 habitantes. |
| Masculina: | 2, 079,032, 54.4 % |
| Femenina: | 2, 048,045, 49.6 % |
| Crecimiento poblacional: | 34,262. |
| Migración neta: | 3,120 |



1.3 Organización Administrativa del Sistema Educativo



Figura 1. Organización Administrativa

1.4. Estructura del sistema educativo

Tabla 2. Sistema Educativo Panameño

| Primer Nivel de Educación Básica General | | | | | Segundo Nivel | | | |
|--|--------------------|----------|----|----------|---------------|-----------------|-----|-----|
| Preescolar | | Primaria | | Premedia | | Educación Media | | |
| Prejardín | Jardín de Infancia | 1° | 2° | 7° | 8° | 10° | 11° | 12° |
| | | 3° | 4° | 9° | | | | |
| | | 5° | 6° | | | | | |

Primer Nivel o Educación Básica General

El subsistema regular, se organiza en tres (3) niveles:

- Primer Nivel de Enseñanza o Educación Básica General: es de carácter universal, gratuito y obligatorio, con una duración de once (11) años e incluye:

- Educación Preescolar: Pre Jardín (cuatro años de edad) y Jardín de Infancia (cinco años).
- Educación Primaria: con una duración de seis años de escolaridad (1° a 6° grado).
- Educación Premedia: con una duración de tres años de escolaridad, (7°,8° y 9° grado).

- Segundo Nivel de Enseñanza o Educación Media: es de carácter gratuito con una duración de tres (3) años de escolaridad, (10°, 11° y 12° grado).

- Tercer Nivel de Enseñanza o Educación Superior: post media, no universitaria y universitaria.

1.5. Marco Normativo

La Ley 47, de 1946, Orgánica de Educación.

Decreto Ejecutivo N°161 del 6 de octubre de 1997: por el cual fue creada la Dirección Nacional de Tercer Nivel de Enseñanza o Superior.

Decreto Ejecutivo N°50 del 23 de marzo de 1999: por el cual se reglamenta el funcionamiento de los centros de enseñanza superior oficiales y particulares, y se dictan otras disposiciones.

Decreto Ejecutivo N°949 del 28 de octubre del 2011: por el cual se reglamenta el funcionamiento de Universidades e Instituciones de Educación Superior a distancia y la implementación de planes y programas de estudio a distancia.

Decreto Ejecutivo 1225 del 21 de octubre de 2015, norma el reconocimiento de estudios mediante la convalidación y reválida.

Decreto Ejecutivo No. 810 de 11 de octubre de 2010, se reglamenta la inscripción de los estudiantes en los centros educativos oficiales y particulares.

Decreto Ejecutivo 1134 de 22 de diciembre de 2010, por cual se modifican los artículos 4 y 5 del Decreto Ejecutivo 810 de 11 de octubre de 2010.

Decreto N°1 del 4 de febrero de 2000, por el cual se establece la normativa para la educación inclusiva de la población con necesidades educativas especiales (NEE).

Decreto Ejecutivo N°176 de 26 de octubre de 1998, disposiciones sobre expedición de diplomas y certificados por los centros Educativos Oficiales y Particulares.



1.6. Estadísticas del sector

Número de instituciones educativas

Tabla 3. Cantidad de escuelas y docentes del sector Oficial por Región Educativa

| Región Educativa | Número de Escuelas | Docentes |
|------------------|--------------------|----------|
| Total | 3.258 | 45.321 |
| Bocas del toro | 192 | 2.810 |
| Chiriquí | 448 | 6.305 |
| Coclé | 345 | 3.582 |
| Colón | 199 | 3.216 |
| Comarcas | 464 | 4.382 |
| Darién | 165 | 1.118 |
| Herrera | 193 | 1.617 |
| Los Santos | 163 | 1.360 |
| Veraguas | 489 | 4.532 |

Fuente: Ministerio de Educación

1.7. Sistema de Matrícula

Según el Decreto Ejecutivo No. 810 Artículo 3: la inscripción de los estudiantes en los Centros Educativos Oficiales y Particulares será realizada por el padre, madre o un adulto responsable. La persona que inscriba al estudiante en el centro educativo tendrá la denominación de acudiente y será el representante legal del estudiante en el Centro Educativo.

Para inscribir al estudiante por primera vez en el Centro Educativo, el acudiente deberá llenar el formulario de inscripción, entregar el certificado de nacimiento y dos (2) fotos tamaño carné.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) están incluidos en las aulas regulares y se le aplican las adecuaciones curriculares respectivas. (Decreto N°1 del 4 de febrero de 2000).

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

Educación Básica General: primer nivel de enseñanza, está integrada por tres etapas con sus respectivas áreas:

1. La **etapa Preescolar** comprende tres áreas: la Socio Afectiva, Cognoscitiva o lingüística y la Psicomotora, en atención a criterios del desarrollo humano: La Educación Básica General según el plan de estudio, desde primaria, se organiza en tres áreas: Humanística, Científica y Tecnológica.

- **Área Humanística:** Busca fortalecer la cultura nacional, así como los aspectos sociales y económicos, sin olvidar los valores. Se incluyen asignaturas como: Español, Religión Moral y Valores, Ciencias Sociales, inglés y Expresiones Artísticas.
- **Área Científica:** Permitirá al estudiante obtener los conocimientos científicos y prácticos que le servirán de apoyo para su desenvolvimiento en el área de las ciencias y reforzamiento de la salud física y mental. Se incluyen asignaturas como: Matemática, Ciencias Naturales y Educación Física.
- **Área Tecnológica:** Los estudiantes podrán profundizar su formación integral con un amplio refuerzo en la orientación y exploración vocacional de sus intereses y capacidades en la perspectiva del desarrollo científico y tecnológico actual. A partir de tercer grado a noveno se incluye la asignatura de Tecnología, así:

2. La **etapa de Primaria**, desde tercer grado a sexto grado, comprende las asignaturas: Familia y Desarrollo Comunitario, Agropecuaria y Artes Industriales.

3. La **etapa de Premedia** comprende las áreas de: Familia y Desarrollo Comunitario, Agropecuaria, Artes Industriales y Comercio.



Educación Media, segundo nivel de enseñanza:

La Educación Media (bachillerato), es el tramo del sistema que posee rasgos muy particulares que lo diferencian de la Educación Básica General, tanto en las intencionalidades como en la oferta educativa. Estas particularidades son las que permiten los propósitos y la estructura de este nivel.

“El segundo nivel de enseñanza o educación media es de carácter gratuito y diversificado, con una duración de (3) años lectivos” (Ley 47, de 1946, Orgánica de Educación, artículo: 81)

El Plan de estudio de cada Bachillerato se estructura considerando las tres (3) áreas de formación: Humanística, Científica y Tecnológica.

En el décimo grado (10°) se ofrece una formación común, con asignaturas para la formación integral del estudiante.

Con la transformación curricular a partir del año 2009, se crean 16 bachilleratos. Los planes de estudios presentan diversificación en las áreas antes señaladas. En este nivel se consideran asignaturas establecidas por Ley como: las ciencias sociales (Historia de Panamá, Historia de las Relaciones entre Panamá y los Estados Unidos de América, Cívica), ética, español e inglés.

En el área Científica, todos los bachilleratos contemplan las asignaturas de matemática y educación física. Además, en esta área, el Bachillerato en Ciencias incluye

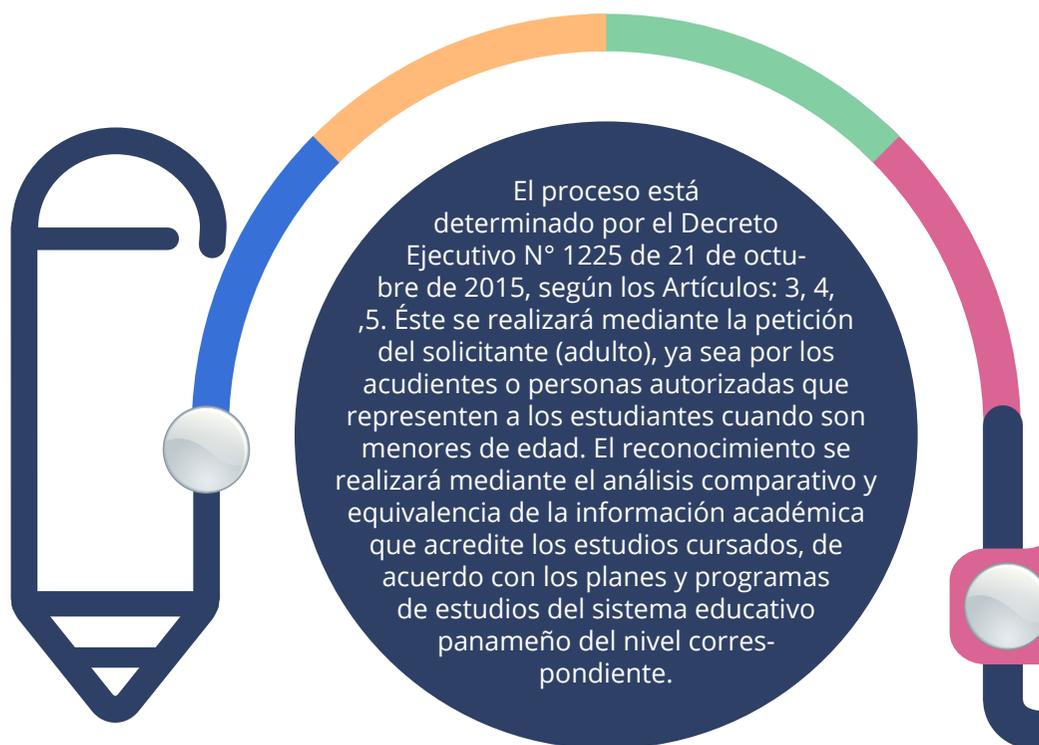
asignaturas como: Biología, Física y Química; el Bachillerato en Humanidades: las Ciencias Naturales Integradas y los Bachilleratos Industriales: las Ciencias Naturales Integradas, química y física.

En el área Tecnológica, los bachilleres comprenden las siguientes asignaturas: Tecnología de la Información y la Comunicación, gestión empresarial y formulación y evaluación de proyectos.

Los bachilleratos del área Técnica: Comercio, Industrial, Servicio y gestión institucional y Agropecuaria; el área científica y tecnológica incluye asignaturas, laboratorios y talleres según la orientación técnica del bachillerato.



2.2. Proceso de convalidación



Requisitos:

1. Certificado de nacimiento del país de procedencia debidamente autenticado y copia del pasaporte,
2. En el caso de la Convalidación, original y copia de los créditos (calificaciones) correspondientes al último grado cursado y aprobado, debidamente autenticados y legalizados, ya sea por la Apostille o por la Certificación en el Consulado Panamá en el país de procedencia;
3. En el caso de Reválida, original y copia del diploma y créditos debidamente autenticados y legalizados, ya sea por la Apostille o por la Certificación en el Consulado Panamá en el país de procedencia;(legalizados) en el país de procedencia;
4. Los créditos deberán venir acompañados con la escala de calificación o valoración utilizada, y el promedio mínimo de aprobación y promoción., según normativa del país de origen.

Datos de las oficinas

El trámite está descentralizado en las Direcciones Regionales de Educación de las Provincias. Cada Regional debe contar con una oficina y el personal requerido para los trámites de Convalidación y Reválida. El trámite y certificación que se efectúe en una Región Educativa, tiene validez en cualquier otra del país.

El reconocimiento finalizará mediante la Certificación de Convalidación o de Reválida refrendada por la autoridad de la Dirección Regional de Educación



Costo

El trámite de reconocimiento de estudios (convalidación) de Educación Básica General y Media, el costo es de B/ 5.00 balboas y para el trámite de equivalencia de títulos o certificados de estudios de bachiller (reválida) es de B/ 15.00 balboas. (Reglamentado por ley).

2.3. Calendario

Existen dos calendarios:

1. El Oficial: Para todos los centros Educativos del Estado. Un gran porcentaje de Centros Educativos Particulares, también se acogen a este calendario.

En el calendario oficial las clases se inician a finales del mes de febrero o principios del mes de marzo, y finaliza antes del veinticinco (25) de diciembre.

2. Calendario Internacional: En el sector de Educación Particular (Privada), hay un porcentaje de Centros Educativos que se acogen a éste calendario. Generalmente las clases inician en el mes de agosto y finalizan en el mes de junio.

Períodos Académicos: el año escolar se divide en tres (3) períodos o trimestres, con una semana de receso escolar al finalizar el primer y segundo trimestre.

La duración del año escolar es de 210 días y se establece anualmente mediante un Resulto que indica el inicio y finalización de éste.

2.4. Evaluación y Promoción

El proceso de evaluación se realiza a través del año escolar, TRIMESTRALMENTE, en todos los niveles del sistema educativo.

En la Etapa de Educación Inicial se efectúa una evaluación cualitativa, continua, integrando las tres áreas de desarrollo del niño.

En la Educación Básica General y Educación Media, la evaluación es cuantitativa o numérica; la escala de valoración es de 1.0 a 5.0, manteniendo los décimos que resulten del promedio, siendo tres (3.0) la evaluación mínima de aprobación para la promoción.

En la etapa de primaria la promoción es por grado, el estudiante debe tener tres (3.0) como promedio general, mínimo, para ser promovido al grado inmediato superior. En la etapa de Premedia y Media, la evaluación es por asignatura y se obtendrá del promedio de las calificaciones de los tres períodos trimestrales. La calificación mínima para ser promovido es de tres (3.0) por asignatura.

2.5. Escala de calificaciones

Tabla 4. Escala de calificaciones

| Educación Inicial o Preescolar | Educación Básica General (Primaria y Premedia) y Educación Media |
|---|---|
| <p>Los criterios de valoración son cualitativos para Pre-Jardín y Jardín de Infancia:</p> | <p>La escala de calificación para los Centros Educativos Oficiales y Particulares es de uno (1.0) a cinco (5.0).</p> <p>Para la calificación trimestral y anual se mantendrán los décimos que resulten como promedio:</p> |
| <ul style="list-style-type: none"> • LHL: Lo he logrado • LEL: Lo estoy logrando • LVL: Lo voy a lograr | <ul style="list-style-type: none"> • 5.0 a 4.6 = Excelente • 4.5 a 4.0 = Bueno • 3.9 a 3.0 = Regular • 2.9 a 1.0 = Deficiente |

2.6. Certificaciones y titulaciones

Los certificados y diplomas los expide y refrenda el director cada Centro Educativo, y posteriormente el Director Regional de Educación. Al terminar la Educación Básica General (Noveno grado), se entrega un certificado de culminación de ésta.

En Educación Media, al finalizar los tres años (Décimo, Undécimo y Duodécimo) se expide un diploma de acuerdo con la oferta o modalidad de estudio del bachiller, ya sea en Ciencias, Humanidades, Comercio, Técnicos, otros.

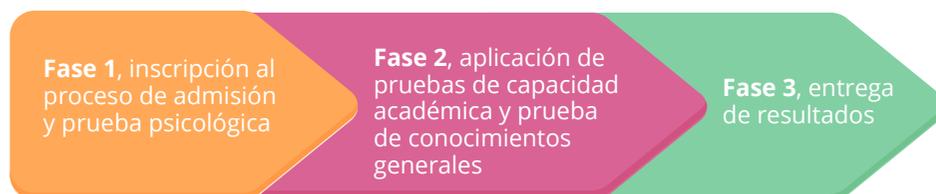
El formato para los certificados y diplomas está normado por Decreto Ejecutivo N°176 de 26 de octubre de 1998.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

Requisito para aspirantes panameños:

- Créditos/calificaciones de décimo y undécimo grado para la admisión, luego los de duodécimo al graduarse,
- Diploma de bachiller
- Cédula o certificado de nacimiento si es menor de edad.
- Fotos tamaño carné (4).



http://www.up.ac.pa/ftp/2010/d_admision/documentos/RequisitosCarrera.pdf

Requisitos para estudiantes extranjeros que ingresan a la Universidad de Panamá:

- Carta de solicitud de cupo, dirigida a la Secretaria General, anotando la carrera que desea tomar y datos generales.
- Diploma y créditos de secundaria debidamente autenticados por las autoridades diplomáticas consulares panameñas acreditadas en el país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Panamá o por el Sello de la Apostille.
- Reválida del Bachillerato por parte del Ministerio de Educación en Panamá
- Una (1) foto tipo carné.
- Pasaporte o carné de Migración.
- Si es estudiante de convenios deberá traer la nota de postulación de su país.
- Realizar las pruebas de Admisión de la Universidad de Panamá.

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)



4. FUENTES DE CONSULTA

Ley orgánica de Educación de 1946

http://www.meduca.gob.pa/sites/default/files/2016-01/1946_ley_00047_25042_2004.pdf

Página web del Ministerio de Educación de Panamá

<http://www.meduca.gob.pa/>

Página web de la Universidad de Panamá

<https://upanama.up.ac.pa/>

Página web de la Universidad Tecnológica

<http://www.utp.ac.pa/>



PARAGUAY

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|-------------------------|---|
| Nombre: | República del Paraguay |
| Capital: | Asunción |
| Independencia Nacional: | 14 y 15 de mayo de 1811 |
| Constitución Nacional: | Promulgada el 20 de junio de 1992 |
| Situación geográfica: | La República del Paraguay es un país situado en la zona central de América del Sur. Limita con Argentina por el sureste, sur, suroeste y oeste; con Bolivia al norte y noroeste; y con Brasil al este y noreste. Su territorio está subdividido políticamente en 17 departamentos; la ciudad de Asunción -que es la más poblada del país- es la Capital de la República y asiento de los poderes del Estado; se constituye en Municipio, y es independiente de todo Departamento. |
| Idioma oficial: | Español y Guaraní |
| Gentilicio: | Paraguayo, paraguaya |

La Constitución Nacional de 1992 declara al país como pluricultural y bilingüe; políticamente, como un Estado social de derecho, unitario, indivisible y aconfesional que adopta para su gobierno la democracia representativa, participativa y pluralista. Es una república presidencialista.

1.2. Datos demográficos

La población de Paraguay se distribuye irregularmente por el territorio. La mayor parte de los paraguayos viven en la región oriental, siendo el Departamento Central, con la mayor cantidad de población, seguido de los departamentos de Alto Paraná e Itapúa. El Chaco o Región Occidental, que abarca aproximadamente el 60 % del territorio, da casa a menos del 2 % de la población. La población es producto del mestizaje de la cultura guaraní y europea.

Tabla 2. Población paraguaya a través del tiempo

| Año | Población | Año | Población |
|------|-----------|------|-----------|
| 2000 | 5.284.480 | 2013 | 6.559.027 |
| 2001 | 5.385.002 | 2014 | 6.657.232 |
| 2002 | 5.484.610 | 2015 | 6.755.756 |
| 2003 | 5.583.484 | 2016 | 6.854.536 |
| 2004 | 5.681.872 | 2017 | 6.953.646 |
| 2005 | 5.779.769 | 2018 | 7.052.983 |
| 2006 | 5.877.323 | 2019 | 7.152.703 |
| 2007 | 5.974.666 | 2020 | 7.252.672 |
| 2008 | 6.071.781 | 2021 | 7.353.038 |
| 2009 | 6.168.757 | 2022 | 7.453.695 |
| 2010 | 6.265.877 | 2023 | 7.554.796 |
| 2011 | 6.363.276 | 2024 | 7.656.215 |
| 2012 | 6.461.041 | 2025 | 7.758.263 |

1.3 Organización Administrativa

El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley Número 1264/98 "GENERAL DE EDUCACIÓN" y otras normas tales como el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, Plan Nacional de Educación 2024 y la Ley N.º 5749/2017 "Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"

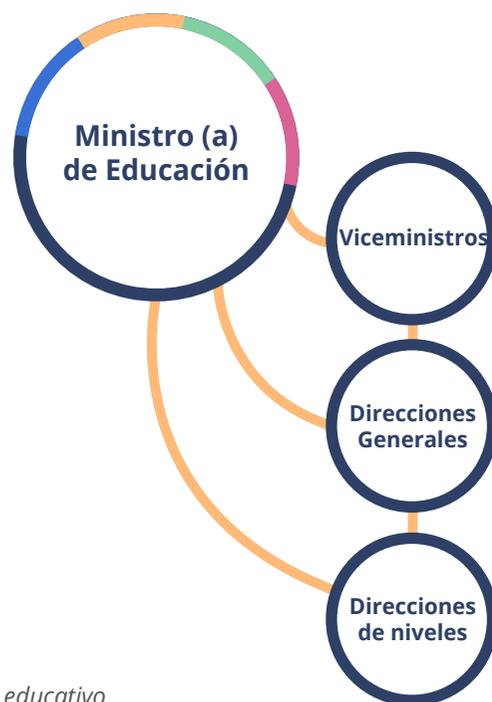


Figura 1. Organigrama administrativo educativo

1.4. Estructura del sistema educativo

El sistema incluye la educación de régimen general (formal, no formal y refleja), la educación de régimen especial y otras modalidades de atención educativa.

La educación básica en Paraguay es aquella que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para el ejercicio de una ciudadanía activa, su inclusión social, el pleno empleo y la capacidad de seguir aprendiendo durante toda la vida.

La Educación Básica incluye los siguientes niveles y modalidades:

- La educación inicial
- La educación básica
- La educación media
- La educación de personas jóvenes y adultas

INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

Tabla 3. Estructura del sistema educativo paraguayo

| DENOMINACIÓN | | | | GRADOS /CURSOS | OBLIGATORIEDAD | EDAD | CERTIFICACIÓN, TITULO, Quién lo emite | OBSERVACIÓN | |
|-----------------|--------------------------|---------------|-------------------------------------|----------------|----------------|--|--|-------------|----------|
| REGIMEN GENERAL | FORMAL | PRIMER NIVEL | INICIAL | MATERNAL | | 0 A 2 AÑOS | | | |
| | | | | PRE-JARDIN | | 3 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | JARDIN | | 4 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | PREESCOLAR | | 5 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | 1º CICLO EEB | 1º GRADO | | 6 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | 2º GRADO | | 7 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | 3º GRADO | | 8 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | 2º CICLO EEB | 4º GRADO | | 9 AÑOS | | Gratuito |
| | | | | | 5º GRADO | | 10 AÑOS | | Gratuito |
| | | | | | 6º GRADO | | 11 AÑOS | | Gratuito |
| | | SEGUNDO NIVEL | Iniciación Profesional Agropecuaria | 7º GRADO | | 12 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | | | 13 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | | 14 AÑOS | Diploma del nivel de EEB culminado y Certificado de Antecedente Académico, emitido por la Dirección de la institución educativa y visado por la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo. En caso de movilidad al extranjero, dicho documento es legalizado en la Dirección de Certificación Académica del MEC. | Gratuito | | |
| | Educación Básica Abierta | | | 7º GRADO | | 12 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | 8º GRADO | | 13 AÑOS | | Gratuito | |
| | | | | 9º GRADO | | 14 AÑOS | Diploma del nivel de EEB culminado y Certificado de Antecedente Académico, emitido por la Dirección de la institución educativa y visado por la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo. En caso de movilidad al extranjero, dicho documento es legalizado en la Dirección de Certificación Académica del MEC. | Gratuito | |
| | Plan Común | | 7º GRADO | | 12 AÑOS | | Gratuito | | |
| | | | 8º GRADO | | 13 AÑOS | | Gratuito | | |
| | | | 9º GRADO | | 14 AÑOS | Diploma del nivel de EEB culminado y Certificado de Antecedente Académico, emitido por la Dirección de la institución educativa y visado por la Supervisión de Control y Apoyo Administrativo. En caso de movilidad al extranjero, dicho documento es legalizado en la Dirección de Certificación Académica del MEC. | Gratuito | | |

| DENOMINACIÓN | | | | | GRADOS /CURSOS | OBLIGATORIEDAD | EDAD | CERTIFICACIÓN, TITULO, Quién lo emite | OBSERVACIÓN | | | |
|--|--|---|---|-----------------------------|-------------------------------|--|---------------------|---------------------------------------|--|--|-------------------------------|----------|
| REGIMEN GENERAL | FORMAL | SEGUNDO NIVEL | MEDIA | BACHILLERATOS | CIENTIFICO | CIENCIAS SOCIALES - LETRAS Y ARTES - CIENCIAS BASICAS Y SU TECNOLOGIA | 1º CURSO | | 15 AÑOS | TITULO DE BACHILLER CON EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA -VISADO POR SUPERVISIÓN DE CONTROL Y APOYO ADMINISTRATIVO Y LEGALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADEMICA (MEC) | Gratuito, salida propedeutica | |
| | | | | | | 2º CURSO | | 16 AÑOS | | | | |
| | | | | | | 3º CURSO | | 17 AÑOS | | | | |
| | | | | | Educación Media Abierta (EMA) | | 1º, 2º y 3º MÓDULOS | | 15 a 20 AÑOS | | | |
| | | | | | TÉCNICOS | 27 ESPECIALIDADES | 1º CURSO | | 15 AÑOS | | | Gratuito |
| | | | | | | | 2º CURSO | | 16 AÑOS | | | Gratuito |
| | | | | 3º CURSO | | | | 17 AÑOS | Gratuito, salida laboral y propedeutica | | | |
| | | | | FORMACIÓN PROFESIONAL MEDIA | 3 ESPECIALIDADES | 1º CURSO | | | Gratuito | | | |
| | | | | | | 2º CURSO | | | Gratuito | | | |
| | | | | | | 3º CURSO | | | CERTIFICACIÓN POR NIVEL CONCLUIDO | Gratuito, salida laboral y salida propedeutica posterior a un examen de competencia | | |
| | TERCER NIVEL | SUPERIOR | INSTITUTOS TÉCNICOS SUPERIORES | | | 2 A 3 AÑOS | | | TECNICO SUPERIOR | POST BACHILLERATO | | |
| | | | INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE | | | 3 AÑOS | | | PRE GRADO | POST BACHILLERATO | | |
| | | | | | | 4 AÑOS | | | GRADO | POST BACHILLERATO | | |
| | | | UNIVER. E INST. SUPERIORES DE EDUCACIÓN | | | 4 A 6 AÑOS | | | GRADO | POST BACHILLERATO | | |
| | MODALIDAD | EDUCACIÓN DE PERSONAS JOVENES Y ADULTAS | EDUCACIÓN BÁSICA BILINGÜE | | | 1º AL 4º CICLO | | | TITULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA | PUEDER ACCEDER A LA EDUCACIÓN MEDIA GENERAL | | |
| EDUCACIÓN MEDIA PARA JOVENES Y ADULTAS | | | 4 NIVELES | | | TITULO DE BACHILLER CON EL CERTIFICADO DE ESTUDIOS EMITIDO POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - DIRECCIÓN DE CERTIFICACIÓN ACADEMICA (MEC) | PROPEDEUTICO | | | | | |
| NO FORMAL | Programas de formación laboral en artes y oficios de formación académica y en materias conducentes a la validación de niveles y grados propios de la educación formal. | | | | | | | | | | | |
| REFLEJA | Participación de los medios de información y comunicación social en los procesos de educación permanente y de difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y fines de la educación. | | | | | | | | | | | |
| REGIMEN ESPECIAL | EDUCACIÓN ARTÍSTICA | | | ARTE DRAMÁTICO | | | | | | | | |
| | | | | MÚSICA | | | | | | | | |
| | | | | DANZA | | | | | | | | |
| | EDUCACIÓN EN LENGUA | | | EXTRANJERAS | | | | | | | | |
| | | | | OTRAS ETNIAS | | | | | | | | |

1.5. Marco Normativo

La Constitución Nacional del año 1992, reconoce la dignidad humana con el fin de asegurar la libertad, la igualdad y la justicia, reafirmando los principios de la democracia republicana, representativa, participativa y pluralista, ratificando la soberanía e independencia nacionales, e integradas a la comunidad internacional.

La Ley N.º 1264/1998 “General de Educación”, establece los principios generales para la educación pública y privada del Paraguay, y otorga a la educación un lugar prioritario para la consolidación de la democracia, la disminución de las desigualdades y la apertura de nuevas oportunidades para todas y todos los habitantes del país. Asimismo, garantiza la igualdad de oportunidades para acceder a los beneficios de la educación.

El Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030, es un documento estratégico que permitirá cumplir con el mandato constitucional establecido en el Artículo 177 que establece que “Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público”.

El Plan Nacional de Educación 2024, es la hoja de ruta del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), todas las acciones del MEC están enmarcadas en tres ejes de trabajo: 1) Igualdad de oportunidades. 2) Calidad de la Educación. 3) Gestión de políticas educativas.

La Ley N. 5749/2017 “Carta Orgánica MEC”, tiene por objeto establecer la estructura orgánica, las funciones y los órganos que conforman el Ministerio de Educación y Ciencias.

1.6. Estadísticas del sector

Tabla 4. Numero de instituciones, estudiantes por género discriminados por modalidad de educación

| Niveles | Cantidad de instituciones educativas | Estudiantes matriculados por nivel | Plantel docente |
|--------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-----------------|
| Inicial | 5.922 | 186.116 | 9.190 |
| Educación Escolar Básica | 8.043 | 980.233 | 57.915 |
| Educación Inclusiva | 74 | 2.123 | 821 |
| Educación Media/ Técnica | 2.074 | 241.591 | 25.325 |
| Educación Permanente | 1.313 | 95.352 | 6.223 |
| Total | 10.357 | 1.501.879 | 76.249 |

Fuentes: MEC-DGPE. RUE 2018 corte de base 17/12/2018

1.7. Sistema de matrícula

La matriculación de los estudiantes en las instituciones educativas es realizada por el padre, madre o adulto responsable. Los estudiantes se registran en el Registro Único del Estudiante (RUE) en el mes de febrero del año lectivo. Se realizan en etapas considerando procesos administrativos, pudiendo extenderse el periodo por todo el año lectivo.

Tabla 5. Instituciones educativas, estudiantes y docentes por nivel educativo

| Nivel/ Modalidad | Instituciones Educativas | Docentes | | Total | Estudiantes | | Total |
|--------------------------|-----------------------------|----------|--------|--------|-------------|---------|-----------|
| | | Mujer | Varón | | Mujer | Varón | |
| Educación Inicial | 5.940 | 1.125 | 9.415 | 10.540 | 97.323 | 101.311 | 198.634 |
| Educación Escolar Básica | 7.978 | 18.895 | 39.265 | 58.160 | 474.063 | 498.443 | 972.506 |
| Educación Media | 2.703 | 10.641 | 17.139 | 27.780 | 124.110 | 117.481 | 241.591 |
| Total General | 16.621 | 30.661 | 65.819 | 96.480 | 695.496 | 717.235 | 1.412.731 |

Fuentes: MEC-DGPE. RUE 2018 corte de base 17/12/2018

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

En la Educación Inicial y Educación Escolar Básica, el currículum tiende al desarrollo de competencias, definido como “la integración de capacidades (aptitudes, conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes), para la producción de un acto resolutivo eficiente, lógico y éticamente aceptable en el marco del desempeño de un determinado rol”.

En la Educación Media, los aprendizajes por evidenciar refieren a las capacidades establecidas a nivel nacional, departamental e institucional por disciplina y por curso y a las competencias generales establecidas para el nivel.

En el plan común y plan específico los aprendizajes a ser valorados por disciplinas manifestarán las capacidades establecidas a nivel nacional, departamental e institucional, mientras que en el plan optativo se valorará la adquisición de las capacidades establecidas por disciplina a nivel institucional.

Tabla 6. Nivel educativo por grado y carga horaria

| Nivel | Áreas académicas | Grados/cursos | Carga horaria |
|--------------------------|---|-------------------------------------|--|
| Educación inicial | Ámbito: así es mi desarrollo personal y social. Dimensiones: Identidad, Autonomía, Convivencia, Vida saludable. | Pre-jardin (k3) | 20 horas reloj semanal |
| | Ámbito: así pienso, me expreso y me comunico. Dimensiones: Lenguaje oral y escrito, Expresión artística, Matemática. | Jardin (k4) | |
| | Ámbito: así me relaciono con el medio natural, social y cultural. Dimensiones: Medio natural, Medio social y cultural. | Preescolar (k5) | |
| Educación Escolar Básica | 1° Ciclo – Educación Escolar Básica (EEB) Comunicación Lengua materna, Segunda lengua, Expresión artística, Matemática, Medio natural y salud, Vida social y trabajo | 1° grado 2° grado 3° grado | 30 horas pedagógica semanal |
| | 2° Ciclo – Educación Escolar Básica (EEB) Lengua materna, Segunda lengua Matemática, Ciencias naturales, Educación para la salud, Ciencias sociales, Trabajo y tecnología Educación física, Educación artística | 4° grado 5° grado 6° grado | 30 horas pedagógicas semanal |
| | 3° ciclo – Educación Escolar Básica (EEB) Lengua y literatura castellana, Lengua y literatura guaraní, Educación artística, Matemática, Historia y geografía, Formación ética y ciudadana, Ciencias de la naturaleza y de la salud, Trabajo y tecnología, Educación física. | 7° grado 8° grado 9° grado | 38 horas pedagógicas semanal |
| | 3° ciclo – Educación Básica Abierta (EBA) Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias de la Naturaleza y de la Salud, Lengua y Literatura Castellana, Guaraní Ñe'ê, Proyecto Educativo Comunitario | 7° grado 8° grado 9° grado | 26 horas pedagógicas semanal |
| | 3° ciclo – Iniciación Profesional Agropecuaria (IPA) Lengua y literatura castellana, Lengua y literatura guaraní, Educación artística, Matemática, Historia y geografía Formación ética y ciudadana, Ciencias de la naturaleza y de la salud, Trabajo y tecnología, Educación física. Plan Específico: Horticultura, Avicultura, Administración rural, Ingeniería rural, Manejo y conservación de recursos naturales y agroecología, Fruticultura, Suinotecnia, Administración rural, Agricultura, Bovino de leche. | 7° grado 8° grado 9° grado | 48 horas pedagógicas semanal |
| Educación Media | Bachillerato, comprende las disciplinas académicas organizadas en: Plan común, Plan específico, Plan optativo | 1° curso 2° curso 3° curso | Bachillerato Científico: 40 horas pedagógicas semanales Bachillerato Técnico: 43-58 horas semanales pedagógicas, según curso y especialidad |
| | Educación Media Abierta (EMA), comprende cuatro áreas académicas: Comunicación, Matemática, Ciencias Sociales, Ciencias Básicas. | 1° Módulo 2° Módulo 3° Módulo | 22 horas pedagógicas |

Fuente: Ministerio de Educación

2.2. Proceso de convalidación



REQUISITOS

EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA (EEB)

Certificado de estudios, emitido por las autoridades educativas del país emisor conteniendo la información académica completa debidamente legalizada.

Asimismo, se expide el reconocimiento de estudios con áreas o materias pendientes de aprobación. En este caso, se concede exámenes extraordinarios para regularizar lo pendiente de aprobación.

A estudiantes provenientes de países con quienes nuestro país no mantiene relaciones diplomáticas ni culturales, se exigirá como requisito indispensable:

Documento académico correspondiente autenticado por autoridades competentes del país emisor y en algunos casos y conforme normativa vigente se concede exámenes de ubicación. No es un proceso que afecte todos los casos.

Las pruebas de admisión para la ubicación del estudiante en el nivel escolar que le corresponda, será resolución mediante del órgano ministerial competente.

Las pruebas para ser administradas versarán fundamentalmente sobre competencias básicas del programa de estudios vigente de las asignaturas de contenido universal como Matemática, Comunicación y Ciencias Naturales. Este proceso tendrá por función esencial detectar la capacidad del alumno para ubicarlo en el nivel escolar que le corresponde.

Sobre la bases de la detección concretada, la autoridad competente formulará resolución señalando los grados que se le reconocen como aprobados y en consecuencia el nivel educacional a que corresponde ser admitido.

Dicha resolución servirá de documentación para la inscripción del alumno en un establecimiento escolar.

EDUCACIÓN MEDIA (EM)

- 1- Certificado de Estudios Analítico o Histórico Escolar Original: hasta el último año/curso completo realizado. El mismo debe contar con:
 - Visación de las Autoridades Educativas del país emisor.
 - Visación del Consulado Paraguayo del país de procedencia.
 - Legalización de firma en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Legalizaciones – Asunción Paraguay.
 - Legalización de firma en el Ministerio de Educación y Ciencias, Departamento de Legalizaciones – Asunción Paraguay.

- 2- Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Estudios Analítico o Histórico Escolar hasta el último año/curso completo realizado, con los sellos de los trámites mencionados en el punto 1.
- 3- Fotocopia de la Resolución de Reconocimiento, de sus estudios de la Escolar Básica, autenticada por Escribanía o por la Dirección emisora, en los casos que los estudios realizados en el exterior incluya la Educación Escolar Básica, parcial o total (en caso de no haber culminado el Bachillerato)
- 4- Certificado de Nacimiento Original, si es paraguaya o fotocopia autenticada por Escribanía o Juzgado de Paz para extranjeros.
- 5- Fotocopia autenticada por Escribanía del Documento de Identidad (Cédula de Identidad, Pasaporte, Carnet Diplomático o Radicación en el país)
- 6- Fotocopia autenticada por Escribanía del Carnet de Admisión Temporal o Permanente vigente, si es extranjero y no posee cédula de identidad paraguaya.

TIEMPO DE ESPERA

Educación Escolar Básica:
10 días hábiles máximo

Educación Media:
20 días hábiles máximo

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS



Costo
Se abona un arancel, según normativa establecida para el efecto.

Responsables del Proceso de Convalidación

El nivel de Educación Escolar Básica cuenta con el Departamento de Políticas y Normativas y el nivel de Educación Media cuenta con el: Departamento de Gestión Administrativa, ambos departamentos se encargan del proceso, y la Dirección competente emite las resoluciones correspondientes.

APOSTILLA DE LA HAYA

Para aquellos países asociados al convenio:

- Fotocopia autenticada por escribanía del Certificado de Estudios Analítico o Histórico Escolar hasta el último año/curso completo realizado, con los sellos de los trámites mencionados en el punto 1.
- Fotocopia de la Resolución de Reconocimiento, de sus estudios de la Escolar Básica, autenticada por Escribanía o por la Dirección emisora, en los casos que los estudios realizados en el exterior incluya la Educación Escolar Básica, parcial o total (en caso de no haber culminado el Bachillerato)

- Certificado de Nacimiento Original, si es paraguaya o fotocopia autenticada por Escribanía o Juzgado de Paz para extranjeros.
- Fotocopia autenticada por Escribanía del Documento de Identidad (Cédula de Identidad, Pasaporte, Carnet Diplomático o Radicación en el país)
- Fotocopia autenticada por Escribanía del Carnet de Admisión Temporal o Permanente vigente, si es extranjero y no posee cédula de identidad paraguaya.

2.3. Calendario

El calendario escolar se establece anualmente a través de una resolución ministerial. El año escolar se divide en dos semestres, el inicio de las actividades escolares es en el mes de febrero y se extiende hasta el mes de noviembre, los periodos son establecidos en dos etapas escolares:

Tabla 7. Calendario escolar

| CALENDARIO ESCOLAR | |
|--------------------|----------------------|
| Primera Etapa: | de febrero a junio |
| Segunda Etapa: | de julio a noviembre |

Días escolares: 184 mínimos.

Calendario Escolar: Las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, se rigen por el Calendario Educativo Nacional. Algunas instituciones educativas de gestión privada desarrollan el calendario internacional que inicia en agosto y culmina en junio.

Carga Horaria: Se establece por niveles y por horas reloj o pedagógicas. (Equivalente a 40 min. / 1 hora pedagógica)

Tabla 8. Carga horaria y receso escolar

| CARGA HORARIA | | RECESO ESCOLAR | |
|----------------|---|-----------------|-------------------|
| Nivel inicial: | 20 horas reloj semanal | Receso Escolar: | julio (2 semanas) |
| 1° y 2° Ciclo: | 20 horas reloj, equivalente a 1200 horas pedagógicas semanales | Extendido: | diciembre y enero |
| 3° Ciclo: | 38 horas reloj, equivalente a 1520 horas pedagógicas semanales, correspondientes al plan común. | | |

Tabla 9. Cantidad de horas en la educación media

| EDUCACIÓN MEDIA | |
|--------------------------|--|
| Bachillerato Científico: | 40 horas pedagógicas semanales. |
| Educación Media Abierta: | 22 horas pedagógicas semanales. |
| Bachillerato Técnico: | 43 a 58 horas pedagógicas semanales, que varían según el curso y la especialidad |

2.4. Evaluación y Promoción

Educación Escolar Básica y Educación Media

El currículum tiende al desarrollo de competencias, definido como “la integración de capacidades (aptitudes, conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes), para la producción de un acto resolutivo eficiente, lógico y éticamente aceptable en el marco del desempeño de un determinado rol”.

- **Ordinario:** Todos los estudiantes que han registrado en todas las áreas/disciplinas la calificación mínima 2 (dos) en el año lectivo, deberán promocionarse de forma automática al grado/curso inmediato superior, a través del sistema RUE.
- **Complementario:** Los estudiantes que obtengan calificación 1(un) hasta en el 100% de las áreas y/o disciplinas del periodo ordinario, tienen derecho a ser examinados/as en el periodo complementario. El estudiante se promueve con la calificación mínima 2 (dos).

Regularización: Los estudiantes del Bachillerato Científico y Técnico que obtengan calificación 1(un) hasta en el 30% de las áreas y/o disciplinas del periodo complementario, tienen derecho a ser examinados/as en el periodo de regularización. El estudiante se promueve con la calificación mínima 2 (dos). Los estudiantes del 3° al 9° grado de la Educación Escolar Básica que obtengan calificación 1(un) hasta en el 50% de las áreas y/o disciplinas del periodo complementario, tienen derecho a ser examinados/as en el periodo de regularización. El estudiante se promueve con la calificación mínima 2 (dos).

Excepción:

Para los estudiantes del 1° y 2° grado de la Educación Escolar Básica que obtengan la calificación 1(un) en el periodo complementario hasta en el 50% de las áreas y/o disciplinas, este periodo se extenderá durante todo el grado inmediato superior.

2.5. Escala de calificaciones

Escala de calificaciones

En relación con la Escala de Calificaciones tanto en el Nivel de Educación Escolar Básica como en el Nivel Medio, el nivel de aprendizaje del estudiante se expresa por medio de una escala numérica de calificación del 1 (uno) al 5 (cinco). El estudiante se promueve con la calificación mínima 2 (dos).



2.6. Certificaciones y titulaciones

2.6.1. Para la Educación Escolar Básica

Al culminar el 9° grado de la Educación Escolar Básica el estudiante recibe un Diploma de culminación y el certificado de antecedentes académicos, expedidos y refrendados por el director de la escuela. (Esta normativa se aplica a todas las especialidades y modalidades del Tercer Ciclo)

Para la movilidad estudiantil en este nivel se requiere la presentación del Certificado de Antecedentes Académicos.

2.6.2. Para la Educación Media

Los alumnos que cursen satisfactoriamente los tres años de la Educación Media en cualquiera de sus modalidades de bachillerato recibirán el título de bachiller. Para obtener este título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias prescritas en el diseño curricular del Ministerio de Educación y Ciencias para todas las instituciones educativas.

Además reciben el Certificado de Estudios donde constan las calificaciones obtenidas en cada disciplina y curso expedidos y refrendados por el director de la institución educativa y visados por la supervisión de control y apoyo administrativo correspondiente.

Los estudiantes que hayan concluido su formación profesional media recibirán el certificado en la especialidad. Para continuar con estudios del nivel superior, deberán satisfacer las pruebas que garanticen la competencia adecuada, de acuerdo con los reglamentos vigentes.

Los formatos para los documentos lo establecen el Ministerio de Educación y Ciencias

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

4. FUENTES DE CONSULTA

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

La Ley N. 4995/2013, es la que regula la educación superior como parte del sistema educativo nacional, en ella se define los tipos de instituciones que lo integran, establece sus normativas y los mecanismos que aseguren la calidad y la pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman, incluyendo la investigación.

Los requisitos mínimos para el acceso a la Educación Superior son:

Certificado de Estudios y Titulación que acrediten haber concluido la Educación Media, los mismos deben estar visados y legalizados por la autoridad competente.

En caso de las universidades, considerando la Ley 4995/2013 en el marco de la autonomía de estas instituciones, establecen el régimen de admisión, permanencia, y promoción de los estudiantes.

Para los estudiantes extranjeros, los mismos deben contar con la titulación y el certificado de estudios del país de origen con la Apostilla o en su defecto legalizado por el consulado.

Página web:

www.mec.gov.py

Correos electrónicos:

dgeimec@gmail.com
escolarbasica.mec@gmail.com
politicasynormativas@outlook.com
educamediadg@gmail.com
dgep@educacionpermanente.edu.py
dguis@educacionsuperior.mec.gov.py
dguis@mec.gov.py

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)

PERÚ

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre: | República del Perú |
| Capital: | Lima |
| Superficie: | 1' 285,215.6 km ² |
| Organización: | Político administrativamente está organizado en un gobierno central y 26 gobiernos regionales. Lima es su capital. |
| Situación geográfica: | Está ubicado en la parte central y occidental de América del Sur. Limita con el Océano Pacífico al oeste, hacia el sur con Chile, al oriente con Bolivia, Brasil y Colombia y hacia el norte con Ecuador. Posee una soberanía sobre el mar de 200 millas desde la costa y derechos territoriales sobre una superficie de 60 millones de hectáreas en la Antártida. |
| Idioma oficial: | Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley. El 82.9% de la población habla castellano, quechua el 13.6%, otras lenguas el 3.5% (INEI 2017). |

[1] Perú. Indicadores de Empleo e Ingreso por departamento 2007-2017 (INEI, 2018). https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1537/libro.pdf

[2] Estado de la población Peruana (2019) https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1671/libro.pdf tasa de analfabetismo de la población de 15 y más años de edad, según departamento, (2007-2017) <https://www.inei.gob.pe/busqueda?tbusqueda=tasa+de+analfabetismo>

1.2. Datos demográficos

La población del Perú de acuerdo al último Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI 2017) es 31 237 385, con una densidad promedio de 24,3 habitantes por km² y una tasa de crecimiento promedio anual de 1.0% en el periodo 2007 - 2017.

Al año 2017, la Población Económicamente Activa a nivel nacional representa el 55.1% del total de la población, es decir, 17 millones 215 mil 700 personas y registra una tasa de crecimiento promedio anual de 1,5% entre el 2007 -2017 (INEI, 2017) [1]. Para el quinquenio 2015-2020, la esperanza de vida será de 76.5 años, 73.7 años para los hombres y 79.2 años para las mujeres (INEI 2019)[2]. El país tiene una tasa de alfabetización de 94.1 (INEI 2017)

El Perú es un país multiétnico y pluricultural, el Estado reconoce setenta y dos grupos etnolingüísticos agrupados en dieciséis familias lingüísticas.

1.3 Organización Administrativa

La gestión del sistema educativo nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica y de gestión. El Estado a través del Ministerio de Educación, es responsable de preservar



la unidad de este sistema. El Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política educativa en concordancia con la política general del Estado.

La Dirección Regional de Educación es el órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en su ámbito. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. Coordina con las Unidades de Gestión Educativa Locales de su jurisdicción.

La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Asiste y supervisa la gestión de las instituciones educativas.

La Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado. En ella tiene lugar la prestación del servicio. Puede ser pública o privada.

1.4. Estructura del sistema educativo

El Sistema Educativo comprende dos etapas: Educación Básica y Educación Superior. La Educación Básica contiene tres Modalidades: Básica Regular, Básica Alternativa Y Básica Especial.

La Educación Básica Regular se organiza en tres Niveles Educativos: Educación Inicial. Educación Primaria y Educación Secundaria. La Educación Inicial se imparte de 0 a 5 años y se desarrolla en dos ciclos (0-2 años, 3-5 años); la Educación Primaria, de 6 a 11 años en 6 grados; y, la Educación Secundaria de 12 a 16 años en 5 grados. La Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular; enfatiza la preparación para el trabajo y el desarrollo de capacidades empresariales. La Alfabetización está comprendida en la Educación Básica Alternativa. Responde a las necesidades de:

- Jóvenes y adultos que no tuvieron acceso a la educación regular o no pudieron culminarla.
- Niños y adolescentes que no se insertaron oportunamente en la Educación Básica Regular o que abandonaron el Sistema Educativo y su edad les impide continuar los estudios regulares.
- Estudiantes que necesitan compatibilizar el estudio y el trabajo.

La Educación Básica Alternativa está compuesta por tres ciclos: Inicial, Intermedio y Avanzado. Los ciclos Inicial e Intermedio son equivalentes a la Educación Primaria de la modalidad de Educación Básica Regular. El ciclo Avanzado es equivalente a la Educación Secundaria de la modalidad de Educación Básica Regular. La Educación Básica Especial, tiene un enfoque inclusivo y atiende a personas con necesidades educativas especiales. Se dirige a personas que tienen un tipo de discapacidad que dificulta un aprendizaje regular, y a niños y adolescentes superdotados o con talentos específicos.



1.5. Marco Normativo

De acuerdo con Plan Estratégico Sectorial Multianual de Educación 2016 – 2021, -Objetivos Estratégicos Sectoriales.

Teniendo en cuenta los objetivos del Plan Bicentenario y el Proyecto Educativo Nacional al 2021, se identifica como prioridad del sector construir un sistema educativo de calidad y equitativo donde todos los peruanos tengan las oportunidades para desarrollar al máximo su potencial. A fin de orientar la gestión del sector a esta meta, se han definido 5 objetivos, 24 acciones estratégicas sectoriales, las cuales deben orientar el accionar de las instituciones vinculadas al sector educación durante el periodo que va del 2016 al 2021, y 23 indicadores para medir el avance del sector.

Esta determinación implica la atención en dos aspectos claves: primero, mejorar la calidad de la provisión del servicio educativo y segundo implementar políticas diferenciada basadas en el principio de igualdad de oportunidades. Los 5 objetivos estratégicos sectoriales definidos son:

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS SECTORIALES DEFINIDOS

Incrementar la calidad y equidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes,

Garantizar una oferta de educación superior técnica y universitaria que cumpla con condiciones básicas de calidad,

Incrementar las competencias docentes para el efectivo desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje,

Mejorar la seguridad, calidad y funcionalidad de la infraestructura educativa y deportiva; así como de su mobiliario y equipamiento, y,

Fortalecer la gestión sectorial a nivel de instituciones educativas e instancias intermedias y nacionales.



1.6. Sistema de matrícula

La matrícula escolar es el acto por el cual se formaliza el ingreso al sistema educativo nacional, en una institución educativa pública o privada. Se registra en una Ficha Única de Matrícula que acompaña al estudiante en su paso por la educación básica. Tiene en cuenta la edad cronológica y se efectúa con la presencia del padre, madre o tutor para los casos del menor de edad.

Presenta dos entradas: cuando el menor ingresa al inicio del sistema educativo y cuando ingresa a uno de los grados por reconocimiento de estudios previos como es el caso de las convalidaciones y revalidaciones de estudio, que incluye a los estudiantes migrantes. Los estudiantes que no cuentan con los requisitos para la convalidación o revalidación de estudios se incorporan al sistema educativo peruano con una evaluación de ubicación, la misma que se realiza con la presentación de la partida (acta) de nacimiento o el documento de identidad. No está condicionada a examen de ingreso o pago previo alguno. La educación pública en el Perú es gratuita. Se asume que la matrícula es única y se ratifica con la presencia del estudiante o mediante información del padre, madre o tutor.

1.7. Estadísticas del sector

Tabla 2. Matrícula por nivel, gestión, sexo y área

| Etapas, modalidades y niveles educativos | Total | Gestión | | Área | | Sexo | |
|--|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | | Pública | Privada | Urbana | Rural | Masculino | Femenino |
| Total | 8,815,840 | 6,312,731 | 2,503,109 | 7,588,996 | 1,226,844 | 4,425,869 | 4,389,971 |
| Básica Regular | 7,821,050 | 5,824,869 | 1,996,181 | 6,604,355 | 1,216,695 | 3,982,962 | 3,838,088 |
| Inicial | 1,730,767 | 1,254,332 | 476,435 | 1,425,310 | 305,457 | 877,475 | 853,292 |
| Primaria | 3,546,723 | 2,644,702 | 902,021 | 2,916,241 | 630,482 | 1,807,077 | 1,739,646 |
| Secundaria | 2,543,560 | 1,925,835 | 617,725 | 2,262,804 | 280,756 | 1,984,410 | 1,245,150 |
| Básica Alternativa | 216,410 | 146,237 | 70,173 | 215,266 | 1,144 | 115,102 | 101,308 |
| Básica Especial | 20,224 | 18,416 | 1,808 | 20,172 | 52 | 12,331 | 7,893 |
| Técnico-Productiva | 249,865 | 145,854 | 104,011 | 246,507 | 3,358 | 87,866 | 161,999 |
| Superior No Universitaria | 508,291 | 177,355 | 330,936 | 502,696 | 5,595 | 227,608 | 280,683 |
| Pedagógica | 44,793 | 30,953 | 13,840 | 43,692 | 1,101 | 12,496 | 32,297 |
| Tecnológica | 455,060 | 138,340 | 316,720 | 451,022 | 4,038 | 209,392 | 245,668 |
| Artística | 8,438 | 8,062 | 376 | 7,982 | 456 | 5,720 | 2,718 |

(*) Fuente: Ministerio de Educación: Censo Escolar 2018

1.7. Estadísticas del sector

Tabla 3. Instituciones educativas y programas

| Etapa, modalidad y nivel educativo | Total | Gestión | | Área | | Pública | | Privada | |
|------------------------------------|---------|---------|---------|--------|--------|---------|--------|---------|-------|
| | | Pública | Privada | Urbana | Rural | Urbana | Rural | Urbana | Rural |
| Total | 113,069 | 85,492 | 27,577 | 61,636 | 51,433 | 34,527 | 50,965 | 27,109 | 468 |
| Básica Regular | 106,886 | 82,010 | 24,876 | 55,560 | 51,326 | 31,139 | 50,871 | 24,421 | 455 |
| Inicial | 53,671 | 42,797 | 10,874 | 28,991 | 24,680 | 18,197 | 24,600 | 10,794 | 80 |
| Primaria | 38,532 | 29,741 | 8,791 | 16,180 | 22,352 | 7,600 | 22,141 | 8,580 | 211 |
| Secundaria | 14,683 | 9,472 | 5,211 | 10,389 | 4,294 | 5,342 | 4,130 | 5,047 | 164 |
| Básica Alternativa | 2,448 | 1,382 | 1,066 | 2,428 | 20 | 1,365 | 17 | 1,063 | 3 |
| Básica Especial | 876 | 778 | 98 | 861 | 15 | 763 | 15 | 98 | - |
| Técnico-Productiva | 1,800 | 808 | 992 | 1,755 | 45 | 770 | 38 | 985 | 7 |
| Superior No Uni. | 1,059 | 514 | 545 | 1,032 | 27 | 490 | 24 | 542 | 3 |
| Pedagógica | 189 | 109 | 80 | 186 | 3 | 106 | 3 | 80 | - |
| Tecnológica | 831 | 370 | 461 | 809 | 22 | 351 | 19 | 458 | 3 |
| Artística | 39 | 35 | 4 | 37 | 2 | 33 | 2 | 4 | - |

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Padrón de Instituciones Educativas 2018

1.7. Estadísticas del sector

Tabla 4. Estadísticas de los docentes

| Etapa, modalidad y nivel educativo | Total | Gestión | | Área | | Pública | | Privada | |
|------------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|---------------|----------------|--------------|
| | | Pública | Privada | Urbana | Rural | Urbana | Rural | Urbana | Rural |
| Total | 567,347 | 388,993 | 178,354 | 465,295 | 102,052 | 288,474 | 100,519 | 176,821 | 1,533 |
| Básica Regular | 510,102 | 356,568 | 153,534 | 408,781 | 101,321 | 256,703 | 99,865 | 152,078 | 1,456 |
| Inicial 1/ | 97,935 | 60,418 | 37,517 | 78,385 | 19,550 | 41,020 | 19,398 | 37,365 | 152 |
| Primaria | 210,140 | 147,369 | 62,771 | 161,265 | 48,875 | 98,993 | 48,376 | 62,272 | 499 |
| Secundaria | 202,027 | 148,781 | 53,246 | 169,131 | 32,896 | 116,690 | 32,091 | 52,441 | 805 |
| Básica Alternativa | 13,043 | 8,444 | 4,599 | 12,957 | 86 | 8,374 | 70 | 4,583 | 16 |
| Básica Especial | 4,538 | 4,056 | 482 | 4,517 | 21 | 4,035 | 21 | 482 | - |
| Técnico-Productiva | 10,004 | 5,763 | 4,241 | 9,841 | 163 | 5,622 | 141 | 4,219 | 22 |
| Superior No Universitaria | 29,660 | 14,162 | 15,498 | 29,199 | 461 | 13,740 | 422 | 15,459 | 39 |
| Pedagógica | 3,514 | 2,465 | 1,049 | 3,447 | 67 | 2,398 | 67 | 1,049 | - |
| Tecnológica | 24,972 | 10,563 | 14,409 | 24,638 | 334 | 10,268 | 295 | 14,370 | 39 |
| Artística | 1,174 | 1,134 | 40 | 1,114 | 60 | 1,074 | 60 | 40 | - |

1/ Excluye promotoras educativas comunitarias a cargo de programas no escolarizados
Fuente: Ministerio de Educación: Censo Escolar 2018

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

Todas las áreas curriculares del plan de estudios son obligatorias. Las instituciones educativas privadas pueden desarrollar nuevos talleres o áreas curriculares como parte de las horas de libre disponibilidad de la jornada escolar de la institución educativa, previa aprobación con Resolución directoral de la Institución educativa. A partir del 1 de enero de 2019 se ha generalizado la aplicación del Nuevo Currículo Nacional de la Educación Básica.

El Plan de Estudios de Educación Inicial, comprende las siguientes áreas curriculares:
Ciclo I: Comunicación, Personal social, Psicomotriz, Descubrimiento del mundo.
Ciclo II: Comunicación, Castellano como segunda lengua (*), Personal Social, Psicomotriz, Ciencia y Tecnología, Matemática.

El Plan de Estudios de Educación Primaria comprende las siguientes áreas curriculares: Comunicación, Castellano como segunda lengua (*), Inglés, Arte y Cultura, Personal Social, Educación Religiosa, Educación Física, Ciencia y tecnología, Matemática.

El Plan de Estudios de Educación Secundaria comprende las siguientes áreas curriculares: Comunicación, Castellano como segunda lengua (*), Inglés, Arte y Cultura, Desarrollo personal, ciudadanía y cívica, Ciencias sociales, Educación Religiosa, Educación Física, Ciencia y tecnología, Educación para el Trabajo, Matemática.

(*) Se desarrolla en instituciones educativas bilingües con estudiantes con lengua materna originaria

2.2. Calendario

El año escolar en el Perú comienza durante la primera quincena de marzo y termina entre el 20 y 31 de diciembre. La Institución Educativa tiene vacaciones anuales durante los meses de enero y febrero. Cuenta con un periodo de vacaciones escolares de medio año, quince días durante días finales de julio y comienzo de agosto. Debido a su autonomía institucional, es facultad de la institución educativa determinar si organiza el año escolar en periodos trimestrales o bimestrales. En educación inicial se desarrollan 900 horas lectivas durante el año escolar, en educación primaria 1,100 horas y en educación secundaria 1,200. El número de horas lectivas es el mínimo de horas pedagógicas que se programan durante el año.

Educación Básica Regular

Tabla 5. Calendario escolar

| 1er Periodo | 2do Periodo | 3er Periodo | 4to Periodo | Programa de recuperación pedagógica |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------------------------------|
| Marzo-Diciembre | | | | Enero- Febrero |

2.3. Escala de calificaciones

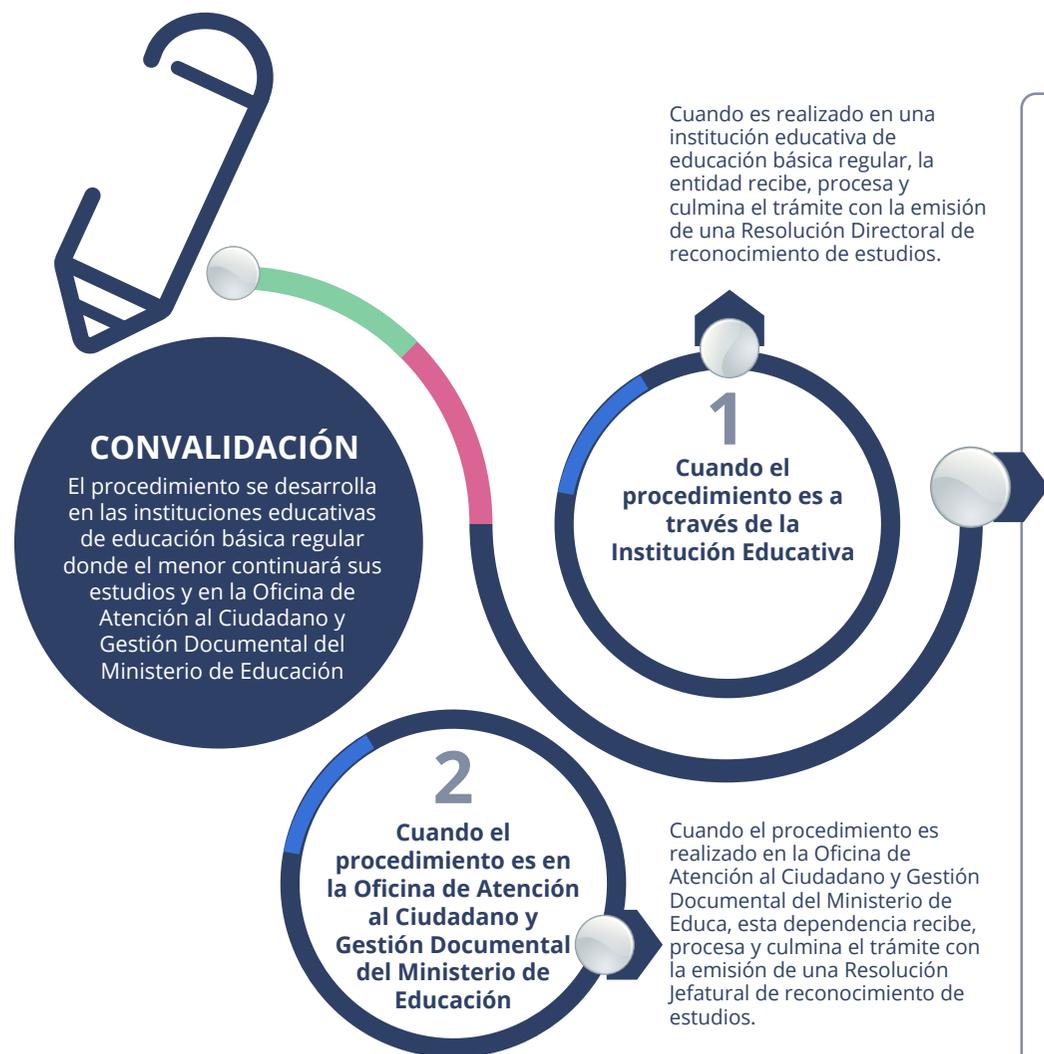
En Educación Básica la escala de calificación es literal y descriptiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 6. Escala de calificaciones

| | |
|----|--|
| AD | <p>LOGRO DESTACADO</p> <p>Cuando el estudiante evidencia un nivel superior a lo esperado respecto de la competencia. Esto quiere decir que demuestra aprendizajes que van más allá del nivel esperado.</p> |
| A | <p>LOGRO ESPERADO</p> <p>Cuando el estudiante evidencia el nivel esperado respecto a la competencia, demostrando manejo satisfactorio en todas las tareas propuestas y en el tiempo programado.</p> |
| B | <p>EN PROCESO</p> <p>Cuando el estudiante está próximo o cerca al nivel esperado respecto a la competencia, para lo cual requiere acompañamiento durante un tiempo razonable para lograrlo.</p> |
| C | <p>EN INICIO</p> <p>Cuando el estudiante demuestra un progreso mínimo en una competencia de acuerdo al nivel esperado. Evidencia con frecuencia dificultades en el desarrollo de las tareas por lo que necesita mayor tiempo de acompañamiento e intervención del docente.</p> |

El estudiante cuenta con un periodo de Recuperación Pedagógica que se realiza después del año lectivo y antes del inmediato año escolar, a fin de superar dificultades de promoción de grado. Estas oportunidades también se presentan durante el año lectivo en la institución educativa.

2.4. Proceso de convalidación



REQUISITOS

Solicitud

Grados que requiere convalidar

Documento de identidad del menor

Documento de identidad del padre o apoderado

Certificados Oficiales de Estudios Acreditados por la entidad educativa oficial del país de procedencia (Ministerio de Educación o quien haga sus veces). Es necesario que dichos certificados tengan el detalle de las notas finales para cada uno de los cursos (asignaturas) y grados aprobados, así mismo, verificar que los nombres del alumno se encuentren conformes al documento de identidad del menor.

Si los certificados se encuentran en idioma distinto al castellano, se deberá adjuntar una traducción oficial o certificada, realizada por Traductor Público Juramentado o Certificado en el Perú.

Legalizados en el extranjero: Visados por el Cónsul peruano en el país de procedencia, cuya firma deberá ser legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú; o, Sello de Apostilla (Convenio de La Haya) emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de procedencia o por la entidad encargada para tal fin en dicho país.

Si estudió en el Perú, antes de estudiar en el extranjero, es recomendable adjuntar copia del certificado oficial del Perú que acredite dichos estudios (información referencial). Todo documento emitido en el extranjero deberá contar con la Apostilla (Convenio de La Haya) emitida por el país de procedencia o con la visa del Consulado Peruano en dicho país; además de la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

De contar con cursos (asignaturas) desaprobados, debe precisarse el nombre, código modular y ubicación de la institución educativa donde subsanará dichos cursos, en el caso de Resolución Jefatural.

Para el caso de atención en una institución educativa la subsanación de asignaturas desaprobadas se efectúa en la misma institución educativa.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

TIEMPO DE ESPERA
30 días

Actualmente se ha reducido el plazo de atención a un tiempo promedio de siete días según información de la Mesa de Partes del Ministerio de Educación.



Costo

En el Ministerio de Educación: S/. 107.80. En instituciones educativas públicas el costo es generalmente menor y variable. En las instituciones educativas privadas el costo es variable.

MARCO NORMATIVO

Decreto Supremo N. 012-99-ED Reglamento del "Reconocimiento de los Estudios de Educación Primaria o Secundaria, completos o parciales, realizados en cualquiera de los países miembros del Convenio "Andrés Bello"

2.5. Evaluación y Promoción

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se regula por norma específica, la cual comprende la evaluación periódica de los aprendizajes, las escalas de evaluación, los procesos de promoción, recuperación y repetición.

EDUCACIÓN INICIAL

En educación inicial la valoración de los desempeños es cualitativa; todos los estudiantes son promovidos sin excepción. No hay repetición en el nivel.

EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Promoción al grado superior.

- Los estudiantes de primer grado son promovidos al grado superior en forma automática.
- 2°, 3° y 4° : Obtener "A" en Comunicación y Matemática y "B" en todas las demás áreas o talleres. Los estudiantes de las instituciones educativas bilingües para ser promovidos con "A" en Comunicación deben tener como mínimo en la Lengua Materna "A" y en la Segunda Lengua "A".
- 5° y 6° "A" en las competencias Comunicación, Matemática, Ciencia y Tecnología y Personal Social y "B" en todas las demás áreas o talleres. Los estudiantes de las instituciones educativas bilingües para poder ser promovidos con "A" en Comunicación deben tener como mínimo "A" en Lengua Materna y "A" en la Segunda Lengua.

EDUCACIÓN SECUNDARIA

A partir del año escolar 2019 se aplica gradualmente la escala calificación literal y descriptiva: AD, A, B, C. En 2019 se aplica al 1° grado. En 2019, de 2° a 5°, se aplica la escala de calificación vigesimal de 0 a 20 con la nota mínima aprobatoria de 11.

Promoción:

- En 1° como mínimo "B" en las áreas y talleres con una "C" en una de ellas.
- De 2° a 5° como nota mínima de 11 en cada una de las áreas o talleres. Se promueve el estudiante que como máximo tiene un área con calificativo menor a 11.

2.6. Certificados y titulaciones

El certificado de estudios reconoce los logros de aprendizaje del estudiante. Se expide de acuerdo con los calificativos que aparecen en las actas oficiales de cada grado de estudios. Al culminar satisfactoriamente la Educación Básica, la institución educativa otorga el certificado de estudios global comprendiendo los cinco grados de la educación secundaria. Su denominación es Certificado Oficial de Estudios de Educación Básica con denominación de la modalidad y el nivel educativo. El formato lleva una numeración (Serie en letra y número) que lo hace único; es impreso por el Ministerio de Educación. Puede expedirse al finalizar el grado.

La certificación de estudios la realiza la Institución Educativa directamente, la supervisión de la emisión de este está a cargo de la Unidad de Gestión Educativa Local, órgano descentralizado de los Gobiernos Regionales, ejercen su competencia debido a su autonomía de gestión escolar y en atención a la normativa específica emitida por el Ministerio de Educación. El contacto normativo es la Dirección General de Educación Básica Regular para la modalidad de Educación Básica Regular, la Dirección de Educación Básica Alternativa para la Educación Básica Alternativa y la Dirección de Educación Básica Especial para los estudiantes de Educación Básica Especial.

Edad mínima de ingreso/ edad escolar

La edad mínima de ingreso al sistema educativo es de 0 años y se ingresa al Primer Ciclo de la Educación Inicial. Dado que la Educación Inicial no es un servicio generalizado, la escolaridad regular comienza a los 6 años cumplidos al 31 de marzo con la matrícula en el 1er grado de la Educación Primaria.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

Para el caso de la modalidad de Educación Básica Regular, el estudiante accede a la educación superior después de haber culminado la etapa de la educación básica: culminación satisfactoria del 5to grado de Educación Secundaria de Educación Básica Regular. Se acredita con el Certificado Oficial de Estudios otorgado por la Institución Educativa. Para el caso de la modalidad de Educación Básica Alternativa el estudiante accede a la educación superior después de haber culminado la etapa de la educación básica: culminación satisfactoria del 4to grado del Ciclo Avanzado de la Educación Básica Alternativa. Se acredita con el Certificado Oficial de Estudios otorgado por el Centro de Educación Básica Alternativa.

3.2. Estadísticas de la educación superior

Tabla 7. Estadísticas de la educación superior

| DATOS REGISTRADOS AL 03.04.2019: (*) | |
|--|-----------|
| Egresados de universidades peruanas | 153,673 |
| Graduados de universidades peruanas | 131,321 |
| Ingresantes a universidades peruanas | 409,406 |
| Matriculados en universidades peruanas | 1,493,155 |
| Postulantes a universidades peruanas | 721,675 |
| Titulados en universidades peruanas | 70,556 |

Fuente: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)-2019. Elaboración: DIPODA

Tabla 8. Número de Universidades en el Perú

| INSTITUCIÓN | GESTIÓN | MODALIDAD | TOTAL |
|---------------|----------|------------|-------|
| Universidades | Públicas | Adecuada | 31 |
| | | Comisión | 21 |
| | | Inactiva | 2 |
| | Privadas | Asociativa | 42 |
| | | Societaria | 50 |
| Escuelas | Privadas | Societaria | 4 |
| Total | | | 150 |

Fuente: Sistema de Información de Educación Superior (SIRIES) – 2019. Elaboración: DIPODA

Tabla 9. Número de universidades licenciadas

| INSTITUCIÓN | GESTIÓN | MODALIDAD | Licenciadas | En Proceso | Licencia denegada | No participa | TOTAL |
|---------------|----------|------------|-------------|------------|-------------------|--------------|-------|
| Universidades | Públicas | Adecuada | 20 | 11 | 0 | 0 | 31 |
| | | Comisión | 17 | 1 | 0 | 3 | 21 |
| | | Inactiva | 0 | 0 | 0 | 2 | 2 |
| | Privadas | Asociativa | 26 | 15 | 1 | 0 | 42 |
| | | Societaria | 13 | 27 | 10 | 0 | 50 |
| Escuelas | Privadas | Societaria | 2 | 2 | 0 | 0 | 4 |
| Total | | | 78 | 56 | 11 | 5 | 150 |

Fuente: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) – 2019. Elaboración: DIPODA

4. FUENTES DE CONSULTA

Las instituciones que atienden el procedimiento de Convalidación de Estudios en el marco del Convenio son:

1. En el Ministerio de Educación:

- Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
- Coordinación de procedimientos administrativos y de servicios
- Equipo de Convalidaciones y Revalidaciones
- Personal que procesa:
 - Pedro López Casana. Teléfono: 01-6155800, Anexo 22170.
Correo electrónico: plopez@minedu.gob.pe
 - Ilenia Muñoz Obradovich. Teléfono: 01-6155800, Anexo 22170.
Correo electrónico: imunoz@minedu.gob.pe

2. En las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular públicas y privadas del territorio peruano. En la gestión del procedimiento son acompañadas por la Unidad de Gestión Educativa Local correspondiente, órgano descentralizado que asiste y supervisa la gestión escolar de las Instituciones Educativas de su ámbito.

REPÚBLICA DOMINICANA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|---------------------------|--|
| Nombre: | República Dominicana |
| Capital: | Santo Domingo |
| Ubicación: | Limita al norte con el océano Atlántico, al sur con el mar Caribe o mar de las Antillas, al este con el Canal de la Mona, que la separa de Puerto Rico y al oeste con la República de Haití. |
| Organización territorial: | Ocupa gran parte de la isla de La Española, en el archipiélago de las Antillas Mayores, el tercio occidental de la isla está ocupado por Haití. Es una isla compuesta por dos Estados. Es el segundo país en tamaño después de Cuba. |
| Idioma oficial: | Español |
| Extensión del país: | 48,311 kilómetros cuadrados |
| Población: | 10.77 millones de habitantes según el censo del año 2017 |
| Gobierno: | De gobierno Republicano, con una democracia presidencialista. Con un Himno Nacional, una bandera tricolor (Rojo, Blanco y Azul) con un escudo al centro, y el lema Dios Patria y Libertad. La religión más practicada es la católica, seguida de la Evangélica y los ateos. Nuestra moneda el peso dominicano. |

1.2. Datos demográficos

Tabla 2. Datos demográfica al año 2018

| | |
|----------------------------|------------------------------|
| Densidad | 223.5 h/km ² |
| Población | 10,882.207 Habs. |
| Hombre | 49,00% |
| Mujer | 51% |
| Tasa de Crecimiento | 1,21% |
| Tasa de Natalidad | 18,60% |
| Tasa de Mortalidad | 4,60% |
| Esperanza de vida | 75.64 años |
| hombres | 75.76 años |
| mujeres | 80.28 años |
| Tasa de Fertilidad | 20,31% Nacimientos por mujer |
| Tasa de mortandad infantil | 18.1 |

Fuente: Ministerio de Educación



1.4. Estructura del sistema educativo

Tabla 3. Grados y edades del sistema educativo dominicano

| | | | |
|------------------|--|-------------------------|----------------------|
| NIVEL INICIAL | 1er ciclo de inicial | Maternal (0-1 año) | Grado 0 según CINE |
| | | Infantes (1-2 años) | |
| | | Párvulos (2-3 años) | |
| | 2do ciclo de inicial | Pre-kínder (3-4 años) | |
| | | Kínder (4-5 años) | |
| | | Pre-primario (5-6 años) | |
| NIVEL PRIMARIO | 1er ciclo de primaria | 1er grado (6-7 años) | 1er grado según CINE |
| | | 2do grado (7-8 años) | |
| | | 3er grado (8-9 años) | |
| | 2do ciclo de primaria | 4to grado (9-10 años) | |
| | | 5to grado (10-11 años) | |
| | | 6to grado (11-12 años) | |
| NIVEL SECUNDARIO | 1er ciclo común | 1er grado (12-13 años) | 2do grado según CINE |
| | | 2do grado (13-14 años) | |
| | | 3er grado (14-15 años) | |
| | 2so ciclo modalidad técnico profesional, académico, artes. | 4to grado (15-16 años) | 3er grado según CINE |
| | | 5to grado (16-17 años) | |
| | | 6to año (17-18 años) | |
| NIVEL SUPERIOR | Técnico superior | 4to y 5to según CINE | |
| | Grado | 6to grado según CINE | |
| | Postgrado | 7mo grado según CINE | |

1.3 Organización Administrativa

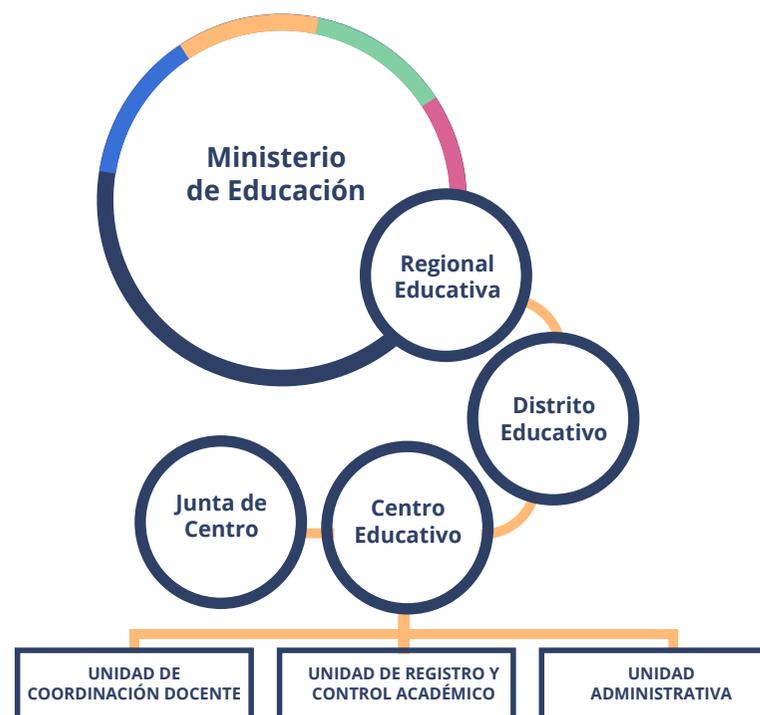


Figura 1. Organización administrativa educativa

1.5. Marco Normativo

Tabla 4. Marco normativo de leyes vigentes

| LEY VIGENTE | ENLACE |
|--|--|
| La Ley Orgánica General de Educación de la República Dominicana No. 66-97, | https://www.dol.gov/ilab/submissions/pdf/20100408-12.pdf |
| El Código para la protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, Ley No. 136-03. | www.educando.edu.do/Userfiles/P0001%5CFile%5CLey_136-03.pdf |
| La Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 aprobada mediante la Ley No. 1-12 | www.omg.com.do/.../Ley%20No.%201-12,%20Que%20establece%20la%20Estrategia... |
| El Plan Decenal de Educación 2008-2018, | www.oei.es/historico/pdfs/plan_decenal_2008-2018.pdf |
| La Constitución Dominicana 2010, | https://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/do/do070es.pdf |
| Las Metas Educativas 2021 | https://www.oei.es/historico/congreso2014/memoriactei/1900.pdf |
| El Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030), de 1 de abril de 2014. | sia.eurosocial-ii.eu/.../1398785394-CES%20-%20PACTO%20NACIONAL%20PARA... |
| La Ordenanza N. 02-2011, | www.sismap.gob.do/.../636590438583623078-Ordenanza-no.-02-11-Que-Norma-la-... |
| La Ordenanza 03-2013 | www.educando.edu.do/.../Ordenanza-03_2013_estructura-sistema-educativo-RD.pdf |

| LEY VIGENTE | ENLACE |
|---|--|
| La Ordenanza 1-2014 | www.ministeriodeeducacion.gob.do/.../ordenanza-1-2014-establece-politica-nacional- |
| La Ordenanza 1-2015 | www.educando.edu.do/portal/wp-content/uploads/.../ORDENANZA-01-2015.pdf |
| La Ordenanza 2-2015, | www.educando.edu.do/portal/wp.../2016/.../ORDENANZA-NO.02-2015-completa.pd.. |
| La Ordenanza 1-2016 | www.ministeriodeeducacion.gob.do/docs/.../uLRy-ordenanza-n01-2016pdf.pdf |
| La Ordenanza 1-2017 | www.educando.edu.do/portal/ordenanza-01-2017/ |
| La Ordenanza 03-2017 | https://es.scribd.com/.../03-2017-Establece-La-Validacion-de-Las-Directrices-de-La-E. |
| La Ordenanza 23-2017 | www.ministeriodeeducacion.gob.do/.../p6R-ordenanza-no-23-2017-que-norma-la-ent. |
| La Ordenanza 195 (parcialmente histórico) | www.educando.edu.do/index.php/download_file/3022/11658 |
| La Ordenanza 22-2017 | https://es.scribd.com/document/367319648/Ordenanza-22-2017 |



1.6. Estadísticas del sector

Tabla 5. Número de centros educativos por región y sector

| REGIONAL | Centros Públicos | Centros Privados | Centros Semioficial | TOTAL |
|-----------------------------|------------------|------------------|---------------------|-------|
| 01 Barahona | 231 | 29 | 3 | 263 |
| 02 San Juan de la Maguana | 460 | 32 | 7 | 499 |
| 03 Azua | 446 | 83 | 4 | 533 |
| 04 San Cristóbal | 444 | 209 | 18 | 671 |
| 05 San Pedro de Macorís | 418 | 266 | 36 | 720 |
| 06 La Vega | 585 | 111 | 9 | 705 |
| 07 San Francisco de Macorís | 465 | 94 | 5 | 564 |
| 08 Santiago | 558 | 397 | 13 | 968 |
| 09 Mao | 250 | 27 | 6 | 283 |
| 10 Santo Domingo | 598 | 1,139 | 48 | 1,785 |

Fuente: Ministerio de Educación

| REGIONAL | Centros Públicos | Centros Privados | Centros Semioficial | TOTAL |
|------------------|------------------|------------------|---------------------|--------|
| 11 Puerto Plata | 362 | 101 | 9 | 472 |
| 12 Higüey | 317 | 97 | 5 | 419 |
| 13 Montecristi | 246 | 14 | 13 | 273 |
| 14 Nagua | 341 | 14 | 0 | 385 |
| 15 Santo Domingo | 494 | 1,048 | 45 | 1,587 |
| 16 Cotuí | 409 | 86 | 8 | 503 |
| 17 Monte Plata | 329 | 12 | 4 | 345 |
| 18 Bahoruco | 223 | 6 | 0 | 229 |
| Total | 7,176 | 3,795 | 233 | 11,204 |



1.6. Estadísticas del sector

Tabla 6. Número de estudiantes por grado y sector

| NIVEL / GRADO | SECTOR | | | TOTAL |
|---------------|------------------|----------------|---------------|------------------|
| | PÚBLICO | PRIVADO | Semioficial | |
| TOTAL | 2,087,407 | 628.523 | 57,325 | 2,773,255 |
| Inicial | 119,324 | 156.432 | 7,089 | 282,845 |
| Maternal | 5,487 | 41.893 | 1,578 | 48,958 |
| Kínder | 9,657 | 61.014 | 2,443 | 73,114 |
| Preprimario | 104,18 | 53.525 | 3,068 | 160,773 |
| Básico | 1,258,864 | 354.769 | 27,246 | 1,640,879 |
| Primero | 151,087 | 62.850 | 3,618 | 217,555 |
| Segundo | 161,92 | 58.324 | 3,674 | 223,918 |
| Tercero | 167,425 | 50.324 | 3,527 | 221,276 |
| Cuarto | 166,275 | 44.543 | 3,352 | 214,17 |

| NIVEL / GRADO | SECTOR | | | TOTAL |
|----------------------|---------|---------|-------------|---------|
| | PÚBLICO | PRIVADO | Semioficial | |
| Quinto | 165,291 | 40.292 | 3,374 | 208,957 |
| Sexto | 161,408 | 36.494 | 3,34 | 201,242 |
| Séptimo | 154,598 | 33.191 | 3,249 | 191,038 |
| Octavo | 130,86 | 28.751 | 3,112 | 162,723 |
| Medio | 456,956 | 195.094 | 13,043 | 575,093 |
| Primero | 146,603 | 29.913 | 3,869 | 180,385 |
| Segundo | 120,936 | 27.855 | 3,412 | 152,203 |
| Tercero | 102,309 | 24.622 | 2,988 | 129,919 |
| Cuarto | 87,108 | 22.704 | 2,774 | 112,586 |
| Educación de Adultos | 252,263 | 12.228 | 9,947 | 274,438 |



1.7. Sistema de matrícula

El proceso de inscripción y reinscripción de estudiantes debe realizarse a final de cada año escolar en el mes de junio y la primera semana de agosto y se debe llenar un formulario.

El proceso de inscripción y reinscripción estará a cargo del Coordinador de Registro y Control Académico y/o Director/a de Centro con la participación de una representación de los profesores/as de cada nivel y de los organismos de participación del centro.

INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES

La inscripción de los/as estudiantes deberá realizarse en presencia de uno de los padres y/o tutor o de oficio por la autoridad del plantel. En la modalidad de adultos lo realizará el interesado/a.

Para la inscripción deberá presentarse el acta de nacimiento del niño, si por alguna razón el estudiante no dispone de esta se procederá a su inscripción dejando constancia de que el documento está pendiente.

Terminado el proceso de inscripción del centro deberá liberar en el SGCE a los estudiantes que nos e inscribieron.

REINSCRIPCIÓN ESTUDIANTES

Para la reinscripción solo deberá presentarse y solicitar la reinscripción. Si el/la estudiante proviene de otro centro deberá presentar su boletín de calificaciones (notas).

En caso de que el estudiante no posea histórico académico deberá someterse un proceso de evaluación en el distrito que lo colocara en el grado correspondiente.



2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

Cada Área fundamental consta de las siete (7) competencias fundamentales.

Tabla 7. Áreas fundamentales y competencias

| ÁREAS FUNDAMENTALES | COMPETENCIAS FUNDAMENTALES |
|--|--|
| Área de Lenguas Españolas | Competencia ética y Ciudadana. |
| Área de Lenguas Extranjeras | Competencia Comunicativa. |
| Área de Matemáticas | Competencia de Pensamiento Lógico, Creativo y Crítico. |
| Área de Ciencias Sociales | Competencia de Resolución de Problemas. |
| Área de Ciencias de la Naturaleza | Competencia Científica y Tecnológica. |
| Área de Educación Física | Competencia Ambiental y de la Salud. |
| Área de Educación Artística | Competencia de desarrollo Personal y Espiritual. |
| Área de Formación Integral Humana y Religiosa. | |

2.2. Calendario

Tabla 8. Calendario escolar

| Año lectivo | Inicio: 20 de agosto / Final: 21 junio | 42 semanas en total |
|----------------|--|---------------------|
| Receso Escolar | Semana Santa | 5 días laborables |
| | Navidad | 10 días laborables |
| | Verano (Junio-agosto) | 4 semanas |

Año Laboral del Docente: 1° de agosto del 2018 al 28 de junio 2019 (45 semanas)

Tabla 9. Intensidad horaria

| PRIMER PERIODO | | |
|-------------------------------|-----------|---------------------|
| Educación Inicial | 450 horas | 25 horas por semana |
| Primaria | | |
| Especial | | |
| Adultos | | |
| Educación Secundaria | 528 horas | 30 horas por semana |
| Educación Técnica Profesional | 720 horas | 40 horas por semana |
| Educación Inicial | 575 horas | |
| Primaria | | |
| Especial | | |
| Adultos | | |
| Educación. Secundaria General | 690 horas | |
| Técnica. Prof. | 920 horas | |

2.3. Convalidación

REQUISITOS

Los estudiantes extranjeros que quieran continuar sus estudios en la República Dominicana deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Acta de Nacimiento original.
- Certificación oficial de educación básica (8 grado si el año lectivo es 2015/2016 o antes) o el certificado oficial de la educación primaria (6 grado si el año lectivo es a partir del 2014/2015) o Récord de Notas equivalentes a esos grados.
- Registro de calificaciones o notas año por año de la educación primaria o educación secundaria, especificando los años escolares.
- El apostille del Convenio del Haya de la documentación.
- Diploma, Certificado o Título que acrediten los estudios cursados.
- Documentos legalizados por las instancias correspondientes.
- Documentos traducidos al idioma español (si están en otro idioma).
- Legalización de la traducción de los documentos.
- Carta del Centro de Estudios (si asiste a un centro de estudios).
- Solicitud por escrito de la convalidación u homologación de estudios.
- Documentos en original y copia.
- Visa múltiple.
- El apostille del Convenio del Haya de la documentación.



2.4. Evaluación y Promoción

Tabla 10. Educación primaria: Evaluación y Promoción

| PRIMER CICLO | SEGUNDO CICLO |
|--|--|
| <p>Primer y segundo grado : La evaluación se hace señalando el indicador de logro, si está Logrado (L), en Proceso (P) o Iniciando (I) y si no se ha trabajado, se coloca una raya oblicua</p> <p>Tercer grado : ver Tabla 11.</p> | <p>Cuarto, Quinto y Sexto grado ver Tabla 11.</p> |

Tabla 11. Sistema de calificación

| | | |
|--|---|---|
| 100% a 90% de Indicadores logrados | A | Título que se le otorga: Certificación de Conclusión del Nivel Primario |
| 89% a 80 % de indicadores logrados | B | |
| 79% A 65% de indicadores logrados | C | |
| 64% A 60% de indicadores logrados (con 21% o más indicadores en proceso) | D | |

Tabla 12. Educación secundaria: Evaluación y Promoción

| Primer ciclo | Segundo Ciclo | |
|---------------------------------|-------------------------------|---------------------------------|
| (1ero) Primero de la Secundaria | (4to) Cuarto de la Secundaria | - Modalidad Académica |
| (2do) Segundo de la Secundaria | (5to) Quinto de la Secundaria | - Modalidad Técnico Profesional |
| (3ero) Tercero de la Secundaria | (6to) Sexto de la Secundaria | - Modalidad en Artes |

2.5. Escala de calificaciones

Tabla 13. Sistema de calificaciones dominicano

| | Calificación Mínima: | Calificación máxima: |
|------------------|----------------------|----------------------|
| Nivel primario | 65 | 100 |
| Nivel secundario | 70 | 100 |

Tabla 14. Sistema de calificaciones dominicano

| | | |
|--------|---|--------------|
| 90-100 | A | Excelente |
| 80-89 | B | Muy Bueno |
| 70-79 | C | Bueno |
| 0-69 | D | Insuficiente |

2.6. Certificaciones y titulaciones

En el sistema educativo dominicano, solo se titula en el último año del nivel Secundario.

Título de conclusión de la Educación Secundaria, que lo acredita como Bachiller en las diferentes Menciones, Académico, Técnico Profesional y Artes.

En el Sexto (6to.) año de la Educación Primaria solo se Certifica.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

4. FUENTES DE CONSULTA

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

1. Culminación de los estudios secundarios en la Modalidad Académica con una de las Salidas Optativas.
2. Aprobación de Pruebas Nacionales.
3. El Título de Bachiller Técnico o en Artes dará derecho al acceso directo al ingreso a la Educación Superior, tanto a los estudios de Técnico Superior como a los universitarios, de acuerdo con el Reglamento de las Instituciones de Educación Superior de la República Dominicana.
3. Finalización de las horas establecidas para las pasantías laborales. (Bachiller Técnico y de Artes).

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)

www.ministeriodeeducacion.gob.do
www.republicadigital.gob.do
www.educando.edu.do
www.educando.edu.do/portal/calendario-escolar-2018-2019/
www.educando.edu.do/portal/nuevo-diseno-curricular/
www.certificado.ministeriodeeducacion.gob.do

Contactos

Licda. Mirna Cabrera
 Correo: mirna.cabrera@minerd.gob.do
 Tel.: 809-863-0639

Saliani Difo
 Correo: Saliani.difo@minerd.god.do
 Tel: 80979664



VENEZUELA

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Descripción del país

| | |
|----------------------|---|
| Nombre: | República Bolivariana de Venezuela |
| Capital: | Caracas |
| Ubicación: | Situada en la parte septentrional de América del Sur, constituido por una parte continental y por un gran número de islas pequeñas e islotes en el mar Caribe, cuya capital y mayor aglomeración urbana es la ciudad de Caracas, limita al norte con el mar Caribe, al este con el Océano Atlántico y Guayana, al sur con Brasil y al suroeste y oeste con Colombia. |
| Gobierno: | La República Bolivariana de Venezuela es un estado Federal descentralizado en los términos consagrados según la Constitución adoptada en 1999. Se rige por los principios de integridad territorial, cooperación, solidaridad, concurrencia y corresponsabilidad. El cual establece en su Artículo 136 su estructura: El Poder Municipal, Poder Estatal y Poder Nacional. |
| Población: | 31.304.016 habitantes |
| DIVISIÓN GEOPOLÍTICA | La División Político Territorial es: 23 Estados, 1 Distrito Capital y 72 Dependencias Federales compuestas por 311 islas, cayos e islotes. |

Poder Público Nacional

Se divide en el **Poder Legislativo** conformado por la Asamblea Nacional (AN) y la Asamblea Nacional Constituyente (ANC), encabezado por el Presidente o Presidenta de la República, por el Vicepresidente o Vicepresidenta Ejecutiva, por los Ministros y Ministras, la Procuraduría General de la República y el Consejo de Estado. El **Poder Judicial y el Sistema de Justicia** constituido por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), y a su vez por las Salas: Sala Plena y en las Salas Constitucional, Política Administrativa, Electoral, de Casación Civil, de Casación Penal y de Casación Social, los demás Tribunales que determine la Ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública y los Órganos de Investigación Penal. El **Poder Ciudadano** que lo conforma la Defensoría del Pueblo, el Ministerio Público y la Contraloría General de la República que lo conforma el Contralor General de la República, el Poder Electoral (CNE) ejercido por el Consejo Nacional Electoral, la Junta Electoral Nacional, la Comisión de Registro Civil Electoral y la Comisión de Participación Política y de Financiamiento, con la organización y funcionamiento que establezca la Ley Orgánica respectiva.



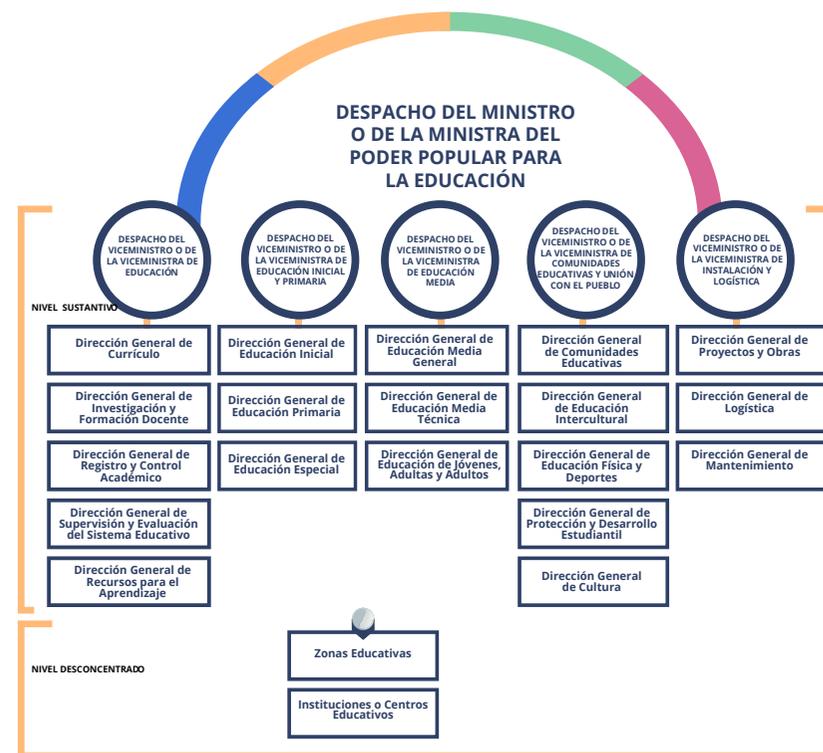
1.2. Datos demográficos

Tabla 2. Datos demográficos Venezolanos

| Población de Venezuela (1961-2013) | | | |
|------------------------------------|-------------------------------|----------------|--|
| Población | 31.304.016 | Nacionalidad | |
| Densidad | 34 habitantes/km ² | Nacionalidad | Venezolano/a |
| Tasa de crecimiento | 1,24 % | Mayoría étnica | Mestizos y blancos (95.2 %) |
| Tasa de natalidad | 19,2 ‰ | Idiomas | |
| Tasa de mortalidad | 5,3 ‰ | Oficial | Español y Lengua de señas venezolana |
| Esperanza de vida | 73,7 años | Hablados | Español, lenguas indígenas, alemán coloniero |
| •Varones | 70,0 años | | |
| •Mujeres | 77,2 años | | |
| Tasa de fertilidad | 2,32 hijos/mujer (2017) | | |
| Tasa de mortalidad infantil | 13.78 ‰ | | |

Fuente: Demografía de Venezuela, Datos de la FAO, año 2005; Número de habitantes.

1.3. Organización Administrativa



1.4. Estructura del sistema

Tabla 3. Estructura del sistema educativo

| | 1. NIVELES | 2. DESCRIPCION | 3. EDADES |
|--|---|---|--|
| Subsistema de Educación Básica | Nivel de Educación Inicial | Etapa Maternal: | De seis (6) meses a dos (2) años y once (11) meses. |
| | | Etapa Preescolar: | De tres (3) años hasta seis (6) años de edad o hasta la edad en que ingrese en el Nivel de Educación Primaria. |
| | Nivel de Educación Primaria | Educación Primaria. Duración de 6 años | 1er. Grado: siete (7) años |
| | | | 2do. Grado: ocho (8) años |
| | | | 3er. Grado: nueve (9) años |
| | | | 4to. Grado diez (10) años |
| | | | 5to. grado once (11) años |
| | | | 6to. Grado doce (12) años |
| | El Nivel de Educación Media | Media General. Duración de cinco años (de primero al quinto año) conduce a la obtención del Título de Bachiller. | 1er año: trece (13) años |
| | | | 2do año: catorce (14) años |
| 3er año: quince (15) años | | | |
| 4to año: diez y seis (16) | | | |
| 5to año: diez y siete (17) años | | | |
| 6to año: dieciocho (18) años | | | |
| Subsistema de Educación Universitaria | Comprende los Niveles de Pregrado y Postgrado Universitarios. La duración, requisitos, certificados y títulos de los Niveles del Subsistema de Educación Universitaria estarán destinados en la Ley Especial. | Media Técnica Duración de seis años (de primero a sexto año) conduce a la obtención del Título de Técnico Medio de acuerdo con la especialidad y mención correspondiente. | 1er año: trece (13) años |
| | | 2do año: catorce (14) años | |
| | | 3er año: quince (15) años | |
| | | 4to año: diez y seis (16) años | |
| | | 5to año: diez y siete (17) años | |
| | | 6to año: dieciocho (18) años | |

Tabla 2. El Sistema Educativo Venezolano

Fuente: Ley Orgánica de Educación, 2009. Artículo 25

1.5. Marco Normativo

Ejes estratégicos del Plan Nacional de Educación

El Ministerio del Poder Popular para la Educación (MPPE), como ente rector y orientador del sistema educativo del Estado venezolano, tiene la finalidad de dar cumplimiento a las políticas públicas educativas fundamentales para el proceso de refundación de la Patria, enmarcadas en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), la Ley Orgánica de Educación (LOE) y la Ley del Plan de la Patria 2013-2019 (Plan de Desarrollo Social y Económico de la Nación 2013-2019), en correspondencia con las cinco (5) líneas de acción para el fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional, dictada por el presidente de la República Bolivariana de Venezuela:

Comunidad Escolar

Proceso de Calidad Educativa

Revolución Productiva

Revolución Cultural y Pedagógica

Deporte y Salud

Líneas estratégicas

Durante estos años el Gobierno Bolivariano ha demostrado con hechos concretos su compromiso con la educación a través de un conjunto de políticas, planes y programas que han permitido brindarles a nuestras niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultas, adultos y a sus familiares, las mejores condiciones de aprendizaje para su desarrollo integral. En este proceso, el mayor logro ha sido la inclusión en la educación como un derecho humano. Es necesario seguir profundizando en la labor pedagógica y didáctica para atender los grandes retos de una cultura ciudadana para la soberanía, la democracia participativa y protagónica, profundamente solidaria y productiva.

Para asumir estos retos y con la finalidad de continuar avanzando en la profundización de la calidad educativa, en el logro de los propósitos y fines educativos, para el año escolar 2017-2018 presentamos tres grandes líneas estratégicas: Transformación Pedagógica, Constituyente Educativa, y Consolidación de la Venezuela Potencia

1.6. Estadísticas del sector

Tabla 4. Planteles y matrícula de niveles y modalidades período escolar 2017-2018

| Estadística | Planteles por dependencia | | | Matrícula por niveles educativos | | | | Matrícula por modalidades educativas | | Total general de matrícula |
|-------------|---------------------------|---------|-----------------|----------------------------------|----------------|---------------------|---------------------|--------------------------------------|----------------|----------------------------|
| | Oficial o pública | Privada | Total planteles | Inicial y primaria | | Media | | Total jóvenes, adultos y adultas | Total especial | |
| | | | | Total inicial | Total primaria | Total media general | Total media técnica | | | |
| Total | 24.411 | 5.001 | 29.412 | 1.786.221 | 3.312.560 | 2.084.140 | 175.971 | 265.000 | 40.977 | 7.664.869 |

Fuente: Ministerio de Educación



1.7. Sistema de Matrícula

Tabla 5. Resumen nacional de instituciones intercultural (etnia) por nivel y modalidad 2017-2018

| Estados | Total de instituciones | Total de docentes | Matrícula inicial | Matrícula primaria | Matrícula técnica | Total de estudiantes indígenas |
|---------------|------------------------|-------------------|-------------------|--------------------|-------------------|--------------------------------|
| Amazonas | 442 | 522 | 8.153 | 25.013 | 10698,00 | 43864 |
| Anzoátegui | 37 | 349 | 739 | 2.098 | 931,00 | 3874 |
| Apure | 97 | 182 | 293 | 2.549 | 439,00 | 3281 |
| Bolívar | 319 | 997 | 1.125 | 12.232 | 2759,00 | 40775 |
| Delta Amacuro | 109 | 873 | 3.779 | 9.537 | 1395,00 | 15002 |
| Monagas | 32 | 317 | 835 | 2.070 | 235,00 | 3093 |
| Mérida | 16 | 23 | 138 | 463 | 85,00 | 636 |
| Sucre | 92 | 452 | 3.119 | 5.836 | 3996,00 | 17951 |
| Zulia | 769 | 17.934 | 25.968 | 72.054 | 16413,00 | 114435 |
| Total | 1.913 | 21.649 | 44.149 | 131.852 | 36951,00 | 242911 |

2. INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA EDUCATIVO

2.1. Áreas fundamentales

Tabla 6. Nivel de Educación Media General

| ÁREA DE FORMACIÓN | PRIMER AÑO | SEGUNDO AÑO | TERCER AÑO | CUARTO AÑO | QUINTO AÑO |
|------------------------------------|------------|-------------|------------|------------|------------|
| Castellano | x | x | x | x | x |
| Inglés y otras lenguas extranjeras | x | x | x | x | x |
| Matemáticas | x | x | x | x | x |
| Educación Física | x | x | x | x | x |
| Arte y Patrimonio | x | x | - | - | - |
| Ciencias Naturales | x | x | - | - | - |
| Física | - | - | x | x | x |

| ÁREA DE FORMACIÓN | PRIMER AÑO | SEGUNDO AÑO | TERCER AÑO | CUARTO AÑO | QUINTO AÑO |
|---|------------|-------------|------------|------------|------------|
| Química | - | - | x | x | x |
| Biología | - | - | x | x | x |
| Ciencias de la Tierra | - | - | - | - | x |
| Geografía, Historia y Ciudadanía | x | x | x | x | x |
| Formación para la Soberanía Nacional | - | - | - | x | x |
| Orientación y Convivencia | x | x | x | x | x |
| Participación en Grupos de Creación, Recreación y Producción. | x | x | x | x | x |

Fuente: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 24 de agosto de 2017. Número 41.221. DM/N° 0033

Tabla 7. Nivel de Educación Media Técnica

| ÁREA DE FORMACIÓN | 1º AÑO | 2º AÑO | 3º AÑO | ESPECIALIDAD | 4º AÑO | 5º AÑO | 6º AÑO |
|--|--------|--------|--------|---------------------------------------|--------|--------|--------|
| Castellano | X | X | X | Agropecuaria | X | X | X |
| Inglés y otras lenguas extranjeras | X | X | X | Arte | X | X | X |
| Matemáticas | X | X | X | Promoción Social y Servicios de salud | X | X | X |
| Educación Física | X | X | X | Industrial | X | X | X |
| Arte y Patrimonio | X | X | --- | Comercio y Servicios Administrativos | X | X | X |
| Ciencias Naturales | X | X | --- | Seguridad y Defensa | X | X | X |
| Física | --- | --- | X | | | | |
| Química | --- | --- | X | | | | |
| Biología | --- | --- | X | | | | |
| Geografía, Historia y Ciudadanía | X | X | X | | | | |
| Orientación y Convivencia | X | X | X | | | | |
| Participación en grupos de Creación, Recreación y Producción | X | X | X | | | | |

Fuente: Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 22 de julio de 2002. Resolución N° 5.596 Extraordinaria N° 238.

2.2. Proceso de convalidación



Transferencia de Estudios:

Es el procedimiento mediante el cual el Director le otorga validez legal a los estudios realizados en Educación Básica en el país o exterior al objeto de la prosecución de estudios de las y los estudiantes en ese plantel. (Ministerio del Poder Popular para la Educación. (Ministerio del Poder Popular para la Educación. Circular N°. 04 de fecha 30 de marzo de 2007)

La solicitud de Transferencia de Estudios se hará ante la Dirección del Plantel al inicio del año escolar. En el Nivel de Educación Media (1ro a 3er año) hasta tres meses después de haberse iniciado el año escolar y en la Modalidad de Educación de Jóvenes Adultas y Adultos hasta un mes después de haberse iniciado cada período escolar.

Reconocimiento de certificados, títulos o diplomas de los estudios básicos y medios

La solicitud la hará la o el interesado ante la Coordinación de Registro y Control Académico de la Zona Educativa de los estados del país. Los requisitos son los siguientes:

- Planilla de solicitud.
- Fotocopia legible del original de la Cédula de Identidad, Carnet Diplomático o Pasaporte.
- Fotocopia legible con vistas al original de la Partida de Nacimiento.
- Original y fotocopia legible del Certificado, Título de Diplomas legalizado.
- Original y fotocopia legible de las Certificaciones de Calificaciones Legalizadas.

La Coordinación de Registro y Control Académico de las Zonas Educativas hará el reconocimiento del Certificado, Título o Diploma de los estudios Básicos y Medios mediante oficio dirigido a la o el interesado.

La Coordinación de Registro y Control Académico elaborará una constancia de calificaciones. En esta constancia deben aparecer todas las asignaturas distribuidas por año o por semestre de acuerdo con Plan de Estudio que le dio derecho al Título, Certificado o Diploma de Estudios Básicos y Medios. Para la asignación de las calificaciones de las asignaturas se aplicará lo establecido en la tabla de conversiones correspondiente.



Los requisitos para la solicitud de la Transferencia de Estudios

Estudios Cursados y Aprobados en el Exterior

- Fotocopia legible con vistas al original de la Cédula de Identidad, Carnet Diplomático o Pasaporte, visa de residente o de transeúnte vigente.
- Fotocopia legible con vistas al original de la Partida de Nacimiento.
- Original y Fotocopia legible de la Certificación de Calificaciones legalizada, entendiéndose por legalización el trámite mediante el cual el Consulado de Venezuela, en el país donde se emite la Certificación de Calificaciones, certifica la autenticidad de la firma y bajo qué carácter ha actuado la persona que firma.
- Si la Certificación de Calificaciones no está elaborada en Idioma Castellano debe ser traducida por un Intérprete Público Colegiado de la República Bolivariana de Venezuela.
- Escala de Calificaciones del País de procedencia.

A partir del 16 de Mayo de 1999, se suprimió la exigencia de la legalización de la Certificación de Calificaciones que hayan sido elaborados en los países signatarios

de los Documentos Públicos extranjeros, hecho en La Haya, el 5 de Octubre de 1961. En vez de la Legalización se introduce una medida de control única, requerida como exigencia, que consiste en colocar un sello o estampilla llamada Apostille por parte del país donde se elaboró la Certificación (Gaceta Oficial N.º 36.446, del 5 de Mayo de 1998).

Equivalencia de Estudios:

Es el procedimiento mediante el cual el Ministerio del Poder Popular para la Educación, determina la validez legal, a los fines de prosecución de estudios similares de un Plan de Estudio del Nivel de Educación Media (4to, 5to y 6to año) y la Modalidad de Jóvenes, Adultas y Adultos cursado y aprobado en el país o en el extranjero, con las asignaturas similares de un Plan de Estudio diferente, de este mismo nivel. (Ministerio del Poder Popular para la Educación. Circular N° 05 de fecha 30 de marzo de 2007).

La solicitud de Equivalencia la hará el interesado: Si es extranjera ante la Coordinación de Registro Control Académico de la Zona Educativa.

Los requisitos para la solicitud de la Equivalencia de Estudios

Si la Equivalencia es extranjera:

- Fotocopia legible del original: Cédula de Identidad, Carnet Diplomático o Pasaporte, Visa de Transeúnte vigente o Visa de Residente.
- Fotocopia legible del original de la Partida de Nacimiento.
- Original y Fotocopia legible de la Certificación de Calificaciones legalizada, entendiéndose por legalización el trámite mediante el cual el Consulado de Venezuela, en el país donde se emite la Certificación de Calificaciones, certifica la autenticidad de la firma y a qué título ha actuado la persona que firma.

A partir del 16 de Mayo de 1999, se suprimió la exigencia de la legalización de la Certificación de Calificaciones que han sido elaborados en los países signatarios de los Documentos Públicos extranjeros, hecho en la Haya, el 5 de Octubre de 1961. En vez de la Legalización se introduce una medida de control única, requerida como exigencia, resultante de colocar un sello o estampilla llamado Apostille por parte del país donde se elaboró la Certificación (Gaceta Oficial N° 36.446, del 5 de Mayo de 1998).

d. Si la Certificación de Calificaciones no está elaborada en Idioma Castellano debe ser traducida por un Intérprete Público Colegiado de la República Bolivariana de Venezuela.

e. Escala de Calificaciones del país de procedencia.

Ubicación de los estudiantes:

1. Si tiene uno o más años totalmente aprobados se le reconocerán todas las asignaturas que se correspondan con el nuevo plan, se inscribirá en el año inmediato superior y las asignaturas no concedidas serán presentadas mediante la forma de evaluación de equivalencia.

2. Si tiene un año cursado con una asignatura pendiente y esta asignatura está contemplada en el nuevo Plan de Estudio se inscribirá en el año inmediato superior. Las asignaturas no concedidas como la pendiente serán presentadas mediante la forma de evaluación de equivalencia.

a. Si la asignatura pendiente no está contemplada en el nuevo plan se le aplicará el mismo tratamiento que el numeral 1.

3. Si tiene dos o más asignaturas pendientes de un año del Plan de Procedencia se le autorizará a inscribirse en el mismo año en el nuevo plan y se le reconocerán las aprobadas del Plan de Procedencia contempladas en el nuevo Plan y cursará todas las demás del nuevo plan.

4. Para la ubicación de los(las) estudiantes en la modalidad de Educación de Adultos, se aplicarán las disposiciones anteriores en cuanto sean aplicables.

5. Concesión de Asignaturas: Para la concesión de las asignaturas debe tomarse en cuenta que el contenido programático sea similar.

6. Forma de Evaluación de Equivalencia:

6.1. Al inicio del año escolar el Director del Plantel nombrará los Docentes Tutores por año y asignatura encargados del proceso de evaluación de equivalencia.

6.2. El proceso de evaluación de equivalencia se llevará a cabo durante todo el año escolar.

6.3. En un primer momento el(la) Docente – Tutor aplicará a los estudiantes que presentarán evaluación de equivalencia una Evaluación Diagnóstica que le permita determinar las competencias adquiridas y no adquiridas.

6.4. En base a los Resultados de la Evaluación Diagnóstica el(la) Docente – Tutor, el estudiante, el padre, madre o representante planifican en forma conjunta las actividades educativas que le permitan al estudiante adquirir las competencias no adquiridas.

6.5. A medida que se van realizando las actividades educativas el(la) Docente – Tutor(a) aplica evaluación formativa para determinar en qué medida el estu-



diante va adquiriendo las competencias, esta evaluación le va a permitir al Docente – Tutor(a), conjuntamente con el estudiante, padre, madre o representante reorientar el proceso en caso de ser necesario.

6.6. Una vez cumplidas las actividades planificadas el(la) Docente – Tutor(a) aplicará la estrategia de evaluación de equivalencia, si el estudiante no aprueba esta evaluación servirá de diagnóstico para reiniciar el proceso de evaluación de equivalencia. Este hecho no impedirá al estudiante la presentación de las evaluaciones de las asignaturas que cursa, pero la validez de estas evaluaciones estará condicionada a la aprobación de la evaluación de equivalencia.

6.7. En caso de evaluación por equivalencia de ciudadanos(as) no cursantes el procedimiento lo llevará a cabo la Coordinación de Registro y Control Académico de la Zona Educativa de los estados del país, durante todo el año escolar.

Reconocimiento de certificados, títulos o diplomas de los estudios básicos y medios

La solicitud la hará la o el interesado ante la Coordinación de Registro y Control Académico de la Zona Educativa de los estados del país. Los requisitos son los siguientes:

- Planilla de solicitud.
- Fotocopia legible del original de la Cédula de Identidad, Carnet Diplomático o Pasaporte.
- Fotocopia legible con vistas al original de la Partida de Nacimiento.
- Original y fotocopia legible del Certificado, Título de Diplomas legalizado.
- Original y fotocopia legible de las Certificaciones de Calificaciones Legalizadas.

La Coordinación de Registro y Control Académico de las Zonas Educativas hará el reconocimiento del Certificado, Título o Diploma de los estudios Básicos y Medios mediante oficio dirigido a la o el interesado.

La Coordinación de Registro y Control Académico elaborará una constancia de calificaciones. En esta constancia deben aparecer todas las asignaturas distribuidas por año o por semestre de acuerdo con Plan de Estudio que le dio derecho al Título, Certificado o Diploma de Estudios Básicos y Medios. Para la asignación de las calificaciones de las asignaturas se aplicará lo establecido en la tabla de conversiones correspondiente.



2.3. Calendario

Tabla 8. Calendario escolar

| CALENDARIO ESCOLAR Y VACACIONES | |
|---------------------------------|--|
| Calendario | Para todos los Niveles del Subsistema de Educación Básica y Modalidades del Sistema Educativo, el Periodo Escolar es de cuarenta (40) semanas para un total de doscientos (200) días hábiles: comprendidas entre el primer día hábil de la segunda quincena del mes de septiembre y el último día hábil del mes de julio del año siguiente. |
| Vacaciones | Para todos los Niveles del Subsistema de Educación Básica y Modalidades del Sistema Educativo: Vacaciones Escolares: desde el 1ero (1) de agosto hasta el quince (15) de septiembre. Asueto Navideño: desde el primer día hábil de la segunda quincena del mes de diciembre hasta el primer día hábil de la segunda semana del mes de enero. |

2.4. Evaluación y Promoción

Nivel de Educación Inicial

La evaluación en el Nivel de Educación Inicial es un proceso continuo y holístico donde intervienen todos los actores y factores de este, forma parte de la planificación como proceso global y es el principal instrumento del educador o educadora para tomar decisiones curriculares, ya que suministra información, en lo que se refiere a la marcha general del proyecto educativo integral comunitario, al proceso de desarrollo y aprendizaje de niños y niñas, así como, como a su propio desempeño.

En el Nivel de Educación Inicial, la evaluación del desarrollo y de los aprendizajes del niño y la niña entre 0 y 6 años es concebida como un proceso permanente de valoración cualitativa de los aprendizajes adquiridos y de sus potencialidades, así como de las condiciones del entorno que los afectan (ME, 2002). Este proceso de evaluación es individualizado, ya que cada niño o niña es un ser único que se desarrolla en un colectivo social-cultural. Tiene como base de comparación los aprendizajes esperados que deben desarrollar los niños y las niñas en su contexto. En este sentido, la evaluación tendrá por objeto:

- Valorar el proceso de aprendizaje del niño y la niña, identificando los cambios que se suceden durante este proceso.
- Conocer las condiciones del entorno (familiar, comunitario, institucional) que facilitan o limitan el aprendizaje del niño y la niña, para propiciar un ambiente que potencie su proceso de formación.
- Identificar las posibilidades del currículum para contribuir al desarrollo integral del niño y la niña.



- Ofrecer a las familias, docentes, personal directivo y demás adultos significativos, los elementos de juicio para una cabal comprensión del niño y la niña, con el fin de brindarle una atención integral.

Evaluación diagnóstica:

Su propósito es conocer el punto de partida y dar pautas para planear la mediación pedagógica. Permite apreciar los conocimientos, experiencias y aprendizajes previos que poseen los niños y niñas, mediante la observación de lo que realizan sin ayuda y de lo que pueden realizar con ayuda. Esto facilitará identificar la distancia entre dichas adquisiciones y lo que se espera que adquieran al finalizar un período escolar. Por otra parte, el diagnóstico permite conocer los elementos del entorno sociocultural que inciden en lo que el niño y la niña saben y hacen.

Evaluación continua y formativa:

Se realiza durante todo el período escolar, con la finalidad de reconocer o identificar los aprendizajes y nivel de desarrollo alcanzado por los niños y niñas después de un período de mediación pedagógica. En este momento, la evaluación servirá como base para planear estrategias que favorezcan el logro de nuevos aprendizajes o avanzar hacia la consolidación de los que están en proceso. Del mismo, modo permite valorar la eficacia del ambiente de aprendizaje y la actuación del docente en los logros o limitaciones del proceso educativo.

Evaluación final:

Consiste en comparar los resultados obtenidos al concluir el período escolar con los propuestos a su inicio. Permite identificar los aciertos y limitaciones de la acción pedagógica para formular nuevas propuestas en la planificación del trabajo para el siguiente período. En cada nuevo año escolar se considerará la experiencia del anterior, con el propósito de que la mediación de los adultos significativos y del entorno sea más acertada y que facilite la redefinición de estrategias para lograr los aprendizajes esperados de los niños y niñas y por ende los avances y progresos en su desarrollo humano. (Educación Inicial. Bases Curriculares. Febrero 2005)

Nivel de Educación Primaria

En el marco de la Circular N° 07 de fecha 09 de octubre de 2007, donde expresa el procedimiento a seguir para expresar el resultado de la evaluación final en el subsistema de Educación Primaria.

Para la prosecución escolar de estudiantes de 1° a 2° grado se procederá de la siguiente manera:

- El (la) docente llevará del registro descriptivo de cada estudiante, en el cual reflejará de manera cualitativa los aprendizajes alcanzados, el progreso evolutivo y los rasgos desarrollados.
- El registro tendrá su expresión en el boletín informativo y este debe proporcionar suficiente información tanto a los padres, madres y/o representantes como al o la docente del grado inmediato superior acerca de los avances y logros de los niños y niñas, de manera del que le permita la toma de decisiones y la reorientación del proceso de aprendizaje.



Para la promoción de estudiantes de 3° a 6° grado se procederá de la siguiente manera:

- El (la) docente procederá de la misma forma que para los y las estudiantes de 1° a 2° grado, es decir llevará el registro descriptivo de cada niño y niña y expresará la evaluación de un boletín informativo.
- Al finalizar el año escolar el o la docente promoverá o no al estudiante, utilizando la escala literal contemplada en el Artículo 108 del reglamento General de la Ley Orgánica de Educación.
- La Escala Literal a la que se refiere el numeral anterior deberá reflejar aspectos que evidencien los avances y logros alcanzados por los y las estudiantes.
- Las fallas detectadas y sus causas.
- La actividad creadora y capacidad crítica que se observó en el/la estudiante.
- La participación de o la estudiante en su propia formación y aprendizaje.

En ningún caso la escala literal deberá considerarse como evaluación cuantitativa ni ésta expresar calificación alguna.

Para los y las estudiantes que cursan el 6° grado de Educación Primaria se aplicará al finalizar el año escolar el procedimiento anterior pero se utilizará la tabla de conversión.

La expresión cualitativa y cuantitativa será reflejada en la Planilla de Resumen Final del Rendimiento Estudiantil de Educación Primaria, la cual será elaborada en Original y 2 copias y consignadas a la Zonas Educativa 15 días hábiles luego de finalizada la evaluación correspondiente.

Para estudiantes de 1° a 5° grado no se le llenará la casilla correspondiente a la expresión cuantitativa.

Nivel de Educación Media General y Media Técnica

La evaluación se hará por asignaturas o áreas de formación y se expresará el resultado en términos cuantitativos y cualitativos. En todo caso el proceso de evaluación es permanente, integral y cooperativo, por cuanto requiere un análisis de los aprendizajes, intereses y actitudes, referentes éticos de las y los estudiantes para estimular su desarrollo y tomar decisiones que faciliten la reorientación de dicho proceso. La evaluación debe informar a los docentes con la mayor precisión posible, los avances de los aprendizajes, las fortalezas, las debilidades, los errores y el tratamiento de éstos para convertirlos en procesos de aprendizaje, la continuidad de las estrategias utilizadas y la variedad de elementos que se consideran; es decir, la evaluación le permite informarse y compenetrarse en las actividades de las y los estudiantes, además de observar su propio trabajo, reajustar el progreso del proceso educativo y retroalimentar el aprendizaje de las y los estudiantes.

Las y los estudiantes de los Niveles de Educación de Media General y Media Técnica serán promovidos al año inmediato superior cuando hayan aprobado con diez (10) o más puntos todas las asignaturas o áreas de formación del año que cursen.



2.5. Escala de calificaciones

Nivel de Educación Primaria

Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (2003) en su Artículo 98. La evaluación será un proceso de valoración del desarrollo del niño. Consistirá en la apreciación cualitativa de su desarrollo integral, en función de las siguientes áreas: cognoscitiva, socio-emocional, psicomotora, del lenguaje y física.

Nivel de Educación Básica

Reglamento General de la Ley Orgánica de Educación (2003) en su Artículo 108. La expresión cualitativa de la evaluación de los alumnos de las dos primeras Etapas de Educación Básica se hará de manera descriptiva, en forma global y en términos literales, de la siguiente forma:

Tabla 9. Escala literal de evaluación cualitativa

| Literal | Apreciación |
|---------|---|
| A | El alumno alcanzó todas las competencias y en algunos casos superó las expectativas para el grado. |
| B | El alumno alcanzó la todas las competencias previstas para el grado. |
| C | El alumno alcanzó la mayoría de las competencias previstas para el grado. |
| D | El alumno alcanzó algunas de las competencias previstas para el grado, pero requiere de un proceso de nivelación al inicio del nuevo año escolar para alcanzar las restantes. |
| E | El alumno no logró adquirir las competencias mínimas requeridas para ser promovido al grado inmediatamente superior. |

En el marco de la Circular Número 07 de fecha 09 de octubre de 2007, donde expresa el procedimiento a seguir para expresar el resultado de la evaluación final en el subsistema de Educación Primaria. Se utiliza la siguiente tabla de conversión:

Tabla 10. Conversión alfa-numérica

| | |
|---|----------|
| A | 19----20 |
| B | 16---18 |
| C | 13---15 |
| D | 10---12 |
| E | 01---09 |

Nivel de Educación Media General y Media Técnica

En el marco de la Resolución DM/Número 033 de fecha 23 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial número 41.221 de fecha 24 de agosto de 2017, donde establece la implementación y aplicación del Plan de Estudio en el Nivel de Educación Media General, el cual se desarrolla a partir de este año escolar 2017-2018 en las instituciones educativas públicas, dependientes del ejecutivo nacional, estatal y municipal, y en las instituciones educativas de administración privada. Se evalúa de forma cualitativa y cuantitativamente. La expresión Cuantitativa de la calificación obtenida por la o el estudiante, se expresará mediante número entero comprendido en la escala de uno (1) al veinte (20), ambos inclusive. En todo caso la calificación mínima aprobatoria de cada asignatura o similar será de diez (10) puntos. Cuando al afectar los cómputos se obtuvieron fracciones decimales de cincuenta centésimas

(0,50) o más se adoptará el número inmediato superior. La expresión Cualitativa será para las Áreas de Formación Orientación y Convivencia y la de Participación en Grupos de Creación, Recreación y Producción. Según la expresión obtenida por la o el estudiante de acuerdo al literal:

Tabla 11. Escala literal de evaluación cualitativa

| Literal | Apreciación |
|---------|--|
| A | Evidencia un excelente desarrollo de sus potencialidades, tomando en cuenta su participación individual y colectiva, durante los procesos de aprendizajes. |
| B | Evidencia un buen desarrollo de sus potencialidades, tomando en cuenta su participación individual y colectiva. Debe continuar fortaleciendo los procesos de aprendizajes. |
| C | Evidencia un satisfactorio desarrollo de sus potencialidades, tomando en cuenta su participación individual y colectiva. Requiere reorientación para la consolidación de los procesos de aprendizajes |
| D | Evidencia un aceptable desarrollo de sus potencialidades, tomando en cuenta su participación individual y colectiva. Requiere reforzar y reorientar para la consolidación de los procesos de aprendizajes. |

2.6. Certificaciones y titulaciones

Formato Estándar

Para el Nivel de Educación Media General y Educación Media Técnica, la Modalidad de Jóvenes Adultas y Adultos y Misión Ribas:

La entrega de las Certificaciones de Calificaciones se realiza una vez el estudiante haya culminado su escolaridad o cuando así lo requiera. La expresión cualitativa y cuantitativa será reflejada en la Planilla de Resumen Final del Rendimiento Estudiantil de Educación Media General y de Educación Media Técnica, la cual será elaborada en Original y 2 copias y consignadas a la Zona Educativa 15 días hábiles luego de finalizada la evaluación correspondiente.

Para los que estudian de 1ero a 5to año en el Nivel de Educación Media General, al finalizar el año escolar se le otorga el Título de Bachiller. Para los que estudian de 1ero a 6to año del Nivel de Educación Media Técnica, al finalizar el año escolar se le otorga el Título de Técnico Medio en la Especialidad y Mención correspondiente.

Para el Nivel de Educación Inicial y Educación Primaria

Constancia de Prosecución entre Grupos del Nivel de Educación Inicial: se hace entrega a las niñas y niños del Nivel de Educación Inicial, cuando haya cursado la Primera y Segunda Etapa de Preescolar del Nivel de Educación Inicial.

Certificación de Estudios del Nivel de Educación Inicial: se hace entrega a las niñas y niños una vez haya cursado la Tercera Etapa de Preescolar del Nivel de Educación Inicial.

Constancia de Prosecución entre Grados del Nivel de Educación Primaria: se hace entrega a las niñas y niños del Nivel de Educación Primaria que hayan cursado y aprobado los grados de 1ero a 5to.

Certificado de Educación Primaria: se hace entrega a las niñas y niños del Nivel de Educación Primaria que hayan cursado y aprobado 6to grado, para ser promovidos al 1er año del Nivel de Educación Media.

3. EDUCACIÓN SUPERIOR

3.1. Requisitos para el ingreso a la educación superior

Único requisito para la prosecución de estudios a nivel superior o universitario: Haber aprobado la totalidad de las áreas, asignaturas o similares del Plan de Estudio del Nivel de Educación Media General, del Nivel de Educación Media Técnica, la Modalidad de Jóvenes, Adultas y Adultos y la Misión Ribas. Así como también haber cumplido con los requisitos de carácter administrativo establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Educación. Se otorga el Título de Bachiller o Técnico Medio en la Mención o Especialidad correspondiente.

3.2 Estadísticas de la educación superior (ND)

4. FUENTES DE CONSULTA

| | | | | |
|--|---|--------------|--|---------|
| Ministerio del Poder Popular para la Educación: <ul style="list-style-type: none"> Viceministerio de Educación. Dirección General de Registro y Control Académico | Caracas, Municipio Libertador, Parroquia Altagracia, Esquina de Salas | 0212-5068027 | vem.mppe1@gmail.com | 8am-12m |
| | | | | 1pm-4pm |
| | | 0212-5068118 | dirección.gen.rcampe@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Amazonas: <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | Av. Evelio Roa cruce con calle Atabapo, Edf. Centro Ruarsa piso 3, Municipio Heres. | 0248-5210769 | zeamazonasme@gmail.com | 8am-12m |
| | | | | 1pm-4pm |
| | | | supervisioneducativaamazonas@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Anzoátegui: <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | Av. Pedro María Freites. Barcelona. | | | 8am-12m |
| | | | supervisioneducativaanzoategui@gmail.com | 1pm-4pm |
| | | | drceeacademido@gmail.com | |

INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

| | | | |
|--|--|---|-------------------------------|
| <p>Zona Educativa del estado Apure:</p> <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | <p>Av. Casa de Zinc, Edf. Yurinico, San Fernando de Apure.</p> <p>0247-3412141</p> | <p>zeapure@gmail.com</p> <p>supervisioneducativaapure@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Aragua:</p> <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | <p>Av. Universidad, sector 03 Caña de Azúcar, Maracay.</p> <p>0243-2834812</p> | <p>supervisionaraguamppe2018@gmail.com</p> <p>controldeestudioaragua.2018@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Barinas:</p> <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | <p>Parroquia Rómulo Betancourt, Urbanización José Antonio Páez, Calle Mérida, Municipio Barinas.</p> | <p>supervisioneducativabarinas@gmail.com</p> <p>registroacademico.ba@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Bolívar:</p> <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | <p>Paseo Moreno de Mendoza, Sector Plaza, PB, Ciudad Bolívar.</p> | <p>supervisioneducativabolivar@gmail.com</p> <p>controldeestudioszonabds@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Carabobo:</p> <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | <p>Av. Cuatricentenaria, San José, sector la Manguita, Valencia.</p> | <p>div.supervision.educativa@zecarabobo.gob.ve</p> <p>drcee@zecarabobo.gob.ve</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Cojedes:</p> <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | <p>Av. José Enrique Domínguez, Cojedes.</p> | <p>Zonaeducativacojedes2015@gmail.com</p> <p>supervisioneducativacojedes15@gmail.com</p> <p>drceezecojedes14@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Delta Amacuro:</p> <ul style="list-style-type: none"> División de Supervisión Educativa. Coordinación de Registro Académico. | <p>Av. 19 de Abril (Monseñor Argimiro García Espinoza), Tucupita.</p> <p>0287-7210487</p> | <p>supervisioneducativadelta@gmail.com</p> <p>taladelta.mppe@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |



| | | | |
|---|---|---|-------------------------------|
| <p>Zona Educativa del estado Distrito Capital:</p> <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico. | <p>Caracas, Municipio Libertador, Parroquia Altigracia, Esquina de Salas</p> <p>0212-8638493</p> | <p>supervisioncapital16@gmail.com</p> <p>controldeestudiocapital@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Falcón:</p> <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico. | <p>Av. Tirso Salaverría, Edf. Pasalba, Coro.</p> <p>0268-2524679</p> | <p>supervisionfalcon2018@gmail.com</p> <p>zonaeducativafalcon@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Guárico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico. | <p>Av. Bolívar con calle Zaraza, Edf. Don José, San Juan de los Morros.</p> | <p>supervisionzeg2016@gmail.com</p> <p>controldestudioszeg@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Lara:</p> <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | <p>Carrera 18, calle 25 Edf. Buri,. Barquisimeto.</p> <p>0251-2312924/1113/1177</p> | <p>supervisioneducativalara@gmail.com</p> <p>coordinaciontituloslara@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Mérida:</p> <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | <p>Av. 4 Bolívar, Edf. Auge, entre calle 21 y 22, piso 1. Municipio Libertador.</p> <p>0274-2512152</p> | <p>circuitoseducativosze.14@gmail.com</p> <p>coordregistroycontrolacad@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |
| <p>Zona Educativa del estado Miranda:</p> <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | <p>Torre Británica, Av. José Feliz Sosa, Altamira.</p> <p>0212-2646167</p> | <p>supervisioneducativamiranda201@gmail.com</p> | <p>8am-12m</p> <p>1pm-4pm</p> |

INFORMACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO

| | | |
|--|--|--------------------|
| Zona Educativa del estado Monagas: | Calle Monagas, con Giraldot, 0291-6440255 Maturín. | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisionmonagas@gmail.com z16registrocontrolmonagas16@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Nueva Esparta: | Calle Rojas, Edf. Marvirros, La Asunción, Municipio Arismendi. 0295-2423344 | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisioneducativanvaesparta@gmail.com controldeestudionuevaeaparta@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Portuguesa: | Carrera 15 con calle 13, Guanare. 0257-2510733 | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisioneducativaportuguesa@gmail.com secretariaejecutivazepmppe@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Sucre: | Calle Mariño cruce con calle Zea, Parroquia Altagracia, Cúmana. 0293-4314511 | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisioneducativasucre@gmail.com direccion.zesucre@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Táchira: | Av. Francisco Javier García de Hevia (5ta Av) entre calles 6 y 7 Edf. 5 y 6. San Cristóbal. 0276-3425346 | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | circuitoseducativoszet2016@gmail.com@gmail.com drceezonatachira@gmail.com | |

| | | |
|--|--|--------------------|
| Zona Educativa del estado Trujillo: | Av. Bolívar, Edf. Los Puchos, piso 3, 0272-2366309 Parroquia Matriz, Municipio Trujillo. | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisioneducativa@gmail.com controlestudiosdrcee@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Vargas: | Av. Intercomunal de Macuto, calle del medio con calle de San Bartolomé. | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisioneducativavargas@gmail.com drceevargas@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Yaracuy: | Av. Libertador entre calles 14 y 15 Edf. Tacarte piso 2 San Felipe. 0254-2342412 | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisioneducativayaracuy@gmail.com depart.rcee@gmail.com | |
| Zona Educativa del estado Zulia: | Av. 8, Santa Rita, Edf. la Estrella, Maracaibo. 0261-7931478 | 8am-12m 1pm-4pm |
| <ul style="list-style-type: none"> • División de Supervisión Educativa. • Coordinación de Registro Académico | supervisioneducativazulia@gmail.com coordinacionsigezez@gmail.com | |









Organización del Convenio Andrés Bello - CAB
Clayton, Panamá - República del Panamá
Calle Hocker / Maritza Alabarca, Edificio 1013 A-B
Teléfonos (+507) 391-3359 ó (+507) 391 - 3449

www.convenioandresbello.org